



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
13 de marzo de 2015
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe inicial que el Estado parte debía presentar en 2014

Federación de Rusia*

[9 de septiembre de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Acrónimos y abreviaturas.....		4
Introducción.....	1–9	5
Artículo 1 de la Convención. Propósito.....	10–12	7
Artículo 2 de la Convención. Definiciones.....	13–18	8
Artículo 3 de la Convención. Principios generales.....	19–26	9
Artículo 4 de la Convención. Obligaciones generales.....	27–48	11
Artículo 5 de la Convención. Igualdad y no discriminación.....	49–54	17
Artículo 6 de la Convención. Mujeres con discapacidad.....	55–66	18
Artículo 7 de la Convención. Niños y niñas con discapacidad.....	67–84	19
Artículo 8 de la Convención. Toma de conciencia.....	85–94	22
Artículo 9 de la Convención. Accesibilidad.....	95–112	24
Artículo 10 de la Convención. Derecho a la vida.....	113–116	28
Artículo 11 de la Convención. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias..	117–120	28
Artículo 12 de la Convención. Igualdad ante la ley.....	121–132	29
Artículo 13 de la Convención. Acceso a la justicia.....	133–149	31
Artículo 14 de la Convención. Libertad e integridad física.....	150–156	33
Artículo 15 de la Convención. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	157–161	34
Artículo 16 de la Convención. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.....	162–166	35
Artículo 17 de la Convención. Protección de la integridad personal.....	167–170	36
Artículo 18 de la Convención. Libertad de desplazamiento y nacionalidad.....	171–175	36
Artículo 19 de la Convención. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.....	176–188	37
Artículo 20 de la Convención. Movilidad personal.....	189–215	39
Artículo 21 de la Convención. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.....	216–233	43
Artículo 22 de la Convención. Respeto de la privacidad.....	234–244	46
Artículo 23 de la Convención. Respeto del hogar y de la familia.....	245–262	47
Artículo 24 de la Convención. Educación.....	263–284	49
Artículo 25 de la Convención. Salud.....	285–311	54
Artículo 26 de la Convención. Habilidadación y rehabilitación.....	312–327	58
Artículo 27 de la Convención. Trabajo y empleo.....	328–369	61
Artículo 28 de la Convención. Nivel de vida adecuado y protección social.....	370–383	69
Artículo 29 de la Convención. Participación en la vida política y pública.....	384–391	71
Artículo 30 de la Convención. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.....	392–430	73

Artículo 31 de la Convención. Recopilación de datos y estadísticas	431–437	78
Artículo 32 de la Convención. Cooperación internacional	438–453	79
Artículo 33 de la Convención. Aplicación y seguimiento nacionales	454–466	82

Acrónimos y abreviaturas

Código Civil	Código Civil de la Federación de Rusia
Ley de Empleo de la Población	Ley de la Federación de Rusia núm. 1032, de 19 de abril de 1991, de Empleo de la Población en la Federación de Rusia
Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad	Ley Federal núm. 181-FZ, de 24 de noviembre de 1995, de Protección Social de las Personas con Discapacidad en la Federación de Rusia
Ley de Educación	Ley Federal núm. 273-FZ, de 29 de diciembre de 2012, de Educación en la Federación de Rusia
Ley de Bases de la Protección Sanitaria	Ley Federal núm. 323-FZ, de 21 de noviembre de 2011, de Bases de la Protección Sanitaria de los Ciudadanos en la Federación de Rusia
Ley de Bases de la Asistencia Social	Ley Federal núm. 442-FZ, de 28 de diciembre de 2013, de Bases de la Asistencia Social a los ciudadanos en la Federación de Rusia
Proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención	Proyecto de Ley federal que modifica algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia sobre la protección social de las personas con discapacidad en relación con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Duma del Estado en 2014 en primera lectura
Código de Infracciones Administrativas	Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia
Convención	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Constitución	Constitución de la Federación de Rusia
Ministerio de Sanidad	Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia
Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social	Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social de la Federación de Rusia.
Ministerio de Educación y Ciencia	Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia
Ministerio de Trabajo	Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia
Ministerio de Situaciones de Emergencia	Ministerio de la Federación de Rusia de Protección Civil, Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales
Programa “Entorno Accesible”	Programa estatal de la Federación de Rusia “Entorno Accesible” 2001-2015
Código del Trabajo	Código del Trabajo de la Federación de Rusia
Código de Procedimiento Penal	Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia
Código Penal	Código Penal de la Federación de Rusia

Introducción

1. La Federación de Rusia firmó en 2008 y posteriormente ratificó, mediante la Ley Federal núm. 36-FZ, de 3 de mayo de 2012, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, “la Convención”), que entró en vigor para la Federación de Rusia el 25 de octubre de 2012. La decisión sobre la adhesión a la Convención es plenamente conforme con la cláusula del art. 7 de la Constitución, según la cual en la Federación de Rusia el Estado asegura la prestación de apoyo a las personas con discapacidad (así como a otros colectivos), se desarrolla un sistema de servicios sociales, y se fijan pensiones estatales, subsidios y otras garantías de protección social. Puesto que la Convención tiene la condición de un tratado internacional, sus disposiciones se aplican con carácter obligatorio, incluso cuando no coinciden con las leyes nacionales (Constitución, art. 15, párr. 4).

2. La Ley Federal de Protección Social de las Personas con Discapacidad en la Federación de Rusia (en adelante, Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad”), aprobada en 1995, se basa en la experiencia positiva anterior relativa a la seguridad social en el país, así como en las disposiciones de diversos instrumentos internacionales (Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3447 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad aprobadas mediante la resolución 48/96 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, etc.), marcó el comienzo de la transición de un modelo médico y laboral de la discapacidad a otro médico y social, entendida como un concepto en evolución. Como consecuencia de la adaptación del concepto de discapacidad a las normas internacionales y de la influencia de otros factores incapacitantes, el número de discapacitados en Rusia aumentó de 4,7 millones de personas en 1993 a 13,2 millones en 2013, aumentando, en consonancia con ello, la proporción de personas con discapacidad con respecto a la población total de Rusia de un 3,2% a un 9,2% (en el anexo 1 se ofrece información sobre el sistema de indicadores que muestran el respeto de los derechos de las personas con discapacidad teniendo en cuenta lo dispuesto en la Convención).

3. Al mismo tiempo, comenzó la formación de un mecanismo jurídico acorde con el derecho internacional para regular la pensiones; las ayudas sociales a las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y municipal; la inclusión laboral; la evaluación médica y social y la rehabilitación; las prestaciones de seguros por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; los pagos suplementarios de las pensiones y los pagos compensatorios; la concesión gratuita a las personas con discapacidad de medios técnicos de rehabilitación (incluidas las prótesis), el desarrollo de una industria para la rehabilitación; y la creación de un entorno sin obstáculos.

4. Por otra parte, el análisis de la política en materia de discapacidad atendiendo a lo dispuesto en la Convención reveló la ausencia en algunas leyes sectoriales de unos mecanismos jurídicos reales que regulen la actividad de las autoridades para poner fin a los actos de discriminación por discapacidad, así como una ayuda y asistencia a las personas con discapacidad para superar los obstáculos que no se caracteriza lo suficiente por ajustarse a las necesidades de estas, incluyendo el acompañamiento dichas personas en el proceso y rehabilitación y habilitación.

5. A este respecto, en los años 2011-2013, en el marco de los preparativos para la ratificación de la Convención y en el proceso de su cumplimiento, se aprobaron 12 leyes para aplicar determinadas normas de la Convención (anexo 2). Fueron aprobadas, en particular, leyes para garantizar a las personas con discapacidad modalidades nuevas para el ejercicio de su derecho al voto, así como para mejorar el mecanismo de rehabilitación en instituciones de servicios sociales; también se instauró

el pago de indemnizaciones por lesiones corporales para personas con discapacidad causada por heridas de guerra; se establecieron las características especiales de la organización de la enseñanza de las personas con discapacidad; se adoptaron normas que permiten establecer los requisitos para equipar puestos de trabajo especiales para personas con discapacidad; también se aprobaron leyes para mejorar el mecanismo de establecimiento de cuotas para discapacitados; facilitar un mayor acceso de las personas con discapacidad al transporte aéreo; aumentar el ámbito de utilización de la lengua de signos rusa; mejorar la financiación de los gastos de mantenimiento de perros guía; aumentar la ayuda a las asociaciones civiles de personas con discapacidad y para garantizar modalidades nuevas de transacciones en efectivo a las personas con discapacidad visual.

6. Asimismo, en los años 2012 y 2013 se aprobaron, con arreglo a lo dispuesto en la Convención, nuevas leyes federales básicas en los ámbitos de la enseñanza y de la asistencia social.

7. Al mismo tiempo, la aplicación de estas normas reveló la imposibilidad de resolver mediante leyes individuales las deficiencias sistémicas existentes en la regulación legal de cuestiones relacionadas con la creación de un entorno sin obstáculos y la eliminación de la discriminación por motivos de discapacidad. Se hizo evidente la necesidad de introducir enmiendas interrelacionadas en numerosas leyes. A tal efecto, fue elaborado un proyecto de Ley federal que modifica algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia sobre cuestiones de protección social de las personas con discapacidad en relación con su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado en 2014 por la Duma del Estado en primera lectura (en adelante, proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención. Véase el anexo 3). La aprobación del proyecto de ley está prevista para el cuarto trimestre de 2014. Desde el punto de vista sistémico, el proyecto de ley introduce enmiendas en 25 instrumentos legislativos de la Federación de Rusia, a través de las cuales se establecen normas conformes con las disposiciones de la Convención en lo relativo a la creación de un entorno sin obstáculos, a la competencia de las autoridades para crear condiciones de accesibilidad a instalaciones y servicios para las personas con discapacidad, y a la prestación de ayuda a discapacitados para el ejercicio de todos los derechos y libertades civiles, basadas en los principios de no discriminación y ajustes razonables. Estas enmiendas permiten mejorar las condiciones de adaptación de las personas con discapacidad en la utilización de los servicios de transporte, información y comunicación, así como en los ámbitos de la cultura, el deporte, la protección de la salud, la protección social, el empleo, el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos electorales.

8. Las medidas prácticas para la aplicación de la Convención aprobadas en los años 2011 y 2012 se reflejan en la aprobación y aplicación del programa “Entorno Accesible” (anexo 4). El programa estatal prevé la adopción de numerosas medidas emanadas de las normas de la Convención para la creación de un entorno sin obstáculos; el perfeccionamiento de un exámenes periciales y rehabilitación de las personas con discapacidad; el desarrollo de la enseñanza para ellas, la inclusión laboral, la oferta cultural, la incorporación a la práctica del deporte, el turismo y la vida social, la dotación de una movilidad personal y la mejora en las condiciones de la información y las comunicaciones. En 2014 el Gobierno de la Federación de Rusia dispuso la elaboración de medidas para continuar la aplicación de este programa durante el período 2016-2020.

9. Teniendo en cuenta lo que antecede, dicho programa estatal, junto con otros programas federales especiales y programas regionales (véase el párr. 23), constituye uno de los documentos básicos en la planificación por etapas por parte del Estado de medidas a largo plazo para la aplicación de la Convención (cuyas etapas están

estructuradas en forma de quinquenios). En cada una de estas etapas está prevista, junto con acciones prácticas, la continuación de la labor ya iniciada de introducción de enmiendas interrelacionadas en los instrumentos legislativos de la Federación de Rusia y en la legislación de los entes constitutivos de la Federación de Rusia. Además, el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención dispone que los poderes públicos ratificarán y aplicarán, en los ámbitos de actividad que se establezcan, medidas para aumentar gradualmente los valores de los indicadores de accesibilidad de las personas con discapacidad a las instalaciones y servicios (“hojas de ruta”).

Artículo 1 de la Convención

Propósito

10. El propósito de la política estatal en el ámbito de la protección social de los discapacitados en la Federación de Rusia, que figura en el preámbulo de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, es dotar a las personas con discapacidad de las mismas oportunidades de las que disponen otros ciudadanos en la realización de sus derechos y libertades civiles, económicos, políticos y de otro tipo previstos en la Constitución de la Federación de Rusia, así como de acuerdo con los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los acuerdos internacionales de la Federación de Rusia.

11. El propósito de la política estatal en el ámbito de la protección social de las personas con discapacidad en la Federación de Rusia se corresponde con el propósito de la Convención, el cual aparece promulgado en el artículo 1. En la Federación de Rusia el Estado garantiza a todos los ciudadanos del país, incluidas las personas con discapacidad y cualesquiera que sean las circunstancias, igualdad de derechos y libertades humanas y civiles. Está prohibida toda forma de limitación de los derechos de los ciudadanos basada en criterios de tipo social, racial, origen étnico, lingüístico o religioso (Constitución, art. 19, párr. 2.). El Estado preserva la dignidad de la persona. Nada puede esgrimirse como motivo para su menoscabo (Constitución, art. 21, párr. 1).

12. El concepto de persona con discapacidad fue consagrado en la legislación rusa (Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, art. 1, párr. 1). Se entiende por persona con discapacidad “toda persona que posea alguna alteración en su salud con una disfunción persistente del organismo, derivada de enfermedades, lesiones o deficiencias, que conlleve una limitación de sus funciones vitales y que haga necesaria su protección social”. Dicha definición prácticamente se corresponde con la definición de persona con discapacidad formulada en la Convención, puesto que el término “alteraciones constantes” puede considerarse un sinónimo de “disfunciones persistentes del organismo”. Por su parte, “las deficiencias que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la vida social, en igualdad de condiciones con los demás” pueden equipararse totalmente con una alteración en la salud, “que conlleve una limitación de sus funciones vitales” establecida por la legislación rusa. El término “limitación de las funciones vitales”¹ señala los aspectos negativos de la interacción entre la persona (en relación con una alteración en la salud) y los factores ambientales.

¹ Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada el 22 de mayo de 2001 en la 54ª Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA54.21).

Artículo 2 de la Convención

Definiciones

13. En la legislación rusa, la aplicación de la ley en lo relativo a cuestiones de discapacidad se atiene a las definiciones y términos correlativos o correspondientes con el artículo 2 de la Convención. Tras su ratificación, se adoptó una serie de medidas para armonizar los principales conceptos con la Convención.

14. El término “comunicación” (Convención, art. 2, párr. 1) figura en el artículo 1 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, en que se determina la definición del término “limitación de las funciones vitales”. Una definición más completa de dicho término, como “capacidad de comunicación”, la ofrece la orden del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social núm. 1013n (sección III, párr. d) que dice “la capacidad de comunicación es la capacidad de establecer contactos entre las personas a través de la percepción, el procesamiento, el almacenamiento, la reproducción y la transmisión de la información”.

15. Todo ciudadano de la Federación de Rusia tiene derecho a utilizar su lengua materna y a elegir libremente el idioma de intercambio social, enseñanza, educación y creación (art. 26, párr. 2 de la Constitución,). La lengua de signos rusa está reconocida como idioma en caso de discapacidad auditiva y/o trastornos del habla, en el ámbito del uso oral del idioma oficial de la Federación de Rusia, entre otros, (Ley Federal núm. 296-FZ, de 30 de diciembre de 2012, por la que se modifican los arts. 14 y 19 de la Ley Federal de Protección Social de las Personas con Discapacidad). La legislación de la Federación de Rusia (art. 14, párr. 1, de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad; art. 79 de la Ley de Educación; art. 19, párrafo 4, apartado 3, de la Ley de Bases de la Asistencia Social) prevé la utilización por las personas con discapacidad de medios de comunicación a través de lenguajes, textos, alfabeto Braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, así como lenguaje escrito, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación enumerados en el artículo 2 de la Convención, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

16. Antes de la ratificación de la Convención, el término “no discriminación” para todos los ciudadanos de la Federación de Rusia se empleaba en la legislación laboral (Constitución, art. 37 del Código del Trabajo del 30 de diciembre de 2001, art. 2, párr. 3 y art. 3). En el marco de la armonización de la legislación rusa con esta disposición de la Convención, en el año 2014 se elaboró un proyecto de ley para su aplicación, el cual contiene una definición de discriminación por motivos de discapacidad, así como normas jurídicas sobre la no discriminación por motivos de discapacidad.

17. El término “ajustes razonables” como tal no existe en la legislación rusa. Hasta hace poco tiempo no existían mecanismos ni criterios para determinar cuándo considerar algo ajustes razonables y cuándo una “carga desproporcionada e injustificada”. En 2014 en el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención se formularon las bases de dicho mecanismo. Se establecieron criterios y condiciones para garantizar la accesibilidad de acuerdo con el concepto de “ajustes razonables”, los cuales varían en función de los siguientes factores (véase el párr. 53 del informe):

- En primer lugar, del tipo de alteración en las funciones y estructuras del organismo.
- En segundo lugar, del carácter sectorial de las instalaciones pertenecientes a las infraestructuras sociales, cuya accesibilidad es necesario garantizar. Se establece la posibilidad de un cumplimiento gradual de las normas para garantizar la

accesibilidad de las personas con discapacidad a instalaciones y servicios, de la prestación de ayuda en función de la capacidad económica de las organizaciones y personas que sean propietarias de dichas instalaciones o bien operadoras encargadas de la prestación de un determinado servicio, así como del empleo de subvenciones estatales destinadas a este colectivo para el reembolso de los gastos derivados de la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

18. El término “diseño universal” no se aplica en la legislación rusa mediante una versión equivalente. Sin embargo, el sistema de instrumentos legislativos aprobados por la Federación de Rusia para la preparación de la ratificación y aplicación de la Convención tiene como objetivo en la práctica la creación de un entorno sin obstáculos; el perfeccionamiento de la reglamentación técnica en el ámbito de la elaboración y puesta en práctica de equipos, arts., mobiliario, programas y servicios que sean lo más apropiados posibles para su utilización por todas las personas. Estas normas en buena medida se corresponden con la idea de “diseño universal”, estando encaminadas a la creación y utilización de dispositivos de apoyo para grupos concretos de personas con discapacidad donde sea necesario. En el nivel más alto, las normas que se están introduciendo se corresponden nuevamente con la idea de diseño universal: de la mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios en los medios de transporte y en las instalaciones de comunicación para las personas con discapacidad; del acceso sin dificultades de las personas con discapacidad a las instalaciones pertenecientes a las infraestructuras sociales; de la mejora de la calidad y accesibilidad de los servicios en el ámbito de la asistencia social, en el ámbito de la protección de la salud de los ciudadanos, de la enseñanza, de la cultura, de las comunicaciones; de la seguridad de los productos, de los procesos de producción, explotación, almacenamiento, transporte, venta, utilización y otros (anexo 3).

Artículo 3 de la Convención **Principios generales**

19. Desde 2012, las medidas para el desarrollo de una política de discapacidad se basan en los principios que figuran en dicho artículo de la Convención. La Constitución garantiza la protección por el Estado de la dignidad de la persona, el derecho a la protección del propio honor y reputación, la posibilidad de ejercer de manera independiente y por completo los propios derechos y obligaciones (Constitución, arts. 21, 23 y 60).

20. El principio de no discriminación (**art. 3, apartado b**) constituye uno de los principios básicos de la legislación rusa en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Para crear un mecanismo que permita descubrir e impedir la discriminación, en 2014, durante el proceso de elaboración de legislación se introdujo en la legislación rusa el concepto de dicha discriminación, así como las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad de todas las esferas de la vida social, un concepto diferenciado al tomar en consideración a los que tengan alteraciones en las funciones del organismo y limitaciones de las funciones vitales, así como las particularidades de las instalaciones sectoriales (instituciones, organizaciones), que prestan servicios a las personas con discapacidad. El incumplimiento de estas condiciones constituye un indicio de discriminación y conlleva la imposición de sanciones administrativas a los responsables. Mediante el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención elaborado en 2014 se introducen enmiendas similares en otras 25 leyes federales.

21. El principio de participación e inclusión en la sociedad (**art. 3, apartado c**) se realiza en la práctica mediante un sistema de medidas económicas y jurídicas garantizadas por el Estado, para dotar a las personas con discapacidad de las mismas

oportunidades de participación en la vida social que el resto de los ciudadanos (Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, art. 2, párr. 1). Junto a la adaptación social, la integración de las personas con discapacidad en la sociedad se estableció como uno de los objetivos de su rehabilitación (*ibid.*, art. 9, párr. 3). Para el logro de una participación plena y lo más efectiva posible de las personas con discapacidad en la vida social se establecieron unas normas jurídicas (*ibid.*, arts. 14 y 15 de) y unas medidas para la eliminación de barreras, tanto del mundo de la información y las comunicaciones como físicas, que dificultan su integración en la sociedad.

22. El principio de respeto por la diferencia de las personas con discapacidad (**art. 3, apartado d)**) se refleja en la legislación rusa en su aceptación de las personas con discapacidad no solo como parte de la diversidad y de la humanidad, sino también en el reconocimiento de la singularidad de cada persona con discapacidad mediante el establecimiento de medidas de protección social garantizadas por el Estado para estas personas que incluyen, entre otras, la rehabilitación y el apoyo social.

23. El principio de igualdad de oportunidades (**art. 3, apartado e)**) fue reconocido por la legislación rusa como norma jurídica. El objetivo de la política estatal en el ámbito de la protección social de las personas con discapacidad es la garantía de las mismas oportunidades de las que disponen otros ciudadanos en la realización de sus derechos y libertades (*ibid.*, párr. 1 del Preámbulo). Se garantiza a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar sus capacidades en pie de igualdad con los demás ciudadanos en las más diversas esferas de la vida social (educación, empleo, protección de la salud, cultura, bibliotecas, transporte, comunicación, mercado de consumo, ámbito de la justicia, etc.) mediante instrumentos legislativos que regulan estos ámbitos y apareciendo reflejada dicha oportunidad en los artículos de la Convención.

24. El principio de accesibilidad (**art. 3, apartado f)**) siempre formó parte de la legislación federal, siendo uno de sus fundamentos en lo relativo a las personas con discapacidad (*ibid.* arts. 14 y 15). En la actualidad en Rusia la expresión “garantizar la accesibilidad” se refiere a medidas para detectar y eliminar obstáculos (barreras) que dificulten el acceso sin obstáculos de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones en pie de igualdad con las demás personas. El Estado reconoce las condiciones de accesibilidad diferenciadas y ha regulado atribuciones y gastos para los órganos ejecutivos del Estado y los órganos de la administración autónoma local, así como obligaciones para las organizaciones, independientemente de su estructura jurídica y organizativa y de sus funcionarios, para la creación de condiciones para la aplicación del principio de accesibilidad para las personas con discapacidad (el análisis de su observancia aparece formulado en la sección del informe relativa al art. 9 de la Convención).

25. En la Federación de Rusia el principio de igualdad entre el hombre y la mujer (**art. 3, apartado g)**) está consagrado explícitamente en la Constitución (art. 19, apartado 3 de la Constitución). Con arreglo a los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los acuerdos internacionales suscritos por la Federación de Rusia, los hombres y las mujeres tienen igualdad de derechos y libertades, así como las mismas oportunidades para ejercerlos. De este modo, en la parte referida a la observancia del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, la legislación de la Federación de Rusia cumple plenamente los requisitos de la Convención. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta el papel universalmente reconocido de las mujeres, la aplicación de dicho principio obliga al Estado a establecer para ellas unas garantías adicionales para proteger la maternidad, en el ámbito laboral, entre

otros ámbitos. A este respecto, las medidas adoptadas en Rusia para la defensa de la mujer en ciertos empleos teniendo en cuenta las particularidades fisiológicas de su organismo, no pueden considerarse discriminatorias.

26. El principio de respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (**art. 3, apartado h**) también aparece reflejado en la legislación rusa. El objetivo de las políticas públicas a favor de los niños es contribuir a su desarrollo físico, intelectual, psíquico, espiritual y moral (art. 4, párr. 1, inciso 4, de la Ley Federal núm. 124-FZ, de 24 de julio de 1998, de las Garantías Fundamentales de los Derechos del Niño). Con arreglo a la legislación rusa, los niños con discapacidad tienen los mismos derechos que las personas con discapacidad adultas: a la asistencia del Estado para su rehabilitación (o habilitación); a la elaboración y aplicación de programas individuales de rehabilitación (o habilitación) de las personas con discapacidad (o niños con discapacidad); a la socialización, adaptación e inclusión social en las condiciones de vida ordinarias; a la asistencia social (arts. 7 y 9 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad; art. 4, párr., apartado 1 y art. 20, apartado 7, de la Ley de los Fundamentos de la Asistencia Social); al derecho de los niños con discapacidad a ser criados y educados en el sistema de educación y enseñanza regular y especial (art. 18 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad; arts. 5 y 79 de la Ley de Educación); a la protección de la salud de los niños como una premisa esencial y obligatoria de su desarrollo físico y psíquico; a un examen médico obligatorio (art. 7 de la Ley de los Fundamentos de la Protección Sanitaria).

Artículo 4 de la Convención **Obligaciones generales**

27. Tras la ratificación de la Convención comenzó una modificación progresiva de la legislación de la Federación de Rusia mediante normas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 4 relativas al fomento del pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivo de discapacidad. En el país se está creando un sistema de medidas de regulación jurídica y administrativa en todos los niveles del marco institucional acordes con las normas de la Convención.

28. En particular, tras la ratificación de la Convención a fin de garantizar el cumplimiento sistemático de las obligaciones contraídas (**art. 4, apartado 1 a**), se elaboró un proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención, aprobado por la Duma del Estado en 2014 en primera lectura, mediante el cual se introdujeron enmiendas en una serie de leyes federales, que establecieron unos requisitos diferenciados, atendiendo a las alteraciones en las funciones y a las particularidades de cada sector, para la creación de condiciones de accesibilidad de las instalaciones y los servicios para personas con discapacidad en todos los ámbitos prioritarios de la vida social. Asimismo, se fijaron las atribuciones de las autoridades para el establecimiento de mecanismos administrativos, mediante reglamentos tanto del Gobierno como de los organismos federales correspondientes (resoluciones y decretos del Gobierno, órdenes, reglamentos técnicos y administrativos, estándares nacionales, normas y reglamentos sanitarios, códigos de construcción, manuales metodológicos, etc.), así como de los órganos legislativos y ejecutivos de los entes constitutivos de la Federación de Rusia, que permitan llevar a cabo una política estatal única en relación con las personas con discapacidad, a un nivel tanto nacional como regional o municipal, y también en organizaciones concretas.

29. A fin de crear una base jurídica para el cambio y, en determinados casos, para la derogación de normas que constituyan discriminación contra las personas con

discapacidad (**art. 4, apartado 1 b**), en 2014 el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención definió nuevas condiciones diferenciadas y normas para el respeto por el Estado de los derechos y libertades de las personas con discapacidad, cuyo incumplimiento constituiría en lo sucesivo discriminación.

30. Rusia aprobó medidas adicionales para el cumplimiento de las obligaciones contraídas (**art. 4, apartados 1 c) y 1 d)**) mediante la aprobación del programa estatal “Entorno Accesible” 2001-2015, así como del “Conjunto de medidas para mejorar la eficacia de la aplicación de medidas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y para garantizar su acceso a la formación profesional” (Disposición núm. 1921-r del Gobierno de la Federación de Rusia, de 15 de octubre de 2012 anexo 6). Se aprobaron y se aplican estrategias y programas nacionales que estipulan las obligaciones de las autoridades en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad: “Estrategia de Transporte de la Federación de Rusia hasta 2030”, “Estrategia de Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en la Federación de Rusia hasta 2020”, “Estrategia de la Política Estatal sobre la Juventud en la Federación de Rusia”, programa de acción federal “Desarrollo de la industria farmacéutica y médica de la Federación de Rusia hasta 2020 y años sucesivos”; y el programa estatal de la Federación de Rusia “Sociedad de la información (2011-2020)”. En el marco de la aplicación de la Ley Federal Reglamento Técnico para la Seguridad de Edificios y Construcciones, en Rusia se perfeccionó el sistema de normas que establecen los requisitos para la accesibilidad a edificios y construcciones de las personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida. Los programas y estrategias enumerados contienen medidas para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios para la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida social.

31. En la Federación de Rusia se creó un sistema de organismos de control y vigilancia obligatorios por el Estado (**art. 4, apartado 1 e)**), destinado a detectar y reprimir las violaciones de los derechos de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en el ámbito del trabajo, la protección social y el empleo de la población (Rostrud); en el comercio (Rospotrebnadzor); en la construcción (Rosstroyadzor); en la seguridad contra riesgos industriales, la energía y la ecología (Rostekhnadzor); en la prestación de servicios de transporte (Rospotrebrtransadzor); en la obtención de asistencia médica (Roszdrazhnadzor); en la utilización de servicios de educación (Rosobrnadzor), etc. Dichos organismos controlan según el orden establecido la actividad de personas jurídicas, empresarios individuales y ciudadanos en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia, tanto directamente como a través de sus organismos territoriales y en colaboración con otros organismos federales del poder ejecutivo, organismos del poder ejecutivo de los entes constitutivos de la Federación, órganos de administración autónoma local, asociaciones civiles y otras organizaciones.

32. A nivel regional, la coordinación de los trabajos para garantizar el acceso sin obstáculos de las personas con discapacidad a la información y a instalaciones pertenecientes a las infraestructuras sociales, así como para controlar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en lo referente a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los medios de transporte público de pasajeros, de comunicación y de información, así como a instalaciones en construcción o que estén siendo objeto de reconstrucción pertenecientes a las infraestructuras sociales corre a cargo de los organismos territoriales de protección social. Con arreglo al Código de Infracciones Administrativas núm. 195-FZ, de 30 de diciembre de 2001, corresponde a los funcionarios públicos de los organismos de protección social la realización de atestados de infracción administrativa (art. 28.3, apartado 2, inciso 17) en los casos de violación de los derechos de las personas con discapacidad relativos al trabajo y el empleo (art. 5.42); así como de incumplimiento de los requisitos legales que prevén la

asignación en las zonas de estacionamiento de vehículos (paradas) de espacios destinados a medios de locomoción especiales para personas con discapacidad (art. 5.43); de no cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para las personas con discapacidad a instalaciones pertenecientes a obras públicas, infraestructuras de transporte e infraestructuras sociales (art. 9.13); de negativa a crear medios de transporte de uso general que estén acondicionados para su utilización por personas con discapacidad (art. 9.14) y de organización de servicios públicos de transporte sin la creación de condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad (art. 11.24).

33. Con el fin de promover la investigación y el desarrollo de dispositivos de apoyo, medios técnicos de rehabilitación, prótesis y endoprótesis, en la Federación de Rusia ha aumentado considerablemente su financiación (**art. 4, apartado 1 f**). Tras la ratificación de la Convención, se llevaron a cabo varias decenas de operaciones de investigación y desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, a la luz de los cuales fueron perfeccionados significativamente (o creados de nuevo) los reglamentos de construcción “Garantizar un entorno de vida accesible para las personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida”; las normas nacionales (GOST) en lo referente a la prestación de servicios sociales, así como a los requisitos que deben cumplir tanto los medios técnicos de rehabilitación como los aparatos y artículos; las normas sectoriales y ministeriales de planificación técnica; las reglas y normas sanitarias y otros instrumentos normativos en el ámbito de la enseñanza, el acceso a la información y el equipamiento de puestos de trabajo (anexos 8, 10, 13 y 15). En la actualidad, en el marco del programa “Entorno Accesible”, se está llevando a cabo una actualización de estas reglas y normas, así como una mayor elaboración de las mismas a la luz de los problemas que surgen con su puesta en práctica (**art. 4, apartado 1 g**). Como muestra de la ejecución de dicho trabajo, también pueden mencionarse las actividades de investigación, desarrollo y fabricación de bienes, servicios y equipo de diseño universal, realizadas para aumentar la comodidad y accesibilidad para las personas con discapacidad en los desplazamientos mediante transporte ferroviario y aéreo. Resulta especialmente significativo el trabajo realizado para la reconstrucción de instalaciones pertenecientes a las infraestructuras de pasajeros, así como la adquisición del parque móvil. La preparación y organización de los Juegos Paralímpicos en la ciudad de Sochi supuso un importante aporte de experiencia en la elaboración y puesta en práctica de dispositivos de apoyo modernos. La opinión pública elogió el proyecto de fabricación de sillas de ruedas sobre la base de una estrecha colaboración entre las empresas Ottobock y el fabricante de automóviles ruso VAZ.

34. En el marco del programa “Entorno Accesible” se llevan a cabo trabajos de investigación y desarrollo para desarrollar la accesibilidad de los servicios e instalaciones prioritarios en las áreas prioritarias de la vida de las personas con discapacidad. Muchos de los proyectos realizados en el marco de dicho programa de desarrollo, pertenecientes a las áreas de movilidad, tecnologías de la información y las comunicaciones y tecnologías de dispositivos de apoyo, entre otras, ya han sido implantados en la vida diaria.

35. En el marco del programa estatal de la Federación de Rusia “Desarrollo de la industria farmacéutica y médica de la Federación de Rusia hasta 2020” está prevista la asignación de 1.875 millones de rublos procedentes del presupuesto federal para el desarrollo de tecnologías y para la organización de la producción de órganos artificiales, prótesis e implantes.

36. En la Federación de Rusia, la comercialización de medios técnicos que se empleen únicamente para la prevención de la discapacidad o para la rehabilitación de

las personas con discapacidad no está sujeta al gravamen del impuesto sobre el valor añadido.

37. Con el objeto de mejorar la orientación a las personas con discapacidad (**art. 4, apartado 1 h**) en lo tocante a los medios estatales de rehabilitación, aumentaron las oportunidades de utilización de los siguientes canales de transmisión de dicha información: en forma de ediciones impresas, incluidas las especializadas para personas con discapacidad visual (periódicos, revistas, memorandos, folletos, recomendaciones, hojas especiales, etc. (anexo 9)); creación de nuevos programas en medios electrónicos de comunicación de masas (radio, televisión, también con interpretación en lengua de signos, publicaciones periódicas); publicidad comercial en la televisión, anuncios y avisos en Internet, también en versión para personas ciegas; inserción de información necesaria para las personas con discapacidad en sitios web de organismos, empresas y organizaciones. El análisis detallado de este trabajo figura en la sección del informe relativa al artículo 21 de la Convención.

38. A fin de fomentar la formación del personal que trabaja con personas con discapacidad para la asimilación de métodos de prestación por dicho personal de servicios que promuevan la accesibilidad (**art. 4, apartado 1 i**), en 2014 se elaboró un proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención, mediante el cual se establecieron disposiciones para todas las autoridades públicas relativas a las atribuciones y obligaciones en cuanto al asesoramiento (formación) de profesionales y personal que trabaje con personas con discapacidad, sobre cuestiones relativas a la prestación a las personas con discapacidad de asistencia y servicios de acuerdo con los requisitos de accesibilidad y en la medida que garantice la legislación de la Federación de Rusia y las leyes de los entes constitutivos de la Federación. Ya existen normas análogas en otros instrumentos legislativos (art. 14 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad; art. 79 de la Ley de Educación; y art. 8 de la Ley de Bases de la Asistencia Social). Dicha norma jurídica se aplica durante la educación y capacitación de profesionales que se ocupen de la rehabilitación de personas con discapacidad mediante métodos psicopedagógicos especiales (educadores para niños sordos, con discapacidad visual, con discapacidad intelectual, pedagogos defectólogos, logopedas, etc.); de especialistas en educación física y deportiva adaptativa; de intérpretes de lengua de signos e intérpretes de personas sordociegas; de técnicos en inclusión laboral para personas con discapacidad en centros de empleo y otros profesionales.

39. En nuestro país, se creó en San Petersburgo el Instituto de Perfeccionamiento Profesional para Médicos Especialistas, en el cual se llevan a cabo labores de capacitación específica, formación continua y recualificación profesional de profesionales para el trabajo con personas con discapacidad en instituciones de evaluación médica y social e instituciones de rehabilitación (médicos especializados en evaluaciones médico-sociales y en rehabilitación, ortopedo-protésicos, psicólogos, especialistas en trabajo social), así como de médicos especialistas en trabajo social y psicólogos que trabajen en centros hospitalarios o no hospitalarios de protección social. A lo largo de los años de actividad del Instituto, en él han recibido formación más de 52.000 profesionales especializados en el trabajo de personas con discapacidad. Tras la ratificación de la Convención en el marco del programa “Entorno Accesible” (anexo 4), recibieron formación sobre métodos de trabajo en consonancia con las disposiciones de la misma 18.000 médicos y profesionales de instituciones de evaluación médico-social y de rehabilitación, así como profesionales a cargo del proceso de enseñanza-adiestramiento entre personas con discapacidad y otros sectores de la población con movilidad reducida, capacitación, recualificación profesional y formación profesional continua de profesores e intérpretes de lengua de signos rusa.

40. Con motivo de la adhesión a la Convención, está previsto un aumento del grupo de trabajadores que deben recibir formación sobre conocimientos y habilidades para la prestación de servicios a personas con discapacidad en un formato accesible. La organización de dicha capacitación está destinada a funcionarios de organismos del Ministerio del Interior sobre la práctica de la lengua de signos rusa, así como a trabajadores de organismos del poder ejecutivo que trabajen con personas con discapacidad. La capacitación de dichos especialistas y trabajadores corre a cargo de instituciones de enseñanza, tanto públicas como privadas.

41. Tras la firma de la Convención, y sobre todo tras la ratificación de esta, en la Federación de Rusia aumentaron significativamente las medidas de financiación para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las personas con discapacidad (**art. 4, apartado 2**). Baste decir que, si al Programa Federal para el Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad 2006-2010 se asignaron 4.700 millones de rublos, entre ellos 3.000 millones de rublos con cargo al presupuesto federal, para el cumplimiento del programa “Entorno Accesible” está prevista la asignación de recursos financieros de una cuantía 36 veces mayor (en total, 180.000 millones de rublos, 160.000 de ellos con cargo al presupuesto federal).

42. Después de la ratificación de la Convención se han adoptado varias medidas adicionales para aumentar la contribución de las asociaciones sociales, fundadas y que ejerzan su actividad en la Federación de Rusia con el objetivo de defender los derechos e intereses legítimos de las personas con discapacidad y de lograr para este colectivo las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos (**art. 4, apartado 3**). A tal efecto, en varias leyes federales se introdujeron enmiendas para hacer participar de una forma más activa a las organizaciones sociales en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como para aumentar la ayuda estatal a su actividad (anexo 2). La ley establece que su actividad constituye una forma de protección social de las personas con discapacidad (art. 33, párr. 1, de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad). Dichas organizaciones fueron fundadas y ejercen su actividad a nivel tanto nacional como regional y municipal. De ellas, las más representativas son la Sociedad Rusa de Discapacitados, restablecida en 1987, la Sociedad Rusa de Personas Ciegas, fundada en 1925, y la Sociedad Rusa de Personas Sordas, creada en 1926. La Ley dispone la obligatoriedad de la incorporación por los organismos del poder ejecutivo de representantes autorizados de asociaciones públicas de personas con discapacidad para la preparación y aprobación de decisiones que afecten a los intereses de esas personas. Las decisiones que se aprueben incumpliendo esta norma, pueden ser declaradas nulas por vía judicial (art. 33, párr. 3 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad). Este derecho lo ejercen activamente las personas con discapacidad y representantes autorizados de asociaciones públicas de personas con discapacidad, incluidas las que representan los intereses de niños y niñas con discapacidad, tomando parte en la preparación de propuestas y en la aprobación de decisiones sobre cuestiones que afecten a los intereses de las personas con discapacidad en la Comisión Presidencial de la Federación de Rusia para las Personas con Discapacidad y en comisiones análogas de gobernadores y directores de órganos ejecutivos pertenecientes a términos municipales; en el Consejo del Gobierno de la Federación de Rusia para cuestiones de tutela en el ámbito social, así como en consejos sociales de organismos federales del poder ejecutivo.

43. Para fortalecer el papel de las organizaciones sociales en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, estas reciben del Estado, entre otras ayudas, asistencia financiera, junto con reducciones fiscales (anexo 17). Tras la ratificación de la Convención por la Federación de Rusia, con el fin de aumentar el apoyo estatal a las actividades de las asociaciones públicas de personas con

discapacidad se introdujeron beneficios adicionales que anteriormente solo se concedían a pequeñas empresas.

44. El programa “Entorno Accesible” proporciona asistencia financiera a programas de organizaciones sociales de personas con discapacidad para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo, en particular, la creación de empleo y la garantía de accesibilidad en los lugares de trabajo, por un valor de 628,45 millones de rublos.

45. Además, las organizaciones sociales panrusas de personas con discapacidad reciben subvenciones con cargo al presupuesto federal para la realización de programas de interés social y el logro de los objetivos que figuren en sus estatutos (1.282.000 millones de rublos en 2013).

Apoyo del Estado a organizaciones sociales panrusas de personas con discapacidad de 2010 a 2014

	<i>Total de las subvenciones concedidas, en millones de rublos</i>								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Organización social rusa de personas con discapacidad “Sociedad Rusa de Personas Ciegas Orden de la Bandera Roja del Trabajo”	240,00	350,00	350,00	350,00	350,00	409,32	395,20	516,85	492,35
Organización social rusa de discapacitados de la guerra en el Afganistán y por heridas de guerra “Discapacitados de Guerra”	200,00	300,00	300,00	300,00	300,00	363,60	371,45	519,41	540,06
Organización social rusa de personas con discapacidad “Sociedad Rusa de Personas Sordas”	35,50	100,00	100,00	100,00	100,00	106,68	106,40	135,95	134,41
Organización social rusa “Sociedad Rusa de Discapacitados”	24,50	50,00	50,00	50,00	50,00	70,40	76,95	110,30	115,68
Total	500,0	800,0	800,0	800,0	800,0	950,0	950,0	1 282,5	1 282,5

46. Un análisis de las disposiciones legislativas, jurídicas y normativas revela que en los instrumentos legislativos y documentos aprobados tanto antes como después de la ratificación de la Convención no existe, en relación con las personas con discapacidad, ninguna restricción o menoscabo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (**art. 4, apartado 4**). En los documentos legislativos de la Federación de Rusia no existen bases jurídicas que supongan un conflicto de normas entre la legislación nacional y las disposiciones de la Convención.

47. Los ciudadanos y funcionarios culpables de infringir los derechos y libertades de las personas con discapacidad son responsables conforme a la legislación de la Federación de Rusia. Las controversias por cuestiones de determinación de discapacidad y de ejercicio de sus derechos se examinan por vía judicial (art. 32 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad).

48. Las normas de la Convención se aplican en todo el territorio de la Federación de Rusia en su totalidad y sin excepciones (**art. 4, apartado 5**).

Artículo 5 de la Convención Igualdad y no discriminación

49. El artículo 19 de la Constitución establece que el Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades humanos y civiles, independientemente del sexo, raza, origen étnico, idioma, origen, situación económica u oficial, lugar de residencia, actitud hacia la religión, convicciones, pertenencia a asociaciones públicas, así como otras circunstancias.

50. El preámbulo de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad establece que el objetivo de la política estatal en el ámbito de la protección social de las personas con discapacidad es garantizar a esas personas las mismas oportunidades de las que disponen otros ciudadanos en la realización de sus derechos y libertades civiles, económicos, políticos y de otro tipo.

51. Varias cuestiones relativas a la regulación jurídica de la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad aparecen expuestas en los apartados 22 y 27 del informe. Las normas sobre la igualdad de derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación en los principales ámbitos de la vida se encuentran recogidas en los siguientes instrumentos legislativos: en el ámbito de la educación (art. 5, párr. 2, de la Ley Federal núm. 273-FZ, de 29 de diciembre de 2012, de Educación en la Federación de Rusia), así como en los ámbitos del empleo (art. 3 del Código del Trabajo); la asistencia social (art. 4 de la Ley Federal; de los Servicios Sociales para las Personas Mayores y las Personas con Discapacidad, núm. 122-FZ, de 2 de agosto de 1995; y la protección de la salud (art. 5, párr. 3 de la Ley de los Fundamentos de la Protección Sanitaria).

52. La legislación de la Federación de Rusia contiene normas sobre los denominados ajustes razonables (párr. 17 del informe). Así, por ejemplo, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, en aquellos casos en que no sea posible adaptar íntegramente las instalaciones existentes a las necesidades de las personas con discapacidad, los propietarios de dichas instalaciones, en consulta con asociaciones civiles de personas con discapacidad, deberán llevar a cabo medidas que satisfagan las necesidades básicas de las personas con discapacidad.

53. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención prevé medidas para la creación de un mecanismo de ajustes razonables. Los ajustes, en particular, se expresan en el establecimiento de la obligatoriedad de ayudar a las personas con discapacidad a superar los obstáculos que les impidan hacer uso de los servicios que se prestan a la población (por ejemplo mediante la ayuda a su desplazamiento en las estaciones, al embarque en un medio de transporte, o a la facturación de su equipaje). El tipo de ayuda que se preste dependerá de la alteración en las funciones del organismo y de las características propias del sector al que pertenezca la instalación o el servicio. El carácter razonable del ajuste se expresa, entre otras formas, en la correspondencia entre las normas jurídicas introducidas y las posibilidades económicas y financieras del Estado y de los empresarios. Para tal fin, el proyecto de ley prevé una serie de medidas transversales que limitan la presentación de exigencias evidentemente imposibles de cumplir y establecen que las disposiciones para garantizar la accesibilidad se adoptarán en función de las posibilidades financieras reales de los presupuestos correspondientes. La garantía de accesibilidad total en las instalaciones de infraestructuras, transporte y comunicación será de aplicación únicamente en las instalaciones que hayan entrado en funcionamiento recientemente o que hayan sido reformadas. Está permitida la satisfacción parcial de las necesidades de las personas con discapacidad cuando la satisfacción completa sea objetivamente imposible, y con ello se cubran las necesidades básicas.

54. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, los ciudadanos y funcionarios culpables de violar los derechos y libertades de las personas con discapacidad estarán sujetos a responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por mecanismos jurídicos tanto administrativos (Código de Infracciones Administrativas), como penales (Código Penal).

Artículo 6 de la Convención Mujeres con discapacidad

55. El Estado fomenta medidas para mejorar la situación y ampliar los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad en los ámbitos de la educación, la asistencia médica, el derecho a la licencia por maternidad, el derecho a la protección de la maternidad y la infancia o el derecho al voto, entre otros. El Estado también emplea medidas para la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra las niñas y mujeres con discapacidad.

56. Al 1 de junio de 2014, en la Federación de Rusia residían 7.154.031 mujeres con discapacidad y 251.423 niñas con discapacidad.

57. En la Federación existen diferencias de género en cuanto a la concesión a mujeres con discapacidad y a niñas con discapacidad de medidas estatales de apoyo de tipo social, médico, de rehabilitación, o informativo, entre otros.

58. De conformidad con los artículos 7 y 38 de la Constitución, en Rusia la maternidad también goza del apoyo del Estado (**art. 6, párr. 2**).

59. Todas las mujeres tienen derecho a la maternidad, incluidas las mujeres con discapacidad. Este derecho de las mujeres se confirma mediante la prestación de asistencia médica durante el embarazo, entre otros períodos, la cual se recibe en el marco de la atención primaria; atención especializada, incluida la atención de alta tecnología; y el servicio de urgencias, incluido el servicio especializado de urgencias.

60. El programa estatal “Entorno Accesible” prevé la creación en 2015 de un centro nacional de referencia sobre discapacidad para los ciudadanos, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad.

61. En la Federación de Rusia existe una amplia red de centros de planificación familiar y reproductiva especializados en la conservación y el restablecimiento de la función reproductiva de hombres y mujeres, que funcionan en clínicas para mujeres, hospitales y centros de salud perinatal y pueden constituir organizaciones independientes. Por ejemplo, en Moscú, con la finalidad de dar apoyo médico, jurídico y social se lleva a cabo el proyecto social e informativo “¡La felicidad está al alcance de todos!” para jóvenes con problemas de salud. En el marco de este proyecto, en 2013 comenzó a funcionar el Servicio de Planificación Familiar para Jóvenes con Discapacidad. Este servicio está adscrito al Centro para la Rehabilitación Médica y Social de Personas con Discapacidad. En el marco de este proyecto se planificó la organización de un servicio de acompañamiento a muchachas con discapacidad durante el embarazo por parte de psicólogos y médicos, así como la creación de equipos móviles de especialistas sobre el terreno y actividades educativas.

62. De acuerdo con la Ley Federal núm. 81-FZ, de Prestaciones Estatales a Ciudadanos con Hijos, de 19 de mayo de 1995, se estableció un sistema único de prestaciones estatales para las familias en relación con el nacimiento y la educación de los hijos. Se prevé el pago de prestaciones por embarazo y parto a mujeres, incluidas mujeres con discapacidad, que se hayan inscrito en centros médicos desde el principio del embarazo, así como prestaciones por el nacimiento y cuidado del niño hasta los 18 meses.

63. En la Federación de Rusia se han creado las condiciones para que todas las mujeres, incluidas las que tienen discapacidad, puedan conciliar las responsabilidades en la crianza de los hijos con el empleo, incluyendo la organización de cursos de formación profesional (reciclaje) para mujeres que se encuentren en licencia para el cuidado de hijos menores de 3 años, según la indicación de los organismos del Servicio de Empleo del lugar de residencia (art. 23 de la Ley de la Federación de Rusia núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991 de Empleo de la Población.).

64. Las medidas adoptadas en los entes constitutivos de la Federación de Rusia para la organización de la capacitación, formación continua y recualificación profesional permitirán recibir formación adicional a cerca de 32.000 mujeres durante el período 2013-2015.

65. Las medidas estatales y otras medidas adoptadas en la Federación han permitido reducir las tasas de discapacidad entre las mujeres declaradas por primera vez en situación de discapacidad de 398.600 personas en 2011 a 379.200 en 2012 (-4,9%) para llegar hasta 357.500 en 2013 (-5,7%).

66. En Rusia en el marco de la política familiar se planificaron y se llevan a cabo medidas para garantizar a las mujeres con discapacidad igualdad de oportunidades con las demás mujeres en lo que respecta a la familia, el embarazo y las prestaciones por el cuidado de los hijos.

Artículo 7 de la Convención Niños y niñas con discapacidad

67. En la Federación de Rusia los niños con discapacidad desde el nacimiento disfrutan de los derechos y libertades humanos, que se garantizan con el objeto de crear unas condiciones jurídicas y socioeconómicas aptas para el ejercicio de los derechos y los intereses legítimos del niño (Constitución, Código de Familia de la Federación de Rusia, Ley Federal núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991, núm. 124-FZ, de 24 de julio de 1998, de las Principales Garantías de los Derechos del Niño, y otras disposiciones jurídicas y normativas de la Federación de Rusia) (**art. 7, párr. 1**).

68. Los indicadores demográficos positivos tienen como resultado un aumento en el índice global de natalidad. El número de nacimientos en la Federación de Rusia durante los últimos siete años aumentó un 30%.

69. La proporción de niños con discapacidad con respecto al total de personas con discapacidad se sitúa en un 4,5% (590.000 personas). En el colectivo de niños con discapacidad predominan los menores de 3 años (el 43%).

70. Para garantizar una detección de la discapacidad lo más completa y oportuna posible en niños que necesiten recibir servicios de intervención temprana, está prevista la creación de un sistema interdepartamental para la atención integrada a niños con discapacidad; así como un sistema accesible y obligatorio de control de la salud física y mental y del nivel de desarrollo de niños de corta edad; y unos criterios y procedimientos de remisión de niños y familias a los servicios de intervención temprana.

71. La legislación sobre asistencia social dispuso el contenido, alcance y formas de prestación del conjunto de servicios sociales para los niños con discapacidad (GOST R 53059-2008 “Servicios sociales para la población. Servicios sociales para las personas con discapacidad”).

72. Desde el 1 de enero de 2013, el monto de las pensiones sociales establecidas para niños con discapacidad y personas con discapacidad de la categoría I desde la infancia, de conformidad con la Ley Federal núm. 1032-1, de 19 de abril

de 1991 166-FZ, de 15 de diciembre de 2001, de las Pensiones Estatales en la Federación de Rusia, aumentó de 7.253 rublos mensuales en 2012 a 8.704 rublos mensuales en 2013, lo que permitió aumentar el monto de las pensiones de más de 764.000 familias con hijos con discapacidad y personas con discapacidad de la categoría I desde la infancia.

73. De acuerdo con el Código de Familia, los niños y niñas con discapacidad pueden expresar libremente su opinión sobre todas las cuestiones que les afecten. En la Federación de Rusia, el niño con discapacidad tiene derecho a expresar su opinión cuando en la familia se discute cualquier problema que afecte a sus intereses, así como a ser escuchado durante cualquier investigación judicial o administrativa. Es obligatorio tener en cuenta la opinión del niño que haya alcanzado los 10 años de edad, excepto en los casos en que vaya en contra de sus intereses. Los órganos de tutela y curatela o un tribunal podrán decidir sobre cuestiones que establezca la ley solo con el consentimiento del niño si este ha cumplido los 10 años de edad (**art. 7, párr. 3**).

74. En la Federación de Rusia se instituyó el cargo de Defensor de los Derechos del Niño adscrito al Presidente (Decreto Presidencial núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991 986, de 1 de septiembre de 2009), encargado de defender los derechos, libertades e intereses legítimos del niño, así como los de los niños con discapacidad, entre otras formas, mediante la realización de un control independiente de la actividad de las autoridades y los órganos de la administración autónoma local, de organizaciones y funcionarios en lo relativo al respeto por parte de estos de los derechos e intereses legítimos del menor. Existe un puesto similar instituido en los 70 entes constitutivos de la Federación de Rusia.

75. La Estrategia Nacional para los Niños con Discapacidad (2012-2017) (Decreto Presidencial núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991 761, de 1 de junio de 2012) tiene como objetivo lograr una atención prioritaria por el Estado y la sociedad al interés superior del niño. Uno de sus retos fundamentales es garantizar los derechos de los niños con discapacidad y de los niños con problemas de salud en la educación en familia, así como lograr su participación plena en la vida social, una educación de calidad a todos los niveles, asistencia médica cualificada, protección de la salud en el plazo más breve posible junto con la rehabilitación, socialización, protección jurídica y social, formación profesional y un entorno accesible. También se ocupa del reto de la implantación generalizada del servicio de guarda (acompañamiento) de familias que crían a niños con discapacidad y niños con problemas de salud por parte de los servicios de trabajadores sociales de distrito, así como de una implantación amplia del servicio de alojamiento temporal para niños con discapacidad en familias sustitutorias, con la finalidad de ofrecer un período de descanso breve a los padres a cargo de la educación del niño con discapacidad (**art. 7, párr. 2**).

76. Según datos estadísticos del Estado a nivel nacional, en Rusia funcionan 132 centros de servicios sociales, entre ellos 122 residencias para niños con discapacidad mental y 10 internados para niños con discapacidades físicas.

77. Además, existen 768 centros de rehabilitación social para menores, 286 albergues sociales para niños y adolescentes, 282 centros de rehabilitación para niños y adolescentes con capacidades limitadas, 17 centros de ayuda a niños desamparados.

78. En la Federación de Rusia se adoptan medidas para incentivar los hogares de acogida de niños huérfanos: adopción, tutela (curatela), hogares de guarda, patronazgo (la información sobre estas medidas se encuentra en la sección del informe relativa al art. 23 de la Convención).

79. En Rusia, desde 2012 la legislación establece la formación obligatoria de los ciudadanos para la acogida de niños huérfanos y desamparados de cara a su educación

en familia. En el marco de “Escuelas de padres adoptivos” se realiza un trabajo específico con aquellos ciudadanos que tienen intención de acoger en su familia a un niño huérfano con trastornos de salud. En la actualidad existen alrededor de 50 escuelas de este tipo en Moscú y en otras regiones.

80. Con la finalidad de crear un nuevo mecanismo de gestión que permita, con un reparto de competencias entre el centro federal y los entes constitutivos de la Federación de Rusia, reducir de manera significativa la amplitud del desamparo social de los niños y las familias con hijos, fue creado el Fondo de Apoyo a los Niños en una Situación Dificil (Decreto Presidencial núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991 404, de 26 de marzo de 2008) (en adelante, “el Fondo”). Los objetivos prioritarios del Fondo son la prevención del desamparo familiar y del desamparo social de los niños, en particular, la prevención del trato cruel hacia los niños, y el apoyo social a las familias con hijos con discapacidad para garantizar el máximo desarrollo posible de esos niños dentro de la familia, su socialización, la preparación para la vida independiente y la integración en la sociedad.

81. La rehabilitación social de los niños con discapacidad y el apoyo social a las familias a cargo de su crianza es uno de las prioridades del Fondo. Desde 2010 el Fondo ha apoyado la realización de 67 programas sociales innovadores encaminados a mejorar la situación de los niños con discapacidad y de sus familias. En particular, en 2013 en las regiones se llevaron a cabo 28 programas a nivel regional, en el marco de los cuales fueron creados 17 servicios móviles para la prestación rápida de asistencia a familias que tengan niños con discapacidad en su lugar de residencia, 77 servicios (centros, secciones) de intervención temprana y acompañamiento continuado a niños desde el momento de su nacimiento hasta los 3 años de edad. En los programas se presta atención a medidas para identificar cuanto antes a niños con problemas de salud y niños con riesgo de desarrollar una discapacidad, a la organización de la atención temprana durante el nacimiento de niños con trastornos del desarrollo y de salud, a la creación y desarrollo de servicios de intervención temprana, a la elaboración y puesta en práctica de tecnologías para el diagnóstico integral y la rehabilitación del niño en la primera infancia.

82. Durante 2013 y 2014 el Fondo ejecutó el proyecto de colaboración “¡Hacia una circulación sin limitaciones!”. En el marco de dicho proyecto fueron creados 28 centros de educación vial teórica y práctica, mediante los cuales niños con capacidades limitadas mientras circulan en vehículos eléctricos, bicicletas y velomóviles se familiarizan con las normas para una conducción segura en la carretera en unas condiciones lo más realistas posible, que incluyen pistas con aceras, semáforos, pasos de peatones, señales de tráfico e incluso maquetas de una escuela, una casa y paradas de transporte público. Conjuntamente con el Fondo, participan en la realización del proyecto organismos regionales del poder ejecutivo, órganos de inspección estatal para la seguridad vial y socios comerciales.

83. En 2013 el Fondo llevó a cabo en cinco regiones una prueba piloto de acompañamiento social por trabajadores sociales de distrito que trabajan con familias que crían a hijos con discapacidad, en el curso del cual aprendieron nuevas técnicas para la prestación de atención temprana y asistencia en situaciones de crisis a dichas familias, para un apoyo continuado a las mismas, y para una evaluación de los recursos sociales. Al término del proyecto piloto fueron preparadas guías metodológicas para el aprovechamiento de la experiencia adquirida en otras regiones.

84. En la Federación de Rusia se reforma activamente la legislación y el cumplimiento de la ley para aumentar la protección de los niños respecto de la información perjudicial para su salud y/o desarrollo, incluida la información existente en productos de información. Para tal fin, fue aprobada y puesta en práctica la Ley

Federal núm. 1032-1, de 19 de abril de 1991 436-FZ, de 29 de diciembre de 2010, de Protección de la Infancia contra la Información Perjudicial para su Salud y Desarrollo.

Artículo 8 de la Convención

Toma de conciencia

85. Con el fin de aplicar lo dispuesto en el artículo 8 de la Convención en lo relativo a la Estrategia Nacional para los Niños con Discapacidad (2012-2017), se adoptan medidas para la difusión entre la población de una cultura partidaria del apoyo a las personas y niños con discapacidad, así como de la formación de una actitud hacia estas personas como de miembros iguales de la sociedad (**apartado 1 a**)).

86. En particular, en el marco del programa “Entorno Accesible” (anexo 4) se llevan a cabo una serie de campañas de toma de conciencia para la difusión de ideas, principios y medios para la formación de un entorno accesible para ellos; así como de concienciación de toda la sociedad en cuestiones de discapacidad; de superación de prejuicios hacia las personas con discapacidad; de preparación y publicación de manuales y guías de carácter didáctico, informativo, de consulta y metodológico para la creación de un entorno sin obstáculos; y de divulgación del mensaje de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (**art. 8, apartado 1 a**)).

87. La promoción de los campeones paralímpicos y sordolímpicos, así como de los logros de las familias que cuenten entre sus miembros con personas con discapacidad, contribuye a la creación de una actitud tolerante hacia las personas con discapacidad a la hora de tratar las cuestiones relativas a su ocupación en la educación de niños con discapacidad, así como a promover una imagen positiva de las personas con discapacidad (**art. 8, apartado 2 a**)).

88. Con el fin de concienciar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad, tras la ratificación de la Convención se elaboraron grabaciones en vídeo y audio, así como publicidad en Internet en formato *banner* y carteles para publicidad exterior destinados a promocionar el potencial y la contribución de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida (**art. 8, apartados 1 a) y 1 b) y subapartado 2 a) i**)). Todos estos materiales se muestran en los canales de televisión y emisoras de radio nacionales y en Internet.

89. De acuerdo con investigaciones de carácter sociológico realizadas en 2013, un 41% de las personas con discapacidad valoró positivamente la actitud de la población hacia los problemas de las personas con discapacidad y expresaron la disposición de la población de ayudarles (frente a un 33% en 2011).

90. En 2012 y 2013 se creó y continúa funcionando el sistema de información especializada “Portal en Internet en el marco de la campaña de educación pública para la difusión de ideas, principios y medios para la formación de un entorno accesible para las personas con discapacidad y otros grupos con movilidad reducida por pequeñas empresas” (<http://zhit-vmeste.ru>), en el cual se ofrece información sobre los logros de las personas con discapacidad, se trata ampliamente el proceso de realización del programa estatal, se facilitan teléfonos de contacto y direcciones que sean necesarios de organizaciones e instituciones que lleven a cabo labores de cooperación con personas con discapacidad y les presten su apoyo en la adaptación y el desarrollo de su potencial creativo. Además, el Portal en Internet ofrece comunicación interpersonal y apoyo informativo a los visitantes que sean personas con discapacidad (**art. 8, subapartados 2 a) i) y 2 a) ii**)).

91. En el ámbito de la toma de conciencia, las asociaciones civiles de personas con discapacidad desempeñan un papel crucial (**art. 8, apartados 2 a) y 2 d**)). Con el

apoyo del Estado, la Organización social rusa de discapacitados de la guerra en Afganistán “Discapacitados de Guerra” realizó en 2012 y 2013 en 12 entes constitutivos de la Federación de Rusia las carreras de carácter social y patriótico para personas en sillas de ruedas “Fuertes de espíritu – 2013”, que promueven la atención de la sociedad hacia los problemas de las personas con discapacidad, así como sus logros deportivos y artísticos. En 2013, la Sociedad Rusa de Personas Sordas llevó a cabo, con apoyo estatal, el festival ruso de la música ligera y el circo “La magia de la ilusión y la risa”, el III Festival ruso de arte infantil “Estrella matutina”, que contó con la participación de más de 6.800 personas con discapacidad auditiva. Con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y de desarrollar la tolerancia en la sociedad, tras la ratificación de la Convención, la Sociedad Rusa de Personas Sordas organiza cada año la exposición “Integración, Vida. Sociedad”, que es visitada por más de 4.000 personas con discapacidad. La Sociedad Rusa de Discapacitados organiza anualmente actos multitudinarios de rehabilitación deportiva y sociocultural de jóvenes con discapacidad y también realiza festivales de arte y concursos fotográficos a nivel interregional con el fin de eliminar la barrera social existente entre los niños con discapacidad y el resto de los niños. La Sociedad Rusa de Personas Ciegas organiza y lleva a cabo a nivel nacional, regional y local eventos socioculturales con personas con discapacidad visual (Festivales de arte popular de personas con discapacidad, concursos y torneos en los que participaron alrededor de 900 personas de 60 organizaciones regionales).

92. El Gobierno ruso incentiva y apoya financieramente medidas para la creación de una imagen positiva de las personas con discapacidad por los medios de comunicación (televisión, radio y publicaciones). Para tal fin se crearon más de 40 proyectos en los medios impresos nacionales y regionales: “Camino al parading. La rehabilitación de las personas con problemas de salud” en la revista *InVertum*, “Guardería infantil inclusiva” en la revista *Spravochnik rukovoditelia doshkolnogo uchrezhdenia*, “Niños especiales” en la revista infantil *Shishkin les*, “Por la igualdad” en el periódico *Moskovskiy komsomolets*, “Abre tu corazón” en el diario *Mayak* (provincia de Sverdlovsk), “¿Dónde está el poder, hermano?” en el rotativo *Tiumenskaya pravda*, “Juntos (entorno sin obstáculos)” en el periódico *Sovietskaia Chuvashia*, “Aprender a vivir juntos” en el diario *Tak zhivem*, “La vida sin limitación de oportunidades”, en la revista infantil *Devchonki-malchishki. Shkola remesel*, una publicación en la revista *Zhizn s DTSP. Problemi i reshenia*, “La adaptación social del niño con síndrome de Down” en la revista *Sdelay shag* (anexo 9) **(art. 8, apartado 1 c), subapartados 2 a) i) y 2 a) iii), apartado 2 c))**.

93. En la Federación de Rusia se crean en televisión las condiciones para la formación de una actitud de respeto hacia los derechos y libertades de las personas con discapacidad, así como para potenciar su papel en la sociedad. El Estado concede ayudas a las compañías de televisión y radiodifusión *Perviy Canal*, que es una sociedad anónima, así como a la empresa estatal y federal unitaria *Vserossiyskaia gosudarstvennaia televizionnaia i radioveshatelnaia kompania*, a la sociedad anónima *Telekompania NTV* y a la sociedad anónima cerrada *Karusel* para el reembolso de los gastos por la compra de los equipos de producción necesarios para poder ofrecer el subtítulo oculto. Se completó el desarrollo de un equipo de *hardware* y *software* que permite la creación automática de subtítulos ocultos en tiempo real para su implantación en los canales de televisión nacionales públicos que no sean de pago **(art. 8, apartado 2 c))**.

94. Con el fin de promover en la Federación de Rusia la educación y las obras científicas accesibles a los niños con discapacidad, en 2009 fue elaborado y puesto en práctica el programa denominado “Talento para la superación”. Durante 2009-2013 el programa atrajo a más de 15.000 estudiantes, quienes participaron en los eventos en

red a nivel nacional del proyecto, resultando ganadores más de 90 de los mejores niños con problemas de salud (**apartado 2 b**)).

Artículo 9 de la Convención

Accesibilidad

95. El artículo 15 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad establece la obligación de las autoridades y organizaciones de crear unas condiciones de acceso sin dificultades a instalaciones, servicios e información para las personas con discapacidad en todos los aspectos que establece la Convención, incluida la planificación urbanística y urbanización; el diseño, construcción, reconstrucción y mantenimiento de instalaciones; y la producción y funcionamiento tanto de medios de transporte como de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

96. El Código de Urbanismo de la Federación de Rusia establece la obligación de garantizar a las personas con discapacidad las condiciones para el acceso sin dificultades a instalaciones de interés social o de otro tipo. La Ley Federal núm. 384 FZ, de 30 de diciembre de 2009, de Reglamentos Técnicos sobre la Seguridad de los Edificios y Construcciones, establece en el art. 3, párrafo 12, que los edificios residenciales e instalaciones pertenecientes a infraestructuras de ingeniería, de transporte y sociales deberán estar diseñados y contruidos de forma que se garantice su accesibilidad a las personas con discapacidad. Asimismo, las instalaciones pertenecientes a las infraestructuras de transporte deberán estar dotadas de dispositivos especiales que permitan a las personas con discapacidad utilizar los servicios sin dificultades.

97. Con anterioridad a la firma de la Convención por la Federación de Rusia disposiciones normativas legislativas y de otra índole en el ámbito del transporte, la información y la comunicación, la cultura, la educación, la salud, el sistema penitenciario, la vivienda y los servicios públicos no contenían mecanismos para el cumplimiento por los órganos pertinentes de sus obligaciones en la creación de un entorno sin obstáculos para las personas con discapacidad y en la prestación a estas personas de ayuda para la obtención de servicios sin obstáculos, al tiempo que tampoco establecían las competencias necesarias en la elaboración de procedimientos para la realización de estas labores.

98. A este respecto, fue aprobado en primera lectura un proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención, que introduce enmiendas en 25 instrumentos legislativos que regulan estas áreas cuyos objetivos son los siguientes:

- Determinar los requisitos de accesibilidad en instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dependiendo de las funciones de su organismo que estén alteradas;
- La asignación de competencias a las autoridades para la determinación de procedimientos que permitan garantizar a personas con discapacidad el acceso a las instalaciones teniendo en cuenta su función sectorial;
- La introducción de la disposición obligatoria de asistencia a personas con discapacidad por ayudantes del personal de las instalaciones para la superación de obstáculos;
- El desarrollo de un mecanismo para la creación gradual de un entorno sin obstáculos, teniendo en cuenta lo razonable de su adaptación y la universalidad en el diseño de los artículos;
- El establecimiento de un mecanismo para cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad cuando la satisfacción completa sea imposible.

99. La Ley Federal núm. 124-FZ, de 7 de junio de 2013, por la que se introducen enmiendas en el Código de Aviación de la Federación de Rusia, introdujo un artículo separado, el 106.1, en el Código de Aviación con el objeto de determinar el conjunto de servicios gratuitos y otras condiciones de accesibilidad en el transporte aéreo para personas con discapacidad, incluida la creación de un entorno accesible en los aeropuertos (anexo 2). El proyecto de ley prevé medidas análogas para la aplicación de la Convención con el fin de mejorar el acceso al transporte por ferrocarril, carretera, o urbano de vehículos eléctricos terrestres.

100. Para la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la aprobación de las normas técnicas y directrices de accesibilidad para personas con discapacidad a instalaciones (**art. 9, apartado 2 a**)), mediante la orden del Ministerio de Desarrollo Regional de la Federación de Rusia núm. 605, de 27 de diciembre de 2011, se aprobó y entró en vigor el 1 de enero de 2012 la Recopilación de normas SP 59.13330.2012 “SNiP 35-01-2001. Accesibilidad en edificios e instalaciones para personas con movilidad reducida”, que incluye normas sobre el diseño de los mismos; construcción del entorno habitacional, de edificios e instalaciones con lugares de trabajo para personas con discapacidad; así como sobre la adaptación del desarrollo urbano teniendo en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad. Su elaboración definitiva se hizo teniendo en cuenta las propuestas realizadas por asociaciones civiles de personas con discapacidad (anexo 8). En la actualidad se lleva a cabo la revisión de esta recopilación para adaptarla a los requisitos de la Convención.

101. La Duma del Estado tiene ante sí un proyecto de ley para excluir del Código de la Vivienda de la Federación de Rusia la norma que obligaba a estudiar y decidir sobre la creación de unas condiciones (para personas con discapacidad) en las zonas comunes de edificios de apartamentos propiedad de los residentes, en una asamblea general de propietarios, lo que a menudo se convierte en un obstáculo formal en la aplicación de las normas legislativas para la creación de un entorno sin obstáculos para las personas con discapacidad.

102. Con el fin de cumplir las normas de la Convención (**art. 9, apartados 1 a) y 1 b)**) para alentar a las autoridades públicas y a los empresarios privados a que tengan en cuenta todos los aspectos de accesibilidad para personas con discapacidad, el Gobierno de la Federación de Rusia mediante el programa “Entorno Accesible” lleva a cabo un conjunto de medidas para permitir el acceso sin obstáculos a las instalaciones y servicios prioritarios en las áreas prioritarias de la vida de las personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida, así como para mejorar el sistema de prestación de servicios en el ámbito de la rehabilitación y el sistema estatal de evaluación médica y social para la integración de personas con discapacidad en la sociedad. La realización del programa permitirá alcanzar las siguientes mejoras con respecto a 2010:

- Del 12% al 45% en 2016, en el porcentaje de instalaciones prioritarias accesibles a las personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida, pertenecientes a infraestructuras sociales, de transporte y de ingeniería (con el consiguiente aumento en el valor de estos indicadores en el marco del programa estatal análogo para 2016-2020);
- Del 2,5% al 20% en 2016, en el porcentaje de instituciones de enseñanza general en las cuales se creó un entorno sin obstáculos que permite proporcionar formación conjunta a personas con discapacidad y personas que no posean trastornos del desarrollo (con el consiguiente aumento de su número en el período 2016-2020);
- Del 4% al 11,7% en 2016, en el porcentaje de vehículos pertenecientes al parque móvil de transporte público por carretera y urbano de vehículos eléctricos

terrestres equipados para el transporte de grupos de población con movilidad reducida;

- Del 9,6% al 90% en 2016, en el porcentaje de entes constitutivos de la Federación de Rusia con mapas de accesibilidad creados y que se actualizan cada año relativos a la accesibilidad en instalaciones y servicios.

103. Teniendo en cuenta la experiencia de realización del programa mediante disposiciones normativas y jurídicas por la Federación de Rusia, se establecieron los siguientes requisitos metodológicos únicos para el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad:

- Métodos de formación y actualización de mapas de accesibilidad en instalaciones y servicios que muestren información comparada sobre la accesibilidad en instalaciones y servicios para personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida (Orden del Ministerio de Trabajo núm. 626, de 25 de diciembre de 2012);
- Métodos de identificación y clasificación de instalaciones y servicios con la finalidad de su evaluación objetiva para el desarrollo de medidas que garanticen su accesibilidad (Recomendaciones metodológicas del Ministerio de Trabajo de 18 de septiembre de 2012);
- Programa tentativo de los entes constitutivos de la Federación de Rusia para garantizar la accesibilidad en los servicios e instalaciones prioritarios en las áreas prioritarias de la vida de las personas con discapacidad y otros grupos de población con movilidad reducida (Orden del Ministerio de Trabajo núm. 575, de 6 de diciembre de 2012).

104. En 2012 se elaboraron, aprobaron (Orden de la agencia Gosstroy núm. 89/GS, de 12 de diciembre de 2012) y se recomendó la aplicación de los Libros de soluciones estándar de diseño para la reforma de las instalaciones residenciales para personas con discapacidad y familias con hijos con discapacidad (Libro 1 - Conjuntos de entrada y zonas de uso común en la planta baja, Libro 2 . Zonas de uso común y apartamentos en plantas estándar.

105. Con el fin de mejorar la exigencia de responsabilidades a los propietarios de instalaciones en la mejora de su accesibilidad para personas con discapacidad, en el Código de Infracciones Administrativas se establecieron sanciones por el incumplimiento de la legislación en materia de acceso al entorno físico a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, en particular en lo referente a los siguientes aspectos (**art. 9, apartado 2 b**):

- Incumplimiento de los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad a instalaciones pertenecientes a infraestructuras de ingeniería, de transporte y sociales (art. 9.13);
- Violación de las normas de uso de las zonas de estacionamiento de vehículos (art. 12.19);
- Negativa a fabricar vehículos de transporte público adaptados para su uso por personas con discapacidad (art. 9.14).

106. Con el fin de aplicar las disposiciones del artículo 9 de la Convención (**art. 9, apartado 2 c**)), en particular en lo referido a la organización, para todas las personas involucradas, de una formación sobre los problemas relativos a la accesibilidad, el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención prevé el establecimiento de la obligación por parte de los organismos federales del poder ejecutivo, los organismos ejecutivos de los entes constitutivos de la Federación de Rusia y las organizaciones que prestan servicios a la población, de organizar, dentro de las competencias

establecidas, una instrucción (formación) para los profesionales y el personal que trabaje con personas con discapacidad, sobre la prestación de asistencia y servicios a las personas con discapacidad respetando los requisitos de accesibilidad.

107. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención también prevé la creación de un sistema de llamada a los servicios de emergencia que permita su uso a personas con discapacidad mediante el envío de mensajes cortos de texto mediante telefonía móvil.

108. En el marco del Plan de Acción Federal titulado “Creación de un sistema de llamada a los servicios de emergencia mediante el número único “112” en la Federación de Rusia para 2013-2017”, se planearon medidas dirigidas a perfeccionar la posibilidad de realizar llamadas a los servicios de emergencia mediante el empleo de dichos sistemas por personas con discapacidad.

109. Con arreglo al programa “Entorno Accesible”, se llevaron a cabo campañas de toma de conciencia que incluyen la publicación de una serie de manuales y guías de carácter de carácter didáctico, informativo, de consulta y metodológico para la actualización profesional de especialistas en lo relativo al establecimiento y cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. En 2012-2013 se llevaron a cabo las siguientes actividades formativas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios, así como la prestación de ayuda a estas personas en la superación de obstáculos:

- 1.532 profesionales en lo referente al acceso de los niños con discapacidad a la educación inclusiva;
- 287 profesionales encargados de dotar de un proceso de instrucción a las personas con discapacidad en el ámbito social, así como a otros grupos de población con movilidad reducida;
- A 4.200 especialistas pertenecientes a instituciones de evaluación médico-social.

110. Con el fin de asegurar la accesibilidad informativa en el ámbito de la televisión y la radiodifusión, los medios electrónicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los entes constitutivos de la Federación de Rusia se están poniendo en práctica las “Recomendaciones metodológicas sobre las características relativas a la prestación de la accesibilidad informativa en el ámbito de la televisión y la radiodifusión, los medios electrónicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones” (Orden del Ministerio de Comunicaciones de la Federación de Rusia núm. 108, de 25 de abril 2014 (anexo 10).

111. En el marco de aplicación del programa “Entorno Accesible”, en 2013 se llevó a cabo la inserción de materiales promocionales para promover las prácticas óptimas en lo que respecta a garantizar la accesibilidad y a crear una actitud tolerante hacia las personas con discapacidad en los canales de televisión Rossiya-1, STS, Domashniy, 5 Kanal, Disney; así como en las emisoras de radio, Avtoradio, Mayak, Nashe radio y en los sitios web mail.ru, my.mail.ru, rambler.ru, vkontakte.ru, yandex.ru, odnoklassniki.ru y qip.ru.

112. En la actualidad, en el marco del programa estatal que se está elaborando para los años 2016-2020, está prevista la adopción de medidas sistémicas para mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios de rehabilitación que se prestan en la comunidad local, para crear una moderna red de centros de rehabilitación que permitan la rehabilitación en el plazo de tiempo más breve posible con la participación activa de la familia.

Artículo 10 de la Convención

Derecho a la vida

113. El derecho de las personas con discapacidad a la vida en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos de la Federación de Rusia lo garantiza un conjunto de normas jurídicas consagradas tanto en la Constitución como en las leyes sectoriales, destinadas directa o indirectamente a proteger y salvaguardar la vida de las personas. En virtud del párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la vida. El párrafo 3 del artículo 56 de la Constitución establece que este derecho no puede sufrir menoscabo ni siquiera en situaciones de estado de emergencia.

114. El Código Penal establece la responsabilidad penal por asesinato, asesinato por la madre de un niño recién nacido, homicidio cometido en estado de gran agitación mental. El Código Penal establece la responsabilidad penal por delitos que produzcan la muerte de una persona.

115. Un elemento importante del derecho a la vida lo constituye el uso limitado de una sanción penal tal como la pena de muerte. El Código Penal prevé la aplicación de esta pena excepcional únicamente por cinco delitos. En la práctica, la pena de muerte no se aplica. El motivo de ello es la posición del Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia al respecto, expresada mediante su resolución núm. 1344-O-R, de 19 de noviembre 2009, sobre la explicación del párrafo 5 de la parte dispositiva de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 3-P, de 2 de febrero 1999, en el caso sobre la constitucionalidad de lo dispuesto en el artículo 41 y en el párrafo tercero del artículo 42 del Código de Procedimiento Penal; así como en los párrafos 1 y 2 de la Resolución del Soviet Supremo de la Federación de Rusia de 16 de julio de 1993 sobre el procedimiento de entrada en vigor de la Ley de la Federación de Rusia de introducción de enmiendas y adiciones a la Ley de la República Socialista Federativa Soviética Rusa (RSFSR) relativa al sistema judicial de la RSFSR, el Código de Procedimiento Penal de la RSFSR, el Código Penal de la RSFSR y el Código de Infracciones Administrativas de la RSFSR, según la cual, en la Federación de Rusia se está desarrollando un proceso irreversible dirigido a la abolición de la pena capital.

116. Con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, incluyendo la de las personas con discapacidad, el Estado garantiza el derecho de toda persona a la atención médica gratuita. Con el objeto de cumplir con las obligaciones internacionales contraídas por la Federación de Rusia en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Ley Federal núm. 323-FZ, de 21 de noviembre de 2011, de Bases de la Protección Sanitaria de los Ciudadanos en la Federación de Rusia, se prohíbe al personal sanitario la práctica de la eutanasia (aceleración de la muerte del paciente a petición de este mediante cualquier acción (o inacción) o a través de procedimientos tales como la interrupción de las medidas artificiales para el mantenimiento de la vida del paciente), puesto que el derecho a la vida es inalienable.

Artículo 11 de la Convención

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

117. En la Federación de Rusia se garantiza la protección y la seguridad de las personas con discapacidad, así como de otras personas, en situaciones de riesgo tales como situaciones resultantes de emergencias humanitarias o de desastres naturales, en el marco de aplicación de las disposiciones de la Ley Constitucional Federal núm. 3-FKZ, de 30 de mayo de 2001, de los Estados de Emergencia; de la Ley Federal núm. 68-FZ, de 21 de diciembre de 1994, de Protección de la Población y los Territorios en Situaciones de Emergencia de Carácter Natural o Provocadas por el Hombre; así como de la Ley Federal núm. 35-FZ, de 6 de marzo de 2006, de Lucha

contra el Terrorismo. El país cuenta con un sistema estatal unificado de prevención y reacción en situaciones de emergencia.

118. Con el fin de aplicar las disposiciones del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Federación de Rusia, se aprobó el Programa estatal de protección de la población y los territorios de situaciones de emergencia, de seguridad antiincendios y protección de personas en medios acuáticos (Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 300 de 15 de abril de 2014), junto con el Plan de Acción titulado “Reducción de riesgos y mitigación de desastres naturales y de origen humano en la Federación de Rusia hasta 2015” (Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 555, de 7 de julio de 2011).

119. En cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado, proporciona apoyo social a los ciudadanos por razones de discapacidad, así como a causa de las consecuencias perjudiciales de las situaciones de emergencia, de los conflictos armados e interétnicos, de desastres naturales y de origen humano (Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 296, de 15 de abril de 2014, de aprobación del Programa estatal “Apoyo social a los ciudadanos”). Con arreglo a la legislación se establecieron rutas de escape para personas con discapacidad en caso de emergencia (Recopilación de normas SNiP 35-01-2001. “Accesibilidad en edificios e instalaciones para personas con movilidad reducida”. Aprobado por la Orden núm. 605, de 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Regional).

120. El subsistema de protección social, perteneciente al Sistema Estatal Unificado de Prevención y Reacción en Situaciones de Emergencia, juega un papel importante para seguir desarrollando el sistema de protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

Artículo 12 de la Convención Igualdad ante la ley

121. En la Federación de Rusia toda persona con discapacidad tiene derecho a una protección jurídica igual a la de las demás personas. De acuerdo con las normas del artículo 19, párrafos 1 y 2, de la Constitución, todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales, lo que es extensivo en su totalidad a las personas con discapacidad.

122. La legislación de la Federación de Rusia no permite discriminación alguna contra los imputados y procesados por razón del género, la raza, la etnia, el idioma, la ascendencia, la situación patrimonial y oficial, el lugar de residencia, las actitudes ante la religión, las creencias, la pertenencia a asociaciones sociales u otras consideraciones. Las personas con discapacidad privadas de libertad se benefician de las mismas garantías procesales que el resto de las personas para que puedan disfrutar plenamente de los demás derechos humanos (Ley Federal núm. 103-FZ, de 15 de julio de 1995, de Detención de los Imputados y Procesados por la Comisión de un Delito).

123. De conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Código Civil, se reconoce a todos los ciudadanos por igual la capacidad para gozar de derechos civiles y estar sometidos a obligaciones (capacidad civil). La capacidad jurídica de cada ciudadano existe desde el momento del nacimiento y se extingue con la muerte.

124. El establecimiento de la tutela, curatela y patrocinio (arts. 29, 30 y 41 de Código Civil) constituyen medidas para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

125. Con arreglo a la Ley de Bases de los Notarios de la Federación de Rusia núm. 4462-1, de 11 de febrero de 1993, los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, a los que por algún motivo les resulte imposible acudir a una notaría, podrán solicitar que un notario formalice el acto notarial en su lugar de residencia. Asimismo, con objeto de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, se establece que el contenido de un acuerdo que sea legalizado ante notario, así como una declaración y otros documentos, deberá ser leído en voz alta a los signatarios. En el supuesto de que la persona con discapacidad no pueda firmar por sí misma, podrá firmar el acuerdo, la declaración o cualquier otro documento otro ciudadano, por encargo de dicha persona, en su presencia y en presencia del notario, indicando la razón por la cual el documento no pudo ser firmado personalmente por el ciudadano que recurrió a la realización de un acto notarial (art. 44). El Estado garantiza a aquellas personas que recurran a los servicios de un notario y no dominen la lengua o lenguas en las cuales se desarrolla el procedimiento notarial la posibilidad de utilizar los servicios de un intérprete (intérprete de lengua de signos), para la redacción de documentos notariales, explicaciones relacionadas con las acciones notariales, o información sobre materiales que se custodian en la notaría, entre otros servicios (art. 16).

126. Para garantizar que las personas con discapacidad visual estén en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía para ejercer sus derechos civiles en cuanto a la realización de operaciones de caja, se aprobó la Ley Federal núm. 267-FZ (anexo 2) por la cual se reconoce el derecho a las personas con discapacidad visual a estampar, en los documentos que se expidan en la realización de operaciones de recepción, pago, cambio o conversión de dinero en efectivo por entidades de crédito, una reproducción facsimilar de su firma de puño y letra, en lugar del correspondiente original, a través de un medio de reproducción mecánica de la firma autógrafa.

127. En 2012, con el objeto de adoptar medidas adicionales para el cumplimiento del artículo 12, apartado 4, de la Convención, se introdujeron enmiendas en el Código Civil a través de la Ley Federal núm. 302-FZ, de 30 de diciembre de 2012, encaminadas a que las medidas relacionadas con el ejercicio de la capacidad jurídica (lo que por lo general se refiere a las personas con discapacidad psíquica), sean más proporcionales a la imposición de restricciones a la capacidad de obrar de la persona, estén dirigidas al respeto de su voluntad y preferencias y adaptadas a ellas y estén sujetas a exámenes periódicos por parte de un órgano o tribunal competente. Para lograr este fin, a través de la citada Ley Federal se estableció un planteamiento diferenciado para determinar el grado de restricciones a la capacidad de obrar y para los mecanismos que permitan garantizar la capacidad jurídica de los ciudadanos según sus necesidades reales de tutela, curatela y patrocinio.

128. La capacidad jurídica y las medidas encaminadas a su ejercicio son sometidas a exámenes periódicos por las instancias judiciales superiores. Hasta hace poco tiempo era posible realizar una audiencia sobre el reconocimiento de la incapacidad de un ciudadano y adoptar la correspondiente decisión sin la presencia del ciudadano. La pérdida de la capacidad de obrar conllevaba la limitación del derecho a recurrir la decisión de declarar al ciudadano incapacitado en forma de casación y revisión. El Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia en su resolución de 27 de febrero de 2009 núm. 4-P consideró inconstitucionales estas disposiciones. En cumplimiento de este fallo del Tribunal Constitucional, el poder legislativo introdujo enmiendas en el Código de Procedimiento Civil encaminadas a la reforma del mecanismo para el reconocimiento de la capacidad jurídica de esta categoría de ciudadanos, que son personas con discapacidad, su participación en la audiencia y su expresión de voluntad (Ley Federal núm. 67-FZ, de 6 de abril de 2011, de modificaciones en la Ley de Asistencia Psiquiátrica y Garantías de los Derechos de los Ciudadanos durante su Prestación y en el Código de Procedimiento Penal de la Federación de Rusia).

129. En la Federación de Rusia se garantiza el derecho de las personas con discapacidad a la plena participación como ciudadanos, a ser propietarias y heredar bienes, a controlar sus propios asuntos económicos y a acceder en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero. Con arreglo a las disposiciones del artículo 18 del Código Civil, los ciudadanos pueden poseer bienes en propiedad, heredar y legar bienes y disfrutar de otros tipos de derechos.

130. En particular, la Ley Federal núm. 102-FZ, de 16 de junio de 1998, de Hipotecas (garantía de bienes inmuebles), no contiene ninguna restricción a la concesión de créditos hipotecarios a los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad.

131. El derecho de las personas con discapacidad a no ser objeto de privación arbitraria de su patrimonio está garantizado por las normas estipuladas en el artículo 12 del Código Civil, las cuales establecen los medios de protección de los derechos civiles, así como por las normas recogidas en el capítulo 20 del Código Civil.

132. La reglamentación de las relaciones que surgen con el establecimiento, la realización y la finalización de la tutela y curatela sobre las personas con discapacidad incapaces o no plenamente capaces en igualdad de condiciones con otros ciudadanos está estipulada por la Ley Federal núm. 48-FZ, de 24 de abril de 2008, de la Tutela y Curatela, y examinada más detenidamente en el informe durante el análisis de la aplicación del artículo 23 de la Convención.

Artículo 13 de la Convención **Acceso a la justicia**

133. Con arreglo al artículo 46 de la Constitución, se garantiza a cada ciudadano la protección jurídica de sus derechos y libertades.

134. Se puede recurrir ante los tribunales de las decisiones y acciones (u omisiones) de los órganos del Estado, las autoridades locales, las agrupaciones sociales y los funcionarios públicos. Toda persona detenida, en prisión provisional o procesada por un delito tendrá derecho a asistencia letrada desde el momento en que tuvo lugar la detención, la prisión provisional o se formularon acusaciones en su contra.

135. El principio de igualdad ante la ley y los tribunales constituye un principio rector, de conformidad con la Ley Constitucional Federal Rusia núm. 1-FKZ, de 31 de diciembre de 1996, del Sistema Judicial en la Federación de Rusia.

136. Las principales líneas de actuación en el desarrollo del sistema judicial son garantizar el acceso de los ciudadanos a la justicia y velar por su máxima apertura y transparencia, junto con la aplicación del principio de independencia e imparcialidad en la adopción de las resoluciones judiciales, las cuales están definidas en el marco del Plan de Acción Federal de Desarrollo del Sistema Judicial de la Federación de Rusia para 2013-2020 (Resolución del Gobierno de la Federación núm. 1406, de 27 de diciembre de 2012, sobre el Plan de Acción Federal de Desarrollo del Sistema Judicial para 2013-2020).

137. En el marco del Plan de Acción se han previsto medidas para la formación de una infraestructura de telecomunicaciones moderna para un espacio único de información de los tribunales ordinarios, la creación de complejos para la conservación y elaboración de información en los centros de las circunscripciones federales, la implantación de conjuntos de programas para el sistema automatizado estatal "Justicia" y la creación de un espacio único de información para los tribunales.

138. Con arreglo a las normas de la Ley Federal núm. 324-FZ, de 21 de noviembre de 2011, de la Asistencia Jurídica Gratuita en la Federación de Rusia, las personas con discapacidad pertenecientes a los grupos I y II, así como de los niños con discapacidad, tienen derecho a todo tipo de asistencia jurídica gratuita.

139. De conformidad con el Código Tributario (arts. 333.36, 333.37 и 333.38) las personas con discapacidad pertenecientes a los grupos I y II y las organizaciones sociales de personas con discapacidad están exentas del pago de las tasas estatales para causas tramitadas en tribunales ordinarios y juzgados de paz, así como para causas que se tramiten en tribunales de arbitraje. Las personas con discapacidad pertenecientes a los grupos I y II se benefician de una rebaja del 50% en el importe de las tasas estatales por la realización de actos notariales de cualquier clase.

140. Con objeto de mejorar la legislación procesal, se introdujeron enmiendas en el Código de Procedimiento Civil de la Federación de Rusia mediante la Ley Federal núm. 66-FZ, de 26 de abril de 2013, que reconocen el derecho a la participación en audiencias mediante sistemas de videoconferencia, lo que constituye una mejora considerable en el grado de acceso a la justicia para los ciudadanos con discapacidad. En el Código de Procedimiento Arbitral de se introdujeron disposiciones análogas en 2010.

141. Las medidas adoptadas para asegurar a todas las personas con discapacidad el acceso efectivo a la justicia en todas las etapas de los procedimientos judiciales incluyen la participación de estos a través de las formas jurídicas de representación: la tutela, la curatela y el patrocinio (arts. 31, 32, 33 y 44 del Código Civil). Su examen detallado figura en el análisis de la aplicación del artículo 23 de la Convención.

142. En cuanto a las obligaciones contraídas por la Federación de Rusia con arreglo al artículo 13 de la Convención (**art. 13, apartado 1**), mediante la Estrategia Nacional en Favor de los Niños para 2012-2017 se establece el acceso de los niños, entre ellos los niños con discapacidad, a la justicia, independientemente de su capacidad jurídica y condición procesal.

143. La regulación jurídica de las medidas de protección de los derechos de los ciudadanos, en lo que se refiere al ejercicio de la capacidad jurídica, se lleva a cabo mediante la Ley de la Federación de Rusia núm. 2202-1, de 17 de enero de 1992, de la Fiscalía y la Ley de apelación núm. 4866-1, de 27 de abril de 1993, contra los Actos y Decisiones Violatorios de los Derechos y Libertades Civiles.

144. Para garantizar el acceso de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, a la justicia, así como la protección estatal de los derechos y libertades públicas y su observancia y respeto por las autoridades estatales, el Defensor de los Derechos Humanos en la Federación de Rusia examina las denuncias de las decisiones o acciones (omisiones) de los organismos estatales, los órganos de administración autónoma local, los cargos públicos y los funcionarios públicos, siempre y cuando el denunciante haya recurrido esas decisiones o acciones (omisiones) por la vía judicial o administrativa, pero no está de acuerdo con las decisiones adoptadas sobre la base de su denuncia.

145. Las personas con discapacidad organizan asociaciones civiles con el fin de proteger los derechos e intereses legítimos de las personas con discapacidad, así como de garantizarles la igualdad de oportunidades con el resto de los ciudadanos (art. 33 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad). El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención prevé la introducción de una modificación en la Ley Federal núm. 76-FZ, de 10 de junio de 2008, de Control Público de los Derechos Humanos en los Centros Penitenciarios que otorga a las asociaciones de personas con discapacidad el derecho a participar en la aplicación de medidas para eliminar la

discriminación por motivos de discapacidad a las personas que se encuentren en centros penitenciarios y sean personas con discapacidad.

146. La legislación procesal civil, penal y administrativa prevé la participación de intérpretes de lengua de signos rusa en procesos judiciales en los que participe una persona con discapacidad auditiva. En la legislación de la Federación aparece regulado el procedimiento y la cuantía de la remuneración correspondiente a los servicios de interpretación de lengua de signos rusa en procesos judiciales y prejudiciales (resolución del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 1240, de 1 de diciembre de 2012, sobre el orden y la cuantía del reembolso de las costas procesales relacionadas con el procedimiento judicial de causas penales y de gastos correspondientes al examen de una causa civil).

147. Una de las medidas adoptadas para asegurar que la capacitación efectiva del personal del poder judicial nacional sobre el respeto de los derechos de las personas con discapacidad es la certificación de capacidad de los jueces, la cual representa un indicador de su nivel de conocimientos profesionales, así como de su capacidad de aplicarlos en la administración de justicia, de los resultados de la actividad judicial y de las cualidades prácticas y morales del juez (art. 20.2, párr. 1, de la Ley núm. 3132-1, de 26 de junio de 1992, del Estatuto de los Jueces en la Federación de Rusia). En la Federación de Rusia el juez es nombrado primeramente para el cargo, tras lo cual pasa por un período de capacitación, correspondiente a un programa de formación continua, para posteriormente realizar un programa de enseñanza profesional avanzada (art. 20.2, párr. 1, apartados 1 y 2 de la Ley núm. 3132-1, de 26 de junio de 1992 del Estatuto de los Jueces en la Federación de Rusia).

148. La Ley Federal núm. 3-FZ, de 7 de febrero de 2011, del Cuerpo de Policía establece las obligaciones básicas de los funcionarios de policía, entre ellas las relativas al mantenimiento del nivel de aptitud necesario para el correcto desempeño de sus obligaciones profesionales (art. 27) en el trabajo con personas con discapacidad.

149. Se prevé que mediante el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención se complete el artículo 13 de la Ley núm. 5473-I, de 21 de julio de 1993, de Instituciones y Organismos Penitenciarios mediante disposiciones según las cuales los trabajadores de las instituciones del sistema penitenciario estarán obligados a recibir formación con el fin de garantizar el respeto a los derechos, libertades e intereses legítimos de imputados, procesados y condenados que sean personas con discapacidad.

Artículo 14 de la Convención

Libertad e integridad física

150. La Constitución (en su art. 22) garantiza a todas las personas, incluidas las que posean alguna discapacidad, el derecho a la libertad e integridad física. No está permitida la privación ilegal y arbitraria de la libertad de los ciudadanos, entre otros motivos, por discapacidad.

151. En virtud del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, las medidas de tratamiento médico obligatorio pueden aplicarse, por decisión judicial, a personas con trastornos mentales que hayan cometido actos socialmente peligrosos.

152. El internamiento de personas mayores y personas con discapacidad en instituciones de servicios sociales de tipo cerrado sin su consentimiento o sin el consentimiento de sus representantes legítimos solo se permite según los motivos y los procedimientos previstos por la legislación de la Federación de Rusia (Ley de Bases de los Servicios Sociales y Ley núm. 3185-1, de 2 de julio de 1992, de Asistencia

Psiquiátrica y Garantía de los Derechos de los Ciudadanos que la Reciben, arts. 28, párrs. 3 y 29).

153. La detención administrativa por la comisión de infracciones administrativas no se puede aplicar a personas con discapacidad pertenecientes a los grupos I y II (art. 3.9, párr. 2, del Código de Infracciones Administrativas).

154. Con el fin de descartar la privación ilegal o arbitraria de la libertad de las personas con discapacidad y para que cualquier privación de libertad se ajuste a los principios del Código Penal, se establecieron tipos delictivos, tales como el secuestro (art. 126), la privación ilegal de libertad (art. 127), o la hospitalización ilegal en un establecimiento sanitario que preste asistencia psiquiátrica en condiciones hospitalarias (art. 128). La detención y la prisión preventiva están permitidas únicamente por decisión judicial. Sin una decisión judicial no se puede permanecer detenido por un período superior a 48 horas (art. 22 de la Constitución).

155. Las normas del Código Penitenciario de la Federación de Rusia encaminadas a garantizar a las personas con discapacidad privadas de libertad una adaptación necesaria y razonable establecen que estas personas recibirán gratuitamente la alimentación, la vestimenta, los servicios públicos domiciliarios y los artículos de higiene personal (art. 99, párr. 5). Con respecto a los reos con discapacidad que se encuentren en instituciones del sistema penitenciario, deberá establecerse un procedimiento para crear unas condiciones que permitan la puesta en práctica de medidas y servicios de rehabilitación y el empleo de los medios técnicos de rehabilitación que estén previstos en el programa individual de rehabilitación (habilitación) de la persona con discapacidad (art. 101 correspondiente a la redacción del proyecto de ley sobre la aplicación de las normas de la Convención). Será motivo para la exención del cumplimiento de una sentencia penal una enfermedad o una discapacidad graves (art. 172, párr. e)).

156. De conformidad con la Disposición del Ministerio de Justicia núm. 1515-r, de 22 de julio de 2013, sobre la armonización de las disposiciones normativas del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Justicia preparó los proyectos de orden del Ministerio sobre la introducción de enmiendas a la orden del Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia núm. 262, de 30 de diciembre de 2005, sobre la aprobación del Reglamento del grupo sujeto a protección social de condenados en centros del sistema penitenciario; y sobre la introducción de enmiendas a varias órdenes del Ministerio de Justicia, los cuales se encuentran en proceso de armonización institucional.

Artículo 15 de la Convención

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

157. El artículo 21 de la Constitución establece que nadie será sometido a torturas, violencia ni a otros tratos o penas crueles o degradantes. En la Federación de Rusia las personas con discapacidad están protegidas contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Estado protege la dignidad humana.

158. La legislación penitenciaria de la Federación de Rusia se basa en la estricta observancia de las salvaguardias contra la tortura, la violencia y otros tratos crueles o degradantes de los condenados (art. 3 del Código Penitenciario).

159. En el marco del párrafo 1 del artículo 15 de la Convención, las medidas de protección de las personas con discapacidad contra la experimentación científica sin su consentimiento libre e informado incluyen la adopción de legislación en materia de

atención de la salud (párr. 1 del art. 20 de la Ley de Bases de la Protección Sanitaria) y de ciencia y política científico-técnica estatal (párr. 7 del art. 4 de la Ley Federal núm. 127-FZ, de 23 de agosto de 1996, de Ciencia y Política Científico-Técnica Estatal).

160. La legislación de la Federación de Rusia regula la detención y aplicación de sanciones penales en el sistema penitenciario respecto de las personas con discapacidad. Las medidas para proteger a las personas con discapacidad contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están reglamentadas por la legislación en materia de aplicación de la ley (la Ley núm. 2487-1, de 11 de marzo de 1992, de la Actividad de los Detectives y Agentes de Seguridad Privados en la Federación de Rusia, la Ley núm. 5473-1, de 21 de julio 1993, de Instituciones y Organismos Penitenciarios y la Ley Federal núm. 3-FZ, de 7 de febrero 2011, de la Policía).

161. En cumplimiento de las obligaciones de la Federación de Rusia con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 de la Convención, el Ministerio de Justicia adoptó los siguientes actos normativos:

- Disposición del Ministerio de Justicia núm. 1515-R, de 22 de julio 2013, de Armonización de las Leyes y Normas del Ministerio de Justicia con las Disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Orden del Ministerio de Justicia núm. 262, de 30 de diciembre de 2005, de Aprobación de la Disposición sobre el Grupo de Protección Social de los Condenados en las Instituciones del Sistema Penitenciario.

Artículo 16 de la Convención

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

162. Las medidas adoptadas para proteger a las personas con discapacidad, tanto en su domicilio como fuera de él, contra todas las formas de explotación incluyen la aplicación del principio de la libertad de trabajo. El trabajo forzoso está prohibido en la Federación de Rusia (párrs. 1 y 2 del art. 37 de la Constitución, el art. 2 del Código del Trabajo y la Ley Federal núm. 10-FZ, de 12 de enero 1996, de Sindicatos, sus Derechos y Garantías de su Actividad).

163. En el ejercicio de la patria potestad, los padres no tienen derecho a dañar la salud física y mental de los niños ni su desarrollo moral; las formas de educación de los hijos excluirán el trato despreciativo, cruel, tosco, degradante y ofensivo o la explotación de los niños (art. 65 del Código de Familia). Si los padres abusan de sus derechos parentales, tratan a los niños con crueldad, incluido el ejercicio de la violencia física o mental contra ellos, o violan su integridad sexual, los progenitores (o uno de ellos) pueden ser privados de la patria potestad (art. 69 del Código de Familia), y los tribunales, atendiendo a los intereses del niño, pueden decidir retirar al niño de los progenitores (o de uno de ellos), sin privarlos de la patria potestad (restricción de la patria potestad) (art. 73 del Código de Familia). La legislación de la Federación de Rusia establece los tipos delictivos correspondientes.

164. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención, en la Federación de Rusia se ha introducido una serie de normas nacionales que permiten prestar una ayuda y un apoyo adecuados a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la edad y el sexo, sus familias y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso (GOST R 53059-2008, Servicios sociales para la población. Servicios sociales para las personas con discapacidad).

165. En la Federación de Rusia se han tomado medidas para garantizar que todas las personas con discapacidad que sean víctimas de la violencia tengan acceso a servicios y programas efectivos de recuperación, rehabilitación y reinserción social. Los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder están protegidos por ley. El Estado proporciona a las víctimas el acceso a la justicia y la reparación de los daños (art. 52 de la Constitución). Uno de los principios de la justicia penal es la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas y organizaciones víctimas de delitos (párr. 1 de la parte 1 del art. 6 del Código de Procedimiento Penal).

166. Se garantiza a las víctimas una indemnización por los daños a la propiedad causados por el delito y los gastos incurridos en relación con la participación en los procesos penales, incluidos los honorarios de representación (parte 3 del art. 42 del Código de Procedimiento Penal).

Artículo 17 de la Convención Protección de la integridad personal

167. La legislación de la Federación de Rusia establece el derecho de las personas con discapacidad a que se respete su integridad física y mental. Nadie podrá ser sometido a una intervención médica sin su consentimiento voluntario (art. 20 de la Ley de Bases de la Asistencia Sanitaria).

168. Las penas y las demás medidas de carácter penal aplicadas a los delincuentes no podrán tener como propósito infligir sufrimientos físicos o humillar a una persona (art. 7 del Código Penal).

169. Las medidas destinadas a proteger a las personas con discapacidad de una intervención médica (o de otro tipo) practicada sin su consentimiento libre e informado incluyen, en particular, el trasplante voluntario de órganos (tercera parte del art. 1 de la Ley núm. 4180-1, de 22 de diciembre 1992, de Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos).

170. En la Federación de Rusia, cada mujer toma sus propias decisiones respecto de la maternidad. La interrupción artificial del embarazo se practica con el consentimiento libre e informado de la mujer. La “esterilización” médica como intervención especial destinada a privar al ciudadano de su capacidad de procreación o como método anticonceptivo se podrá practicar solamente previa solicitud por escrito de un ciudadano de 35 años o más o que tenga por lo menos dos hijos, o por prescripción facultativa y con el consentimiento libre e informado del ciudadano, independientemente de su edad y de la existencia de hijos (Ley de la Asistencia Sanitaria).

Artículo 18 de la Convención Libertad de desplazamiento y nacionalidad

171. Toda persona que se encuentre legalmente en territorio de la Federación de Rusia tiene derecho a la libre circulación y a elegir su lugar de residencia y domicilio (art. 27 de la Constitución; Ley núm. 5242-1, de 25 de junio de 1993, del Derecho de los Ciudadanos a la Libertad de Circulación, Elección del Lugar de Residencia y Domicilio en la Federación de Rusia).

172. Los ciudadanos de la Federación no pueden ser privados de su ciudadanía ni del derecho a cambiarla (párr. 3 del art. 6 de la Constitución). Los principios de la ciudadanía de la Federación de Rusia y las normas que regulan las cuestiones relativas a esta no pueden contener disposiciones que limiten los derechos de los ciudadanos

por motivos de ascendencia social, raza, etnia, idioma o religión (art. 4 de la Ley Federal núm. 62-FZ, de 31 de mayo de 2002, de la Ciudadanía de la Federación de Rusia). La ciudadanía rusa se adquiere y se pierde de conformidad con dicha Ley Federal, y es única e igual para todos, independientemente de las razones de su adquisición.

173. Las personas con discapacidad pueden ser privadas de la posibilidad de obtener, poseer y utilizar la documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o de utilizar los procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento solo si un tribunal les priva de su capacidad jurídica (Ley Federal núm. 48-FZ, de 24 de abril 2008, de Tutela y Curatela).

174. La legislación nacional no contiene restricciones del derecho de los ciudadanos a entrar libremente en la Federación de Rusia ni a salir del país por razones de discapacidad (art. 2 de la Ley Federal núm. 114-FZ, de 15 de agosto 1996, de Procedimientos para la Salida de la Federación de Rusia y la Entrada en su Territorio).

175. La legislación rusa consagra la adquisición de la ciudadanía de la Federación de Rusia “por nacimiento”. El niño recibe la ciudadanía si en su día de nacimiento ambos padres o el único progenitor tienen la ciudadanía rusa (con independencia de su lugar de nacimiento). Bajo determinadas condiciones, el niño adquiere la ciudadanía de la Federación de Rusia si nace en el territorio de la Federación de Rusia, incluso si sus padres son ciudadanos extranjeros o apátridas (Ley Federal núm. 62-FZ, de 31 de mayo 2002, de la Ciudadanía de la Federación de Rusia).

Artículo 19 de la Convención **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**

176. La Federación de Rusia reconoce el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución y la Ley Federal núm. 131-FZ, de 6 de octubre de 2003, de Principios Generales de Organización de la Administración Autónoma Local en la Federación de Rusia.

177. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución (art. 40), toda persona tiene derecho a la vivienda (**párr. a) del art. 19**). Nadie puede ser privado arbitrariamente de la vivienda.

178. Con el fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a su lugar de residencia, el Código de Vivienda de la Federación de Rusia (art. 52) y la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad (art. 17) establecen que las personas con discapacidad y las familias que tienen hijos con discapacidad que necesiten mejores condiciones de vivienda y se hayan registrado antes del 1 de enero de 2005 tienen derecho a la vivienda, incluso con cargo al presupuesto federal, y el resto de personas con discapacidad tienen derecho a la prestación de vivienda social con cargo al presupuesto de las regiones.

179. La contabilización de los ciudadanos que necesitan alojamiento corresponde al gobierno local del lugar de residencia.

180. Las autoridades judiciales protegen el derecho de las personas con discapacidad a la vivienda, que se confirma por decisión del Consejo Judicial del Tribunal Provincial de Samara (anexo 11).

181. Las viviendas ocupadas por las personas con discapacidad están provistas de medios y dispositivos especiales de acuerdo con el programa individual de

rehabilitación de la persona con discapacidad. El pago de la vivienda y de los servicios comunitarios para las personas con discapacidad y las familias que tienen hijos con discapacidad se establece con relación a la población en general con un trato favorable (un descuento no inferior al 50%) **(apartado c) del art. 19)**.

182. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención establece la obligación de las autoridades estatales y locales de crear para las personas con discapacidad las condiciones para un acceso fácil a los bienes comunes en los edificios de apartamentos, así como la necesidad de garantizar la idoneidad de las viviendas para las personas con discapacidad **(párr. c) del art. 19)**.

183. Con el fin de garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad a los servicios de cuidado personal, el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención establece por primera vez medidas para crear un sistema para ayudar a las personas con discapacidad a superar las barreras que incluye tanto a los asistentes y a los intermediarios como al personal de las instituciones que prestan servicios (en particular, en la infraestructura social y el transporte y en los colegios electorales) y al personal de los servicios sociales. La determinación del procedimiento de prestación de esa ayuda es responsabilidad de las autoridades federales y regionales **(párrs. b) y c) del art. 19)**.

184. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención sobre el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, al margen de sus limitaciones para la vida cotidiana, en diciembre de 2013 se aprobó la Ley de Bases de la Asistencia Social, que introdujo el acompañamiento social de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en la prestación de los servicios sociales, que incluye la asistencia médica, psicológica, educativa, jurídica y social que no corresponde a los servicios sociales y se basa en la cooperación interinstitucional de las organizaciones que prestan dicha asistencia. En las actividades de acompañamiento social se aplica una metodología de continuidad de acuerdo con un programa individual de prestación de los servicios sociales **(párr. b) del art. 19)**.

185. Con el fin de mejorar la focalización de la asistencia personal necesaria para apoyar la vida independiente de las personas con discapacidad en la comunidad, tras la ratificación de la Convención se aprobó la Ley Federal núm. 258-FZ, de 25 de diciembre 2012, por la que se introducen enmiendas a la Ley Federal de Asistencia Social Estatal, que prevé la prestación de ayuda estatal mediante un contrato social a las familias pobres, incluidas las personas con discapacidad que deseen tomar medidas activas para superar la pobreza. Las autoridades regionales prestan un apoyo económico más importante, en comparación con otros agentes, cuando se concluye un contrato social y se aprueba un programa individual para su adaptación social **(párr. b) del art. 19)**.

186. En la Federación de Rusia existen más de 2.200 centros integrales de servicios sociales con 477 residencias temporales y 808 centros de atención de día. En los centros de servicios sociales desarrollan satisfactoriamente sus actividades aproximadamente 13.000 secciones de atención domiciliaria. Los trabajadores sociales prestan diariamente una variedad de servicios, incluidos los servicios domiciliarios (médico-sociales, de rehabilitación, psicológicos y relacionados con las actividades cotidianas) a aproximadamente 627.000 personas con discapacidad (adultos y niños) **(párr. b) del art. 19)**. Desde el año 2012, la persona con discapacidad puede presentar la solicitud de prestación de servicios sociales en formato electrónico, así como mediante los centros multifuncionales y la tecnología de “ventanilla única” de su comunidad.

187. El aumento en los últimos tres años de un 40% de la proporción de ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, que reciben servicios sociales domiciliarios conforme a las modalidades previstas en la Convención (hogar de guarda, servicios domiciliarios, tratamientos domiciliarios) ofrece a las personas con discapacidad más opciones al elegir el lugar de residencia, tales como la estancia en familias sin sobrecargar indebidamente al resto de miembros de la familia y sin elementos de separación y aislamiento de la comunidad (**párr. b) del art. 19**).

188. Los principales aspectos de la futura mejora de la política social con el fin de garantizar la vida independiente de las personas con discapacidad en la comunidad son el desarrollo de formas innovadoras de servicios sociales, la ampliación del alojamiento de las personas con discapacidad en hogares de guarda, la introducción de las asociaciones público-privadas y el desarrollo de un entorno competitivo para la prestación de servicios sociales. Para ello, se están preparando actos legislativos para la aprobación de las normas y los reglamentos pertinentes de rehabilitación y prestación de servicios sociales.

Artículo 20 de la Convención

Movilidad personal

189. Después de la ratificación de la Convención se aprobó una serie de medidas para mejorar la movilidad personal de las personas con discapacidad. Anteriormente, mediante la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, se había establecido el derecho de estas personas a moverse libremente con la mayor independencia posible, a tener acceso a la infraestructura social y a disfrutar del transporte sin impedimentos (art. 15). Además, los elementos básicos para garantizar la movilidad personal de las personas con discapacidad se establecen en normas jurídicas independientes que obligan a las autoridades y organizaciones a proporcionar a las personas con discapacidad los medios técnicos para garantizar la movilidad personal y crear las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan acceder sin impedimentos a los medios de locomoción y a los dispositivos especiales que permitan compensar los trastornos de la función visual y auditiva.

190. Al mismo tiempo, antes de la ratificación de la Convención, los mecanismos para la observancia de estos derechos en la Federación de Rusia, tanto a escala local como regional, no garantizaban el establecimiento de la responsabilidad apropiada si estos eran vulnerados. En este sentido, el proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención establece condiciones diferenciadas de la movilidad personal de las personas con discapacidad, dependiendo de las funciones alteradas del organismo (visión, audición, sistema locomotor y otras). También se han definido las facultades de las autoridades para proporcionar asistencia a las personas con discapacidad en la superación de las barreras a su movilidad.

191. Con el fin de crear las condiciones para la libre circulación de las personas con discapacidad, el Estado adopta las medidas para que estas personas dispongan de los dispositivos de rehabilitación que les garanticen la movilidad personal (véase la sección del informe relativa al art. 26 de la Convención). Como resultado de la aplicación del programa “Entorno Accesible”, en el 98% de los casos se proporcionaron a las personas con discapacidad los dispositivos que garantizaran su movilidad personal en los plazos establecidos en el programa de rehabilitación individual.

192. Desde 2011 en la Federación de Rusia se ha puesto en marcha un conjunto de medidas para facilitar a las personas con discapacidad dispositivos modernos que garanticen la movilidad personal, con las características funcionales y técnicas más avanzadas. En este sentido, el presupuesto federal destinado a proporcionar los

medios técnicos de rehabilitación a las personas con discapacidad se ha duplicado (de 12.920 millones de rublos en 2010 a 21.860 millones de rublos en 2013). Por ejemplo, en la planta de AvtoVAZ se ha desarrollado la producción de sillas de ruedas de alta calidad con licencia y participación directa de la empresa alemana Otto Bock. Para la producción, certificación y explotación de las sillas de ruedas, las empresas se basan en la relación actual de normas nacionales correspondientes a los dispositivos especiales para facilitar la autonomía y la atención a las personas con discapacidad. La producción en el marco de otros proyectos similares relacionados con las sillas de ruedas cubre una proporción considerable de la necesidad de sillas de ruedas.

193. Se presta especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad suministrándoles dispositivos seguros y de calidad. En particular, las personas con discapacidad tienen derecho a rechazar ante el fabricante los dispositivos para garantizar la movilidad personal hasta que las deficiencias identificadas estén totalmente subsanadas. La idoneidad de los dispositivos para su explotación se confirma mediante la firma de la persona con discapacidad en el momento de la recepción de los dispositivos, sin la cual la autoridad competente no paga los costos del fabricante.

194. A fin de crear las condiciones para el uso sin impedimentos de los medios de transporte por las personas con discapacidad, los fabricantes de vehículos que producen medios de transporte, así como otras empresas, independientemente de su organización jurídica, que presten servicios de transporte público, garantizan que dichos medios estén provistos de instrumentos y dispositivos especiales. En las grandes ciudades aumenta la proporción de autobuses de piso bajo, que en la ciudad de Moscú actualmente constituye más del 70% de la flota total de autobuses, representando los trolebuses de piso bajo el 58%.

195. La aprobación de la Ley Federal núm. 124-FZ, de 7 de junio de 2013, por la que se introducen enmiendas al Código de Aviación de la Federación de Rusia ha permitido mejorar la calidad de los servicios prestados a las personas con discapacidad durante el transporte aéreo, tales como las condiciones de facturación, el desplazamiento por el aeropuerto, el servicio a bordo, la asistencia al subir y bajar de la aeronave, el suministro de sillas de ruedas y la prestación de servicios que compensan las limitaciones en el desplazamiento. La Ley no permite denegar el transporte aéreo a los pasajeros con discapacidad por motivos de falta de medios técnicos o equipamiento.

196. Al aumento de la movilidad personal de las personas con discapacidad contribuye el ofrecimiento de condiciones de favor a esas personas en el uso del transporte público. Las disposiciones de la Ley Federal núm. 178-FZ, de 17 de julio 1999, de Asistencia Social Estatal regulan la prestación de la asistencia social estatal, que incluye los viajes gratuitos para las personas con discapacidad en el ferrocarril suburbano, así como en el transporte interurbano de ida y vuelta a un centro de tratamiento.

197. En la mayoría de las regiones de la Federación de Rusia, las autoridades locales han introducido abonos sociales para facilitar a las personas con discapacidad el pago del pasaje en todos los medios de transporte público urbanos y suburbanos. En varias entidades constitutivas de la Federación de Rusia existe el servicio de “taxi social” para mejorar la movilidad de las personas con discapacidad.

198. A las personas con una discapacidad debida a una mutilación laboral se les ofrece, por indicación médica y con cargo a los fondos de seguridad social, un automóvil adaptado.

199. Además de las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad puedan utilizar el transporte público sin impedimentos, el Estado toma medidas para

crear condiciones favorables para que las personas con discapacidad se desplacen en vehículo privado.

200. Conforme a la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, en todos los estacionamientos de vehículos, por ejemplo cerca de los comercios, las zonas de servicios y los centros médicos, deportivos y culturales, se destina un mínimo del 10% de las plazas (y no menos de una plaza) al estacionamiento de los automóviles adaptados de las personas con discapacidad, que no deben ser ocupados por otros vehículos. Las personas con discapacidad utilizan de forma gratuita las plazas de estacionamiento destinadas a los vehículos adaptados.

201. Las personas con discapacidad que hayan adquirido un vehículo conforme a las indicaciones del centro de evaluación médico-social reciben una compensación de la prima del seguro obligatorio de responsabilidad civil (Ley Federal núm. 40-FZ, de 25 de abril 2002, de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Propietarios de Vehículos).

202. Las personas con discapacidad tienen acceso prioritario a las zonas destinadas a la construcción de garajes o estacionamientos de medios de locomoción técnicos o de otro tipo que se encuentran cerca de su lugar de residencia, atendiendo a las normas de urbanización.

203. Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de la Convención destinadas a facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad, que incluyen el uso de señales indicadoras y letreros en las calles que permitan identificar la accesibilidad, mediante la Disposición núm. 758-r, de 5 de junio de 2013, de la Agencia Federal de Tráfico se aprobó el documento de regulación sectorial del tráfico ODM 218.2.007-2011: “Directrices para diseñar las medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a la red de carreteras”. Este documento contiene las recomendaciones que deben observarse al diseñar los elementos de acondicionamiento tanto de las carreteras nuevas como de las reconstruidas, así como los requisitos para su explotación como vías de transporte, que proporcionen un acceso seguro para que las personas con discapacidad puedan desplazarse de forma autónoma.

204. Para asegurar la disponibilidad de los servicios sociales, las Normas Nacionales de la Federación de Rusia GOST R 53059-2008, “Servicios sociales para la población. Servicios sociales para las personas con discapacidad”, establecen que las personas con discapacidad tienen derecho a un medio de transporte para desplazarse a los centros de tratamiento o educación y participar en actividades culturales y recreativas si por razones de salud les está contraindicado usar el transporte público y otros servicios.

205. El proyecto de ley para la aplicación de la Convención establece que las personas con discapacidad tendrán a su disposición a personal de acompañamiento del medio de transporte en cuestión para ayudarlas a superar las barreras a la movilidad personal.

206. Una forma de asegurar la movilidad personal es el derecho legalmente establecido de las personas con discapacidad visual a servirse de perros guía. De acuerdo con la resolución núm. 708, de 30 de noviembre de 2005, del Gobierno de la Federación de Rusia, para el mantenimiento y la atención veterinaria de los perros guía, las personas con discapacidad reciben, con cargo al presupuesto federal, una compensación pecuniaria anual de 17.420 rublos. El acceso de los perros guía a todos los medios de transporte está legalmente establecido. Anualmente se destina una parte del presupuesto federal al funcionamiento de las instituciones (incluidas las no gubernamentales) que adiestran a los perros guía.

207. Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de la Convención sobre la organización de formación especializada en técnicas de movilidad, el Ministerio de Trabajo de la Federación de Rusia aprobó los niveles profesionales “especialista en trabajo social” y “trabajador social”, a los que se encomiendan las funciones y actividades laborales orientadas a asistir a las personas con discapacidad.

208. Conforme al proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención, los poderes públicos y las organizaciones que prestan servicios a la población deben realizar, dentro de sus competencias, formación (capacitación) de los profesionales y el personal que trabajan con las personas con discapacidad sobre la prestación de asistencia y servicios a estas personas de conformidad con los requisitos de accesibilidad y en la medida establecida por ley.

209. En la actualidad, la mayoría de los fabricantes de automóviles de la Federación de Rusia tienen suficiente experiencia técnica para desarrollar modelos especiales de automóviles o adaptar los vehículos fabricados según las necesidades de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la fábrica de automóviles de Izhevsk, con el apoyo de la empresa pública AvtoVAZ, ha completado los trámites necesarios para iniciar la fabricación de los automóviles de tipo sedán LADA Granta, equipados con dispositivos especiales de control manual, para las personas aseguradas que hayan sufrido accidentes laborales o enfermedades profesionales con patologías de los miembros inferiores.

210. En el marco del Plan de Acción Federal “Desarrollo de la industria farmacéutica y médica hasta el año 2020 y perspectivas para el futuro”, aprobado por la resolución del Gobierno de la Federación de Rusia núm. 91, de 17 de febrero 2011, se está desarrollando un exoesqueleto, una mano robótica y prótesis controlables de los miembros inferiores. En mayo de 2014 se firmó un contrato estatal para el desarrollo de dispositivos que amplíen las posibilidades comunicativas de las personas con discapacidad motora. En el marco de este programa se llevan a cabo otros 24 proyectos de investigación y desarrollo para la producción de implantes de alta tecnología.

211. Para incentivar a las empresas que se dedican a la producción y desarrollo de dispositivos y tecnologías asistenciales, teniendo en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad, estas empresas están exentas del pago del impuesto sobre el valor añadido de las materias primas, los materiales y los productos semielaborados para la fabricación de prótesis y artículos ortopédicos, así como de los dispositivos destinados exclusivamente a la prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad (art. 149 del Código Tributario).

212. Conforme a los artículos 5.43 y 11.24 del Código de Infracciones Administrativas, se establecen las infracciones administrativas relacionadas con el incumplimiento del requisito de asignación de plazas en los estacionamientos para los vehículos especiales de las personas con discapacidad, así como los requisitos de inclusión de vehículos adaptados en el sistema público de transporte.

213. Para mejorar aún más la movilidad personal, desde el año 2012 el Estado ha adoptado medidas para alentar a las empresas a desarrollar y fabricar dispositivos innovadores de movilidad personal. Esto ha permitido iniciar la producción de una serie de productos de alta tecnología destinados a paliar las funciones alteradas durante la rehabilitación de las personas con discapacidad, tales como:

- Mano electromecánica con tres movimientos activos;
- Bomba implantable de apoyo mecánico a largo plazo de la circulación sanguínea;

- Modelo base para exoprótesis con control electrónico basado en impulsos del cerebro;
- Exoesqueleto para mantener la postura erguida y mejorar la movilidad y autonomía de los pacientes con trastornos del sistema locomotor;
- Dispositivo para mejorar las habilidades comunicativas de los pacientes inmobilizados (les permite comunicarse con un ordenador y controlarlo mediante los movimientos de las pupilas).

214. En las empresas del sector de la radioelectrónica se está desarrollando un mecanismo integral de amplificación del sonido para las personas sordas y un dispositivo de navegación para las personas con discapacidad visual reducida.

215. Tras la ratificación de la Convención, la Agencia Federal de Regulación Técnica y Metrología desarrolló las normas nacionales pertinentes que facilitarían a las personas con discapacidad el acceso al transporte, los medios de comunicación, la información y los aparatos y los dispositivos de uso cotidiano. Su aplicación mejorará considerablemente la movilidad personal de las personas con discapacidad.

Artículo 21 de la Convención **Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información**

216. La Constitución (art. 29) garantiza a las personas con discapacidad, al igual que a las demás, la libertad de pensamiento y de expresión, el derecho a recabar, recibir y difundir información por cualquier medio legal, reunirse para expresar la opinión propia, organizar reuniones, mítines, manifestaciones, marchas y piquetes de forma pacífica, ejercer sus derechos electorales en igualdad de condiciones con las demás personas y participar en la actividad de los medios de comunicación. Estos derechos se aplican plenamente a las personas con discapacidad. Además, para expresar su opinión, en la Federación de Rusia las personas con discapacidad cuentan con más de 3.000 organizaciones civiles creadas por ellos mismos, así como los trabajadores con discapacidad, con sindicatos.

217. Al hacer extensivos los derechos en materia de libertad de expresión y acceso a la información a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de personas, la Federación de Rusia, tras la ratificación de la Convención, adoptó una serie de medidas adicionales para que las personas con discapacidad pudieran ejercer estos derechos, en particular estableciendo mecanismos que les ayudaran a superar las barreras en el acceso a la información derivadas de su discapacidad (**párr. a) del art. 21**).

218. Mediante la Ley Federal núm. 296-FZ, de 30 de diciembre 2012, se introdujeron enmiendas a la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, por las que (**párr. b) del art. 21**):

- Se aumentó la condición de la lengua de señas rusa como lengua de comunicación en todos los ámbitos de uso oral de la lengua estatal de la Federación de Rusia;
- Se introdujo la obligación de las autoridades estatales y locales de crear las condiciones en las instituciones subordinadas para que las personas con discapacidad auditiva reciban servicios de traducción en la lengua de señas rusa;
- Se estableció la necesidad de formación básica especializada y una cualificación de los intérpretes de la lengua de señas rusa;

- Se introdujo la obligatoriedad de ofrecer a las personas con discapacidad, además de la interpretación en lengua de señas, servicios de interpretación para las personas sordociegas.

219. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención (anexo 3) establece la introducción de enmiendas a la Ley Federal de Comunicaciones, por las que **(párrs. b), c) y e) del art. 21)**:

- Se establece la obligación de los operadores de comunicaciones de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de comunicación y a la información sobre los servicios;
- Se establece la obligación de informar sobre los servicios mediante la lengua de señas rusa (interpretación para las personas sordas y sordociegas);
- Se determina la lista de servicios obligatorios prestados de forma gratuita a las personas con discapacidad en los centros de comunicación;
- Se introduce la obligación de duplicar los mensajes de texto con mensajes de voz y con el sistema de escritura táctil Braille;
- Se introduce un sistema para que las personas con discapacidad llamen a los servicios de emergencia mediante mensajes SMS.

220. El mismo proyecto de ley introduce enmiendas al artículo 10 de la Ley Federal de Acceso a la Información sobre las Actividades de las Autoridades Estatales y Locales, por las que se establecen requisitos especiales para garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a los sitios oficiales de Internet de los órganos ejecutivos federales, los órganos estatales de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia y las administraciones locales **(párr. c) del art. 21)**.

221. A fin de alentar a las entidades públicas y privadas a que presten servicios al público, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso, el Ministerio de Telecomunicaciones y Medios de Información aprobó las “Recomendaciones metodológicas sobre las especificidades del acceso a la información en el campo de las radiotelecomunicaciones y las tecnologías electrónicas de la información y las comunicaciones” (Orden núm. 108, de 25 de abril de 2014, anexo 10, del Ministerio de Telecomunicaciones y Medios de Información).

222. Con relación a las personas con discapacidad, el Código Tributario (art. 333.34) establece condiciones de favor en el pago de la tasa estatal de registro de los medios de comunicación especializados en productos para niños, adolescentes y personas con discapacidad, así como de los medios de comunicación de carácter educativo y cultural. En este caso, el importe de dicha tasa que debe abonar cada medio de comunicación es la quinta parte del importe ordinario.

223. En cumplimiento del artículo 21 de la Convención, mediante el programa “Entorno Accesible” (anexo 4) se han tomado medidas adicionales para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la información difundida por televisión **(punto d) del art. 21)**.

224. Se ha establecido el subtítulo oculto en los programas de los canales de televisión de difusión obligada en todo el territorio nacional, a saber, Primer canal, Rossiya (Rossiya-1), Rusia-Cultura (Rusia-K), NTV y el canal para niños y jóvenes Carrusel, y desde 2014 también el canal TV Center TV – Moscú, lo que ha multiplicado por nueve en los años 2013 y 2014, en comparación con el año 2010, el volumen de subtítulos ocultos producidos y retransmitidos en dichos canales de televisión de difusión obligada en todo el territorio nacional **(párr. d) del art. 21)**.

225. A fin de informar oportunamente a las personas con discapacidad visual, atendiendo a la especial importancia de ofrecer información sonora a estas personas, la Sociedad Rusa de Personas Ciegas creó en 2013 la emisora de radio por Internet Radio-VOS, con una audiencia de aproximadamente 20.000 oyentes, tanto de la Federación de Rusia como de todo el mundo.

226. El Estado apoya a las organizaciones que producen publicaciones para las personas con discapacidad, en especial con discapacidad visual, y garantiza la puesta en circulación de 16 publicaciones impresas periódicas para las personas con discapacidad (13 periódicos y 3 revistas) y 7 publicaciones periódicas para las personas con discapacidad visual: la revista *Diálogo* (Moscú), la revista *Lecturas literarias* (con suplementos) (San Petersburgo), la revista *Nuestra vida* (de impresión plana y en Braille) (Moscú); así como las revistas *Boletín escolar*, *Milagros y aventuras*, *Revista moscovita*, *Historia del Estado ruso* y *Nuestra flora y fauna*, publicadas en Moscú e impresas en Braille (anexo 9).

227. Además, a fin de mejorar la información disponible para las personas con discapacidad, en el marco del programa estatal “Sociedad de la Información (2011-2020)”, desde el año 2013 se ejecutan, con el apoyo del Estado, 18 proyectos para personas con discapacidad en los medios de comunicación electrónica y 14 proyectos en publicaciones impresas periódicas. Entre estos proyectos, los que gozan de mayor popularidad entre las personas con discapacidad son **(párr. d) del art. 21)**:

- Los programas de televisión De los derechos a las oportunidades, Entorno accesible, Niño especial, Inva-sport (Inva Media TV);
- Los programas de radio Donde terminan las palabras (radio Orfeo), Igualdad de oportunidades (radio Mir), Entorno saludable (radio País Ruso, Kaliningrado) y los portales de Internet “La rueda del saber” y “neinvalid.ru”.

228. En 2014, teniendo en cuenta las peticiones de las personas con discapacidad, se tomó la decisión de apoyar otros cuatro proyectos destinados a concienciar a la población y a las personas con discapacidad sobre las mejores prácticas para la rehabilitación de estas personas **(párr. a) del art. 21)**:

- Las series de programas de televisión Luces paralímpicas y Inva-sport, sobre el desarrollo del deporte para las personas con discapacidad (canal Inva Media TV), la serie de programas de radio Donde terminan las palabras, sobre músicos profesionales con discapacidad (sociedad sin fines de lucro Studio-Dialog), y el documental para televisión Espíritu en movimiento, sobre atletas paralímpicos destacados (institución Studia Ostrov);
- El proyecto “Integración en la sociedad del niño con síndrome de Down a través de la formación y la actividad creativa, profesional y deportiva” en la revista *Un paso adelante* (Moscú).

229. A fin de alentar a los filántropos y los emprendedores en el ámbito de la información a ofrecer servicios informativos en formatos accesibles para las personas con discapacidad, el Estado presta su apoyo a:

- El festival nacional de programas de televisión y películas “Mírame como un igual”;
- El foro ruso de Internet, en el que se debate la manera de facilitar la igualdad de oportunidades en el acceso a Internet de las personas con discapacidad física.

230. Cada año, con cargo al presupuesto, se financia la publicación y distribución de más de 3.000 títulos orientados a las personas con discapacidad visual. En particular, en 2013 se facilitó la publicación de 146 libros de arte, divulgación científica y

educativos con el sistema de escritura táctil Braille, 26 libros de impresión plana con caracteres de gran tamaño, 146 audiolibros en casete y 2.749 títulos en tarjetas de memoria *flash* y discos compactos.

231. Con cargo al presupuesto federal se publican 36 títulos educativos para los centros de educación especial (correctiva) de tipo III-IV orientados a las personas con discapacidad visual, con una tirada total de 10.260 ejemplares. Para los niños con capacidad visual reducida anualmente se publican 150.000 copias de cuadernos escolares de escritura y 150.000 copias de cuadernos de escritura en Braille. Se financia la publicación de libros con ilustraciones en relieve.

232. En el marco del programa federal “Cultura de Rusia (2012-2018)”, se destina una parte del presupuesto federal en forma de subvenciones a la empresa pública Tipografía Moscovita Especializada núm. 27 para la producción de manuales y libros en Braille y tapa dura. Todas las publicaciones, tanto educativas como de otro tipo, se entregan gratuitamente a las personas con discapacidad visual.

233. A fin de desarrollar la oferta de información para las personas con discapacidad en formatos accesibles, se han tomado las siguientes importantes medidas:

- Con el objetivo de subtítular en tiempo real (en línea) los programas televisivos de noticias y deportes, se ha completado el desarrollo y en breve entrará en funcionamiento un sistema de *hardware-software* para la generación automática de subtítulos ocultos en tiempo real. Ello permitirá ampliar considerablemente la gama de programas subtítulados, incluso los que se emiten en directo, lo que proporcionará un alto grado de acceso a la información a las personas con discapacidad auditiva. Este sistema de subtítulo automático se probó por primera vez durante las retransmisiones por Internet de los XI Juegos Paralímpicos de Invierno en Sochi, en el sitio web <http://russiasport.ru/>. La lista de programas subtítulados se acordará con la Sociedad Rusa de Personas Sordas.
- Se están desarrollando medidas interrelacionadas destinadas a aumentar el volumen y la calidad de la formación de los intérpretes para las personas sordas y sordociegas, mejorar la remuneración de su trabajo e introducir un sistema de cualificación.

Artículo 22 de la Convención Respeto de la privacidad

234. El Estado garantiza el respeto de la privacidad de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en función de la relación jurídica: la Constitución (art. 23) o la legislación civil, laboral, familiar, administrativa, penal o de procedimiento penal de la Federación de Rusia.

235. En virtud del artículo 23 de la Constitución, toda persona tiene derecho a que se respete su privacidad y sus secretos personales y familiares, y a que se proteja su honor y reputación.

236. Toda persona tiene derecho a la confidencialidad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo.

237. Conforme al artículo 24 de la Constitución, no se permite recabar, almacenar, utilizar ni divulgar información privada de una persona sin su consentimiento. Las autoridades estatales y locales y sus funcionarios tienen el deber de facilitar a toda persona el acceso a los documentos y materiales que afectan directamente a sus derechos y libertades, salvo disposición legal en contrario.

238. La privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad está garantizada en igualdad de condiciones con las demás personas por la legislación civil (arts. 152, 152.1 y 152.2 del Código Civil), administrativa (art. 5.61 del Código de Infracciones Administrativas) y penal (art. 128.1 del Código Penal).

239. Las disposiciones del Código Penal establecen las sanciones y otras medidas de carácter penal aplicables a los delitos tales como la vulneración del respeto de la privacidad (art. 137), la vulneración de la confidencialidad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo (art. 138), el allanamiento de morada (art. 139) y la divulgación del secreto de adopción (art. 155).

240. En virtud del artículo 25 de la Constitución, la vivienda es inviolable. Nadie puede entrar en una vivienda contra la voluntad de sus residentes, salvo en los casos previstos por la ley federal o por decisión judicial.

241. El artículo 139 del Código de Familia establece legalmente la confidencialidad de la adopción.

242. No está permitida (art. 13 de la Ley de Bases de la Protección Sanitaria) la divulgación de información sobre el hecho de que los ciudadanos soliciten atención médica, sobre su estado de salud y su diagnóstico, y demás información obtenida durante su examen médico y tratamiento que constituya un secreto médico, incluso tras la muerte de la persona, por parte de las personas que hayan tenido conocimiento de ella durante su formación o el cumplimiento de las obligaciones de su trabajo, cargo, servicio, etc.

243. Con el consentimiento escrito del ciudadano o su representante legítimo se permite la divulgación de información que constituya un secreto médico a otros ciudadanos, incluidos los funcionarios, a fin de examinar y tratar a los pacientes, realizar investigaciones científicas, publicarlas en revistas científicas, utilizar la información con fines educativos y otros fines. Esta disposición se aplicará también a las personas con discapacidad sin discriminación de ningún tipo.

244. Con arreglo al artículo 6 de la Ley de Bases de la Asistencia Social, la confidencialidad de la información sobre los destinatarios de los servicios sociales es uno de los principios de los servicios sociales en la Federación de Rusia.

Artículo 23 de la Convención Respeto del hogar y de la familia

245. En virtud del artículo 38 de la Constitución, en la Federación de Rusia la maternidad, la infancia y la familia gozan de la protección del Estado. En la legislación rusa no hay restricciones para contraer matrimonio por motivos de discapacidad. Conforme a las normas del Código de Familia (arts. 1 y 12), se prohíbe toda restricción de los derechos de los ciudadanos para contraer matrimonio y establecer relaciones familiares por razón de su condición social, raza, etnia, idioma o religión. Para contraer matrimonio es indispensable que el hombre y la mujer contrayentes hayan expresado voluntariamente su consentimiento mutuo y alcanzado la edad establecida para el matrimonio (**párr. 1 del art. 23**).

246. El reconocimiento médico de las personas que contraen matrimonio, así como el asesoramiento sobre cuestiones genéticas y de planificación familiar, lo llevan a cabo las organizaciones médicas tanto del sistema de salud pública estatal como municipal de forma gratuita y solo con el consentimiento de las personas que contraen matrimonio (art. 15 del Código de Familia).

247. En la Federación de Rusia, las personas con discapacidad gozan de acceso a las tecnologías de reproducción asistida en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. La Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria de los Ciudadanos establece que el hombre y la mujer, hayan contraído o no matrimonio, tienen derecho a utilizar las tecnologías de reproducción asistida dando su consentimiento mutuo, libre e informado a la intervención médica. Se introducen activamente diversas técnicas e innovaciones de las tecnologías de reproducción asistida para preservar la fertilidad.

248. El Código de Familia de la Federación de Rusia establece que solo podrán ser tutores (curadores) de niños las personas mayores de edad civilmente capaces (art. 146). Mediante la Resolución del Gobierno núm. 117, de 14 de febrero de 2013, se aprobó la lista de enfermedades que incapacitan a las personas para adoptar niños, ser su tutor o curador, o acogerlos en familias u hogares de guarda. Con arreglo al párrafo 6 de dicha lista, constituyen un obstáculo para la adopción, la tutela o la curatela las enfermedades y lesiones correspondientes a la discapacidad del grupo I. La discapacidad de los grupos II y III (no relacionada con las enfermedades que figuran en la lista) no es obstáculo para tramitar la adopción, la tutela o la curatela **(párr. 2 del art. 23)**.

249. A fin de proporcionar la asistencia adecuada a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, se han introducido las normas nacionales pertinentes (GOST R 52.885-2007, Servicios sociales para la población. Servicios sociales para las familias; GOST R 52886-2007, y Servicios sociales para la población. Servicios sociales para las mujeres).

250. Con el fin de apoyar a los padres que adoptan a un niño desamparado, incluidos los niños con discapacidad, así como a los padres que adoptan a un segundo o más niños, se les conceden ventajas fiscales.

251. En aras de promover la acogida en familias de los niños con discapacidad desamparados, mediante la Ley Federal núm. 167-FZ, de 2 de julio de 2013, desde 2013 se ha aumentado significativamente la prestación única por acoger a un niño en una familia en caso de adopción de un niño con discapacidad, que asciende a 100.000 rublos por cada niño con estas características, lo que equivale a más de siete veces el importe de la prestación única por acoger en una familia a un niño sin discapacidad. Desde el 1 de enero de 2014, el importe de esta prestación, atendiendo al ajuste de precios, se ha establecido en 105.000 rublos.

252. A partir del 1 de enero de 2013, se aumentó hasta 5.500 rublos (1.200 rublos en 2012) el importe de los pagos de compensación a las personas desempleadas aptas para trabajar que cuidan a un niño con discapacidad menor de 18 años o a una persona con discapacidad desde la infancia del grupo I (Decreto Presidencial núm. 175, de 26 de febrero de 2013, de los Pagos Mensuales a los Cuidadores de Niños con Discapacidad y Personas con Discapacidad desde la Infancia del Grupo I). Actualmente reciben estos pagos más de 405.000 familias.

253. En 2007 se aprobaron medidas adicionales de apoyo estatal a las familias que tengan (o hayan adoptado) a un segundo o ulterior hijo, en forma de una subvención por maternidad (familiar) (Ley Federal núm. 256-FZ, de 29 de diciembre de 2006, de Medidas Adicionales de Apoyo Estatal a las Familias con Hijos). El derecho a esta medida se avala con el certificado personal estatal de aptitud para la subvención por maternidad (familiar). Esta medida contribuye a aumentar la tasa de natalidad.

254. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de enero de 2014, se han emitido en la Federación de Rusia más de 4.820.000 certificados estatales para la subvención por maternidad (familiar). El importe de la subvención por maternidad (familiar) se ajusta anualmente al índice de precios y en el año 2014 ascendía a 429.400 rublos.

255. En 2010, en 72 entidades constitutivas de la Federación de Rusia, se introdujo una subvención por maternidad (familiar) con relación al nacimiento (o adopción) de un tercer o ulterior hijo. El importe correspondiente depende de cada entidad constitutiva y está comprendido entre 25.000 y 350.000 rublos.

256. La legislación prevé las formas de educación de los niños desamparados. Esos niños pueden ser acogidos en familias (en forma de adopción, tutela o curatela, familia de acogida o, en los casos previstos por la legislación de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia, hogar de guarda), y cuando ello no sea posible, se alojan temporalmente, hasta que sean acogidos en una familia, en una organización para niños huérfanos y niños desamparados, de todos los tipos (art. 123 del Código de Familia).

257. Se está introduciendo la práctica de acoger a los niños en los denominados grupos educativos familiares, que consiste en la asignación a una institución de la función del representante legítimo del niño mediante la protección de sus derechos e intereses, la selección y la formación del educador. A su vez el internado presta una asistencia psicológica, médica y social constante al niño, así como una asistencia social en aspectos jurídicos, y realiza un seguimiento del cumplimiento por parte del educador del grupo educativo de sus obligaciones y de las recomendaciones de los especialistas de la institución.

258. Conforme al derecho de familia de la Federación de Rusia, los progenitores tienen el derecho preferente a la educación y formación de sus hijos frente al resto de personas. El progenitor que no viva con su hijo tendrá derecho a relacionarse con él, a participar en su crianza y a tomar decisiones sobre la educación que vaya a recibir. Los progenitores tienen derecho a exigir que les sean devueltos sus hijos a cualquier persona que los tenga retenidos sin justificación legal ni por decisión judicial (**párr. 4 del art. 23**).

259. Las medidas adoptadas en la Federación de Rusia para que ningún niño sea separado de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos incluyen el fortalecimiento del derecho del niño a vivir y crecer en una familia, a comunicarse con los padres y otros familiares y a expresar su opinión (sección II del Código de Familia).

260. A fin de garantizar que los niños con discapacidad reciban una atención alternativa dentro de la familia extensa, se ha establecido el derecho de preferencia de los abuelos y los hermanos adultos del menor tutelado, ante el resto de personas, a ser sus tutores o curadores (**párr. 5 del art. 23**).

261. Salvo que la ley dicte lo contrario, el niño tiene derecho a conocer su origen, a sus padres biológicos y a mantener el contacto con la familia, si esta ha dado su consentimiento al respecto y aunque ya no tenga la patria potestad del menor. El niño tiene derecho a mantener contacto con ambos padres, incluso si viven en otro Estado.

262. A fin de mejorar aún más el papel de las familias en el proceso de integración social de las personas con discapacidad, el Estado desarrolla las formas de asistencia a estas familias y su interacción con los servicios sociales, mejora el sistema de formación de los padres y tutores del niño y fomenta la creación de hogares de guarda y familias de acogida.

Artículo 24 de la Convención Educación

263. En la Federación de Rusia se reconoce el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, a la educación en

condiciones de igualdad de oportunidades y sin discriminación, en todos los niveles y a lo largo de toda la vida. Conforme a la Constitución, se les garantiza el acceso general y la gratuidad de la educación preescolar, general básica y profesional media, así como el derecho a la gratuidad de la educación superior, en los centros docentes estatales y municipales y en las empresas (art. 43). La educación general básica es obligatoria y los padres (o las personas *in loco parentis*) deben velar por que los niños reciban esta educación. El Estado debe apoyar diversas formas de educación y autoformación, así como establecer las normas educativas federales, incluidas las que definan las condiciones y el procedimiento de formación de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad de los grupos I y II tienen derecho a recibir educación superior gratuita en condiciones ventajosas.

264. En 2012 se aprobó en la Federación de Rusia la nueva Ley de Educación, adaptada a las disposiciones de la Convención, por la que se encomienda a los órganos de poder de todos los niveles la creación de las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad reciban sin discriminación y durante toda la vida una educación de calidad, asistencia correctiva temprana acorde con enfoques pedagógicos especiales y en las lenguas y con los métodos y medios de comunicación más adecuados para estas personas, así como las condiciones más propicias para que las personas con discapacidad reciban la educación del nivel y la orientación elegidos y logren su desarrollo social y la realización de su potencial creativo, incluso a través de la organización de educación inclusiva (arts. 3, 5, 13, 16, 44 y 79) (anexo 5).

265. En la Ley de Educación se ha incluido, conforme a las normas de la Convención, el artículo 79 (Organización del sistema de educación para las personas con discapacidad), que prevé el desarrollo de niveles educativos diferenciados y programas educativos adaptados (que se llevan a cabo junto con otros estudiantes, es decir, en modalidad inclusiva, o en grupos, clases u organizaciones separados, así como en el hogar). Además, las condiciones obligatorias que deben facilitarse a los estudiantes con discapacidad se han establecido de forma diferenciada para las personas sordas, las personas con audición reducida, las personas con sordera tardía, las personas ciegas, las personas con visión reducida, las personas con trastornos del habla graves, las personas con trastornos del sistema locomotor, las personas con discapacidad mental o intelectual y las personas con trastornos relacionados con el autismo. El derecho a elegir la forma de educación de los menores con discapacidad está reservado a los padres (representantes legales (art. 44)).

266. Las personas con discapacidad de los grupos I y II y las personas con lesiones de guerra gozan de condiciones ventajosas en el acceso a los departamentos de preparación, al ingreso en centros de enseñanza superior, a la formación con cargo a los fondos presupuestarios y a las becas estatales especiales.

267. Las personas con discapacidad que reciben educación general con arreglo a la Ley de Educación gozan de un apoyo individualizado mediante el establecimiento de condiciones especiales, por las que se entiende el uso de:

- Programas y métodos educativos especiales de formación y educación;
- Libros de texto especiales, manuales y materiales didácticos, incluidos los realizados en Braille;
- Medios técnicos especiales de formación colectiva e individual;
- Servicios de un asistente o un intérprete para personas sordas (o sordociegas);
- Clases de refuerzo grupales e individuales;
- Accesibilidad a los edificios de los centros educativos.

268. Se ofrece una amplia gama de servicios y facilidades, incluidas comidas gratuitas, sin costo para los estudiantes con discapacidad ni para sus padres.

269. Los órganos gubernamentales competentes en educación y protección social son los responsables de aprobar los actos legislativos que definan las características de la formación y las condiciones de acceso de las personas con discapacidad a los servicios educativos conforme a las diversas actividades docentes y atendiendo a las funciones alteradas del organismo de los estudiantes.

270. La Ley de Educación (art. 79) establece la obligación de los órganos competentes de garantizar la formación de docentes en los enfoques y métodos pedagógicos específicos para las personas con discapacidad y la incorporación de estos docentes a los centros educativos. En el marco del programa “Entorno Accesible”, en todos los distritos federales se ha organizado una formación específica para 24.000 docentes y organizadores de actividades educativas a fin de implantar modelos de socialización de los niños con discapacidad conforme a las disposiciones de la Convención.

271. A fin de garantizar el derecho de los estudiantes con discapacidad a gozar de condiciones especiales de educación, se ha aprobado la disposición relativa a la Comisión de Psicólogos, Médicos y Pedagogos (Orden núm. 1082, de 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Educación y Ciencia), que, según los resultados de un reconocimiento del niño, formula una conclusión fundamentada sobre la creación de condiciones específicas para su educación, la corrección de los trastornos del desarrollo y la integración social con arreglo a enfoques pedagógicos especiales, y emite recomendaciones sobre la determinación de la forma de educación, el programa educativo que el niño puede seguir y las formas y métodos de asistencia psicológica, médica y educativa, así como sobre la creación de condiciones especiales para la educación. Estas recomendaciones se ajustan a los programas individuales de rehabilitación de las personas con discapacidad, tienen en cuenta las necesidades educativas de estas personas y permiten una adaptación razonable a sus condiciones de formación y educación.

272. En aras de garantizar las condiciones para el acceso sin impedimentos de las personas con discapacidad a los centros educativos y a sus servicios, el programa “Entorno Accesible” prevé el desarrollo de un sistema de educación inclusiva mediante la creación acelerada de establecimientos educativos y de docentes capacitados para la formación conjunta de niños con discapacidad y niños sin discapacidad. Durante un período de cinco años (2011-2015) se prevé la creación de un entorno sin barreras universal en 9.000 centros educativos, que imparten programas inclusivos de educación general, lo que representa más del 20% del número total de establecimientos de enseñanza general.

273. En el marco de dicho programa se desarrollan y aplican métodos y materiales tipo para la educación inclusiva de los niños con discapacidad, disponibles en el sitio www.inclusive-edu.ru.

274. Actualmente hay 146.790 niños que cursan estudios de educación general inclusiva. También reciben formación con un alto grado de inclusividad y con arreglo a programas adaptados 210.000 niños con discapacidad del total de 467.000 niños con discapacidad que estudian en los centros educativos. Esto representa un avance significativo en la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas al desarrollo de la educación inclusiva.

Proporción de niños con discapacidad y niños con capacidad reducida (en adelante, niños con discapacidad) que estudian en centros de enseñanza preescolar y general de tipo inclusivo

	<i>Formación de niños con discapacidad con arreglo a programas de enseñanza general en los centros educativos ordinarios (de tipo inclusivo)</i>		
	<i>Con arreglo a programas de educación adaptados en los centros docentes ordinarios</i>	<i>Con arreglo a programas de enseñanza general en los centros docentes ordinarios</i>	<i>Formación de niños con discapacidad en los centros educativos de educación especial</i>
Número de niños con discapacidad	210 194	14 679	110 192
Proporción de niños con discapacidad que estudian en centros docentes (del total de 467.176 niños con discapacidad que estudian en el sistema educativo de la Federación de Rusia) (porcentaje)	44,99	31,42	23,59
Relación entre el número de niños con discapacidad que estudian en centros docentes de tipo inclusivo y de educación especial (porcentaje)		76,41	23,59

275. El proyecto nacional prioritario “Educación” incluye un conjunto de medidas para el desarrollo de la educación a distancia de los niños con discapacidad. Su aplicación permitió crear las condiciones para la organización de 25.000 puntos de estudio a distancia en el hogar para los niños con discapacidad, provistos de un equipo especial y conectados a Internet, así como puestos de trabajo para 22.000 docentes que realizan el seguimiento de sus estudios. Se han puesto en funcionamiento 82 centros regionales de educación a distancia para los niños con discapacidad, en los que enseñan 22.000 docentes y 17.000 padres de niños con discapacidad.

276. En la actualidad se desarrollan las normas estatales federales de enseñanza general de los niños sordos (o con audición reducida o sordera tardía) y ciegos (o con visión reducida), así como de los niños con trastornos del habla graves, trastornos del sistema locomotor, discapacidad mental o trastornos relacionados con el autismo.

277. Estas normas permitirán establecer las bases para la creación y aplicación de programas docentes adaptados a las necesidades educativas especiales de estos grupos de personas con discapacidad y a su variabilidad en función de la gravedad de las alteraciones en el desarrollo de los alumnos. A partir de septiembre de 2014, 90 escuelas de 17 regiones participarán en una prueba piloto de estas normas.

278. En la Federación de Rusia se han establecido 41 centros docentes profesionales para formar a niños con discapacidad como especialistas competitivos con una formación profesional primaria y secundaria, y al mismo tiempo facilitarles la rehabilitación y la incorporación al mercado laboral tras la finalización de los estudios.

279. En particular, el Ministerio de Trabajo de Rusia gestiona 11 escuelas técnicas y superiores donde estudian 2.315 personas con discapacidad en 27 especialidades con demanda en el mercado laboral. Con el fin de adaptar el proceso educativo de estos

centros docentes a la Convención, se aprobó el procedimiento de organización y aplicación de las actividades educativas con arreglo a los programas de formación profesional media (Orden núm. 464, de 14 de junio de 2013, del Ministerio de Educación y Ciencia).

280. Mediante la Disposición núm. 1921-r, de 15 de octubre de 2012, del Gobierno de la Federación de Rusia, se aprobó un conjunto de medidas destinadas a garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la formación profesional durante los años 2012-2015; con arreglo a dicha Disposición se lleva a cabo:

- La aprobación de los requisitos de formación de las personas con discapacidad y las personas con capacidad reducida en los centros de formación profesional, así como de suministro del equipamiento necesario para el proceso educativo;
- El desarrollo de normas docentes para la formación profesional de las personas con discapacidad.

281. Con el fin de armonizar el sistema de enseñanza superior de las personas con discapacidad con las disposiciones de la Convención y de la nueva Ley de Educación, se ha actualizado la normativa que regula los programas educativos de la formación profesional superior para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios educativos (atendiendo a sus necesidades educativas). A tal efecto se ha modificado la disposición sobre las prácticas de los estudiantes en programas de educación superior, los procedimientos de organización de las actividades docentes con arreglo a los programas de pregrado, de grado y de máster, el procedimiento para la certificación estatal final de los estudiantes de estos programas y demás actos legislativos (órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia 464, 1008, 1014, 1015, 1258, 1259 y 1367, del año 2013, anexo 13).

282. En los centros de enseñanza superior están matriculados 13.685 estudiantes con discapacidad, en los que cada año se admite a más de 6.500 personas con discapacidad desde la infancia.

283. Mediante la Orden núm. 2211, de 30 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación y Ciencia relativa a los “Centros básicos de formación profesional superior que cumplen las condiciones para la formación de personas con discapacidad y personas con capacidad reducida”, se han determinado 33 centros educativos (en adelante, centros básicos de enseñanza superior) que cumplen las condiciones especiales adecuadas para la enseñanza y el alojamiento de las personas con discapacidad y las personas con capacidad reducida, y disponen de programas especiales para asistir a estas personas y facilitar su incorporación al mercado laboral. Todos los centros de formación profesional superior tienen la obligación de crear para sus estudiantes con discapacidad las condiciones de acceso a los servicios educativos, así como de ayudar a los graduados a incorporarse al mercado laboral en el marco del programa general de ocupación o a título individual.

284. Las principales líneas para seguir mejorando el sistema educativo de las personas con discapacidad incluyen aumentar la disponibilidad de la formación profesional para las personas con mayor grado de discapacidad, proporcionar un enfoque individualizado para la selección de las profesiones más adecuadas y los métodos y medios de enseñanza más eficaces, mejorar las normas educativas federales e incrementar (en el marco del programa “Entorno Accesible”) la proporción de centros educativos de tipo inclusivo.

Artículo 25 de la Convención Salud

285. Los principales ámbitos de trabajo para la rehabilitación médica y la protección de la salud de las personas con discapacidad atendiendo a las disposiciones de la Convención se definen en la Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria de los Ciudadanos de la Federación de Rusia. Sus disposiciones se aplican a toda la población, pero atendiendo a la mayor necesidad que tienen las personas con discapacidad de los servicios de salud, se les presta una atención especial para facilitarles el acceso a una asistencia médica moderna y efectiva, que incluya el uso de las últimas tecnologías.

286. Conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria, las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, tienen derecho a recurrir a los distintos servicios médicos gratuitos con arreglo al programa de garantías estatales para la prestación gratuita de atención médica a los ciudadanos, así como a recibir servicios médicos de pago y otros servicios, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguro médico voluntario (**párr. a) del art. 25**).

287. En las entidades constitutivas de la Federación de Rusia cada año se llevan a cabo programas territoriales de garantías estatales para la prestación gratuita de atención médica a los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, de acuerdo con el Programa de Garantías Estatales para la Prestación Gratuita de Atención Médica a los Ciudadanos, aprobado por el Gobierno. En aras de mejorar su eficacia, en 2014 se aprobaron por primera vez en dicho programa, para el año 2014 y el período de planificación de 2015 y 2016, los tipos medios del volumen de servicios y los tipos medios de gastos correspondientes por cada volumen del servicio de rehabilitación médica.

288. En la Federación de Rusia, en el marco del proyecto nacional de salud, se suministran gratuitamente medicamentos antivirales para el tratamiento de la inmunodeficiencia humana y la hepatitis B y C, se realiza el diagnóstico precoz de enfermedades congénitas, se desarrolla la cirugía neonatal y la atención médica a los pacientes con cáncer, se lleva a cabo la detección precoz y el tratamiento de la tuberculosis, se hacen reconocimientos para detectar a personas seropositivas e infectadas con el virus de la hepatitis C y se realizan campañas de inmunización de la población contra la poliomielitis, la hepatitis B, la rubéola y la gripe.

289. A fin de garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, a una atención médica de alta tecnología, en el período de 2005 a 2012 se llevó a cabo en la Federación de Rusia un programa de creación de centros de atención médica de alta tecnología, ubicados cerca del domicilio de los pacientes, en los centros de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia. Entre 2008 y 2012 se crearon 18 centros de este tipo.

290. A los ciudadanos con discapacidad se aplica plenamente la norma según la cual no debe pagarse con medios propios la prestación de servicios médicos ni la prescripción y el uso de los medicamentos incluidos en la lista de medicamentos vitales y esenciales, artículos médicos, componentes de la sangre, alimentos dietéticos, incluidos los productos especializados dietéticos prescritos de acuerdo con las normas de atención sanitaria, lista que anualmente aprueba el Gobierno de la Federación de Rusia (tercera parte del art. 80 de la Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria de los Ciudadanos).

291. Además, la legislación de la Federación de Rusia establece garantías adicionales en la prestación de atención médica a las personas con discapacidad. Para las personas con discapacidad del grupo I, las personas con discapacidad desempleadas del grupo II

y los niños con discapacidad menores de 18 años, todos los medicamentos (prescritos por indicación médica) son gratuitos.

292. En 2013, con arreglo al artículo 44 de la Ley Federal de las Bases de la Protección Sanitaria, entraron en vigor las normas jurídicas relativas a la atención médica prestada a los ciudadanos que sufren enfermedades raras (huérfanas) y los medicamentos facilitados a estos ciudadanos, la mayoría de los cuales son personas con discapacidad. Se ha creado el registro federal de receptores (incluidas las personas con discapacidad) de medicamentos que tienen estas enfermedades y sus segmentos regionales, el cual se actualiza regularmente.

293. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir asistencia social estatal gratuita en forma de un conjunto de servicios sociales, que incluye el suministro de medicamentos imprescindibles y el tratamiento en balnearios (arts. 4.1, 6.1 y 6.2 de la Ley Federal de Asistencia Social Estatal). La ejecución de los poderes de la Federación de Rusia para la organización del suministro de medicamentos a las personas con discapacidad, así como al resto de ciudadanos con derecho a recibir asistencia social del Estado, se han transferido a las autoridades de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia. Los fondos para la ejecución de esta competencia se proporcionan en forma de subvenciones con cargo al presupuesto federal y se contabilizan en el presupuesto de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia.

294. Mediante la Resolución núm. 2053-r, de 31 de diciembre de 2008, del Gobierno de la Federación de Rusia, se aprobó la lista de medicamentos, adquiridos de forma centralizada con cargo al presupuesto federal, para el tratamiento de los pacientes con hemofilia, fibrosis quística, enanismo pituitario, enfermedad de Gaucher, neoplasias malignas de tejidos linfoides, hematopoyéticos y similares, esclerosis múltiple, y las personas sujetas a un trasplante de órganos o tejidos. Dichos medicamentos se suministran de forma gratuita y en primer lugar a las personas con discapacidad.

295. Mediante el proyecto de ley aprobado en 2014 en primera lectura sobre la aplicación de la Convención, se establece un nuevo criterio de accesibilidad y calidad de la atención médica, con arreglo al cual el acceso a la atención médica también se proporciona mediante el suministro a los centros médicos de equipamiento y accesorios para la atención médica, atendiendo a las necesidades especiales de las personas con discapacidad. La aplicación de esta disposición permitirá resolver el problema actual (especialmente para las personas con lesiones del sistema locomotor) de llevar a cabo cómodamente los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, el acceso a los cuales actualmente es dificultoso para las personas con discapacidad.

296. Para hacer frente a la prestación de los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de la discapacidad, se ha establecido que estas medidas se incluyan en el programa individual de rehabilitación para personas con discapacidad (**párr. b del art. 25**).

297. A fin de mejorar la eficacia de los servicios de salud en la Federación de Rusia, se ha establecido un sistema de diagnóstico más precoz y, en su caso, de corrección, que se encuentra en proceso de perfeccionamiento. Mediante la Orden núm. 1006-n, de 3 de diciembre de 2012, del Ministerio de Sanidad, se aprobó el procedimiento de realización del reconocimiento médico preventivo de determinados grupos de adultos, según el cual, este reconocimiento de la población adulta, tanto empleada como desempleada, se llevará a cabo mediante un estudio en profundidad del estado de salud de los ciudadanos, una vez cada tres años, a partir de los 21 años de edad; además, para cada grupo de edad y sexo, se han determinado con criterios científicos unos conjuntos óptimos de métodos de detección propios de la investigación médica.

298. A fin de garantizar la prestación de atención médica a las personas con discapacidad con la máxima celeridad, en el período de 2011 a 2013 se aprobaron medidas para desarrollar la atención médica urgente y mejorar la formación y los sueldos del personal del servicio médico de urgencias. El resultado esperado del desarrollo del servicio médico de urgencias hasta el 2020 es aumentar, del 80% en 2011 al 90% en 2018, la proporción de salidas de los equipos de ambulancias que prestan servicios de urgencias y asisten al paciente en menos de 20 minutos.

299. A fin de mejorar la calidad de la atención médica en los centros de tratamiento y prevención ubicados cerca del domicilio de las personas con discapacidad, entre 2012 y 2013 se llevó a cabo un programa de modernización de la atención médica a escala municipal y regional para facilitar a las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y pequeñas ciudades el acceso a la atención primaria de salud. Para ello:

- Se han adquirido 389.706 unidades de equipamiento médico, que incluyen dispositivos de navegación GLONASS para 22.900 unidades de transporte sanitario, más de 700 unidades de tomografía computarizada y por resonancia magnética, y más de 6.500 unidades de rayos X y angiografía para 5.761 centros de salud ubicados cerca del domicilio de los ciudadanos;
- Se han puesto en funcionamiento 187 unidades móviles para realizar el examen médico preventivo de la población que vive en zonas remotas y de difícil acceso;
- Se han suministrado 391.000 equipos informáticos a los centros de salud;
- A fin de mejorar la accesibilidad de los centros de salud y los servicios prestados a las personas con discapacidad, entre 2011 y 2013 se aplicaron medidas para introducir la tarjeta electrónica en los centros de salud.

300. En las entidades constitutivas de la Federación de Rusia, para asegurar la disponibilidad de la atención primaria de salud a las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, que viven en las zonas rurales, se han puesto en funcionamiento unidades médicas móviles: existen 43 dispensarios móviles y 22 centros obstétricos móviles, así como 8.363 equipos médicos móviles provistos de equipos portátiles de diagnóstico.

301. Los centros interdistritales de atención médica especializada, cuyo equipamiento permite llevar a cabo desde el año 2012 una amplia gama de diagnósticos, incluidos los estudios en laboratorio y con rayos X, tales como tomografías computarizadas o por resonancia magnética nuclear, ecografías y estudios electrofisiológicos y por ultrasonido, también facilitan el acceso de las personas con discapacidad que viven en las zonas rurales a la atención médica especializada.

302. Conforme al artículo 20 de la Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria, toda intervención médica se lleva a cabo con el consentimiento libre e informado de los ciudadanos. Respecto a la persona declarada legalmente incapacitada conforme a la legislación de la Federación de Rusia, el derecho a dar el consentimiento libre e informado corresponde a su representante legal únicamente si la persona no está capacitada por su estado a dar el consentimiento para la intervención médica.

303. En aras de proteger los derechos de las personas con discapacidad a recibir atención médica, se ha establecido una práctica efectiva según la cual los tribunales deben tomar una decisión positiva sobre las demandas presentadas por las personas con discapacidad por acciones ilegales concretas que limiten sus posibilidades de recurrir a los servicios de salud en el ejercicio de sus derechos legítimos y en igualdad de condiciones con las demás personas.

304. En este sentido, cabe destacar la decisión del Tribunal Central de Distrito de Chelyabinsk, de 14 de febrero de 2013, relativa a la causa núm. 2-217/2013, en la que el tribunal ordenó que el Ministerio de Sanidad de la provincia de Chelyabinsk organizara y garantizara el transporte en vehículos no especializados de los enfermos con insuficiencia renal crónica, la mayoría de los cuales son personas con discapacidad, desde su domicilio hasta el centro donde reciban atención médica por hemodiálisis y en sentido inverso según el programa de hemodiálisis.

305. De las 68 causas civiles sobre el suministro de medicamentos a las personas con discapacidad, en las que se emplazó al Ministerio de Sanidad a personarse, únicamente seis de las demandas presentadas ante las autoridades sanitarias de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia fueron denegadas, lo que principalmente fue debido a la falta de indicaciones médicas relativas al uso de los medicamentos.

306. El sistema independiente de evaluación de la calidad de los servicios de salud que prestan los centros estatales (municipales) creado en la Federación de Rusia permitirá mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios médicos para las personas con discapacidad al facilitar que se lleve a cabo una evaluación independiente de la calidad de la atención en los centros de salud con arreglo a parámetros uniformes y que mejore el conocimiento de los usuarios del procedimiento de prestación de servicios en estos centros (Orden núm. 810-a, de 31 de octubre de 2013, del Ministerio de Sanidad).

307. Teniendo en cuenta las prácticas óptimas internacionales, se está desarrollando, en virtud del artículo 37 de la Ley Federal de Bases de la Protección Sanitaria, un sistema de normas de atención médica que incluye los servicios de urgencias, la atención primaria de salud y la atención médica especializada.

308. En 2013 se actualizaron 974 normas de atención médica y se aprobaron 62 procedimientos de prestación de atención médica. El control y la supervisión del cumplimiento de las normas de atención médica corresponde al Servicio Federal de Supervisión Sanitaria.

309. La mejora de la calidad de la atención médica se lleva a cabo en el curso de la aplicación de las normas de la Ley Federal núm. 326-FZ, de 29 de noviembre de 2010, de Seguro Médico Obligatorio, en la que se observan en igualdad de condiciones los derechos de las personas empleadas y desempleadas a la atención médica, incluidas las personas con discapacidad (**párr. e) del art. 25**).

310. A fin de garantizar el uso eficaz de los fondos presupuestarios destinados al seguro médico obligatorio, se han introducido y se están desarrollando sistemas modernos de información en los servicios de salud, que facilitan la transición a un solo contrato de seguro médico obligatorio, la introducción de sistemas de telemedicina y de gestión electrónica de los documentos, y la gestión del historial de los pacientes en formato electrónico (29.400 millones de rublos). Ello permite ofrecer a las personas con discapacidad la atención médica necesaria con cargo al seguro médico obligatorio sin que estas personas tengan que abonar los gastos.

311. Los reglamentos administrativos relativos a la prestación de servicios de salud establecen que las condiciones de prestación de estos servicios deben corresponderse con las necesidades especiales de accesibilidad de las personas con discapacidad (**párr. f) del art. 25**).

Artículo 26 de la Convención Habilitación y rehabilitación

312 En la Federación de Rusia se ha implantado a escala federal, regional y municipal un sistema de regulación jurídica de la rehabilitación de las personas con discapacidad que establece la obligatoriedad de desarrollar y ejecutar programas individuales de rehabilitación, la financiación pública de las medidas de rehabilitación previstas por estos programas, el suministro del equipamiento y los dispositivos de asistencia necesarios para las personas con discapacidad y la creación de otras condiciones para que las personas con discapacidad gocen de la máxima independencia posible y se integren en la comunidad local.

313. La Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad (arts. 9, 10 y 11) define las directrices de rehabilitación conforme a la Convención, que deben llevarse a cabo según una evaluación multidisciplinaria de las necesidades de las personas con discapacidad a fin de que desarrollen al máximo su potencial de rehabilitación. La organización y los indicadores de eficacia de la habilitación y la rehabilitación en el campo de la salud, el trabajo, el empleo, la educación, las actividades culturales y los servicios sociales se describen en las secciones del informe correspondientes a los arts. 20, 24, 25, 27, 28 y 30 de la Convención.

314. El Estado garantiza a las personas con discapacidad, tanto de las zonas urbanas como rurales, la aplicación de medidas de rehabilitación, el suministro de equipamiento técnico y la prestación de servicios (art. 10 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad), con arreglo a la lista federal de medidas de rehabilitación, equipamiento técnico de rehabilitación y servicios prestados a las personas con discapacidad con cargo al presupuesto federal, aprobado por la Disposición núm. 2347-r, de 30 de diciembre de 2005, del Gobierno de la Federación de Rusia (anexo 14).

315. En 2013 se suministraron, con cargo a los presupuestos federales, 2.160.000 artículos a todas las personas con discapacidad que los necesitaban (6.856.700 personas), incluido el número necesario de prótesis y otros medios técnicos de rehabilitación.

316. Los tribunales desarrollan y aplican la práctica de la protección de los derechos de las personas con discapacidad a obtener medios técnicos de rehabilitación con cargo al presupuesto federal, lo que en particular se establece en una de las decisiones tomadas al respecto por un tribunal (anexo 12).

317. Numerosas entidades constitutivas de la Federación de Rusia, con cargo a su propio presupuesto, además de la lista federal de equipamiento de rehabilitación, ofrecen a las personas con discapacidad equipos y servicios de rehabilitación adicionales, tales como:

- El servicio de “taxi social” (o automóvil);
- Servicios sociales y personales en el hogar;
- Sistemas de elevación desde el techo con raíles;
- Aparatos móviles de elevación para escaleras;
- Equipos informáticos con lectores de pantalla;
- Amplificadores de vídeo portátiles de mano;
- Teléfonos inteligentes y dictáfonos adaptados para personas ciegas;

- Relojes de pulsera con salida de voz, relojes despertador con salida de voz, relojes con el sistema Braille;
- Reproductores flash para ciegos.

318. En 65 entidades constitutivas de la Federación de Rusia se llevan a cabo iniciativas de rehabilitación, las más populares de las cuales son: apoyo social a las familias numerosas, monoparentales y con niños con discapacidad, estancia conjunta de los padres y los niños en los centros de rehabilitación (República de Chechenia), emisión del certificado social electrónico para que las personas con discapacidad reciban, por indicación médica, equipamiento técnico de rehabilitación y prestación de servicios médicos en los centros de rehabilitación (ciudad de Moscú); creación de un modelo de alojamiento asistido en pisos para jóvenes estudiantes con un desarrollo intelectual especial a fin de prepararlos para la vida independiente (ciudad de San Petersburgo y provincia de Pskov); creación de talleres de integración para las personas con discapacidad (ciudad de San Petersburgo, ciudad de Novosibirsk, provincia de Pskov y territorio de Jabárovsk); desarrollo del turismo social para las personas con discapacidad (ciudad de Moscú, ciudad de San Petersburgo, República de Bashkortostán y provincia de Rostov); creación de un servicio de acompañamiento las personas con discapacidad en el lugar de trabajo (equipado) y asignación de instructores a esas personas para facilitar su adaptación al lugar de trabajo (ciudad de Moscú, provincia de Pskov, provincia de Kaliningrado).

319. A fin de facilitar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en la Federación de Rusia se ha creado una red de centros de rehabilitación, financiada con fondos públicos, que incluye:

- 85 oficinas principales de evaluación médico-social;
- 72 empresas que fabrican prótesis y artículos ortopédicos;
- 1.411 centros permanentes de servicios sociales;
- 134 centros permanentes de servicios sociales para niños con discapacidad;
- 1.986 centros, de los cuales 1.448 centros integrales de servicios sociales con 11.601 secciones de servicios sociales domiciliarios y 864 servicios sociales de rehabilitación (delegaciones, oficinas, etc.);
- 600 centros de rehabilitación;
- 11 colegios – internado para personas con discapacidad.

Información según el formulario núm. 3 de la seguridad social (resumen): “Datos sobre los centros permanentes de servicios sociales para ciudadanos de edad y personas con discapacidad (adultos y niños)” (a partir del 1 de enero del año siguiente al año de referencia)

	2011	2012	2013	2014
Centros para adultos				
Número de residentes con discapacidad (total)	203 027	206 898	207 478	213 455
De los cuales:				
Personas con discapacidad del grupo I	56 753	59 240	61 912	64 320
Personas con discapacidad del grupo II	139 871	140 997	138 708	141 698
Personas con discapacidad del grupo III	6 403	6.661	6 858	7 437
Centros para niños*				

	2011	2012	2013	2014
Número de residentes con discapacidad (total)	6 805	4 359	4 707	4 234
De los cuales:				
Personas con discapacidad del grupo I	1 987	1 843	2 200	2 312
Personas con discapacidad del grupo II	4 192	2 311	2 327	1 784
Personas con discapacidad del grupo III	626	205	712	138

* La reducción del número de niños en estos centros se debe a la puesta en marcha del programa de adopción y familias de acogida.

320. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención prevé medidas adicionales de desarrollo del sistema de habilitación y rehabilitación:

- Se establece el registro federal de personas con discapacidad y se determina el procedimiento para su constitución y utilización como mecanismo nacional de evaluación de la efectividad de la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad mediante un análisis personalizado de la interacción entre las funciones alteradas del organismo y las barreras del entorno;
- Se establecen las normas de fomento del papel coordinador de los centros de evaluación médico-social en el proceso de rehabilitación y se determina el mecanismo de intercambio de información con las organizaciones encargadas de la ejecución de las actividades del programa individual de rehabilitación;
- Se establece el estatuto de las organizaciones que llevan a cabo la rehabilitación y se concreta el mecanismo de su acreditación, lo que permite estructurar el proceso de rehabilitación con arreglo a una evaluación multidisciplinaria de las necesidades de la persona con discapacidad y su potencial de rehabilitación;
- A fin de organizar lo antes posible la aplicación de medidas para promover las habilidades inicialmente ausentes de las personas con discapacidad y facilitar diversas actividades, por primera vez se introduce el concepto de “habilitación”, que se aplica especialmente a los niños que nacen con alteraciones de las funciones y la estructura del organismo; también se determina el mecanismo de habilitación en un único proceso de rehabilitación-habilitación.

321. La participación voluntaria de las personas con discapacidad en los programas de habilitación y rehabilitación y la posibilidad de elegir estos programas (**párr. 1 b) del art. 26**) está garantizada por su derecho a rechazar un tipo, forma o número determinados de las medidas de rehabilitación propuestas, así como la participación en el programa en su conjunto. Las personas con discapacidad tienen derecho a decidir de manera independiente si desean proveerse de un dispositivo o medio de rehabilitación determinado (parte 5 del art. 11 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad). Cuando les sea conveniente, las personas con discapacidad tienen derecho a adquirir el equipamiento técnico de rehabilitación más adecuado y a recibir una compensación por los gastos incurridos con cargo al presupuesto federal.

322. En aras de mejorar el conocimiento de las personas con discapacidad de las posibles opciones para satisfacer sus necesidades de rehabilitación, tras la ratificación de la Convención el Ministerio de Trabajo aprobó, mediante los actos legislativos correspondientes:

- La lista de las indicaciones y contraindicaciones para suministrar a las personas con discapacidad el equipamiento técnico de rehabilitación (Orden núm. 65-n, de 18 de febrero de 2013, del Ministerio de Trabajo);
- La clasificación del equipamiento técnico de rehabilitación (artículos) según la lista federal de medidas de rehabilitación, equipamiento técnico de rehabilitación

y servicios prestados a las personas con discapacidad (Orden núm. 214-n, de 24 de mayo de 2013, del Ministerio de Trabajo).

323. El fundamento científico y el desarrollo de las nuevas tecnologías y los métodos de rehabilitación de las personas con discapacidad corresponden a las instituciones científicas especializadas en la rehabilitación, la observancia de los derechos de las personas con discapacidad, la evaluación médico-social y la fabricación de prótesis.

324. El centro científico-técnico de Novokuznetsk para la evaluación médico-social y la rehabilitación de las personas con discapacidad, en colaboración con un fabricante de prótesis y artículos ortopédicos y un colegio – internado profesional, así como con el centro regional de empleo, desarrolló entre 2010 y 2013 un modelo más avanzado de rehabilitación integral y empleo a largo plazo de las personas con discapacidad por lesión de la columna vertebral y la médula espinal, así como por amputación de una extremidad.

325. El centro científico-técnico G. A. Albrecht de San Petersburgo para la evaluación médico-social, la creación de prótesis y la rehabilitación de las personas con discapacidad está reconocido como centro metodológico de desarrollo e introducción de las últimas tecnologías médicas de rehabilitación (que incluye una preparación conservadora y quirúrgica en elaboración de prótesis y diagnósticos periciales de rehabilitación) y los nuevos tipos de prótesis y artículos ortopédicos. Esta institución cuenta con un centro de rehabilitación y restablecimiento para niños con discapacidad de entre 14 y 18 años que lleva a cabo una rehabilitación multidisciplinaria integral, la cual incluye rehabilitación psicológica y social, orientación profesional y terapia ocupacional, consultas ambulatorias y ortopedia especialmente dirigida a los niños con capacidad reducida para la movilidad, la autonomía, la actividad laboral y la educación.

326. Con el apoyo del Estado, en la estructura de la Sociedad Rusa de Personas Ciegas, desarrolla satisfactoriamente su actividad el instituto Reakomp, que lleva a cabo una rehabilitación educativa integral de las personas ciegas mediante las tecnologías informáticas orientadas a estas personas, y es la principal institución de formación de los trabajadores con discapacidad visual, incluidos los trabajadores sordociegos.

327. Se ha previsto tomar medidas prácticas para armonizar aún más el sistema de rehabilitación y habilitación con la Convención en el marco del próximo programa estatal “Entorno Accesible” para el período 2016-2020, en el que se prevé incluir el subprograma “Mejora del mecanismo para la prestación de servicios de rehabilitación y del sistema estatal de evaluación médico-social”. Los principales resultados de la aplicación del subprograma serán el aumento hasta el 98% de las personas con discapacidad que anualmente reciben dispositivos de rehabilitación (servicios) dentro del plazo establecido, el aumento de la proporción de las técnicas efectivas de rehabilitación y la creación de una red óptima de centros de rehabilitación que permita llevar a cabo la rehabilitación en etapas más tempranas, dentro de la comunidad local y con la participación de la familia.

Artículo 27 de la Convención

Trabajo y empleo

328. Los derechos y garantías de los ciudadanos en materia de trabajo y empleo, consagrados en la Constitución y reflejados en las leyes básicas de la Federación de Rusia y el Código del Trabajo y plenamente aplicables a las personas con discapacidad, se ajustan al párrafo 1 del artículo 27 de la Convención sobre el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de

condiciones con las demás y constituyen la base jurídica para el ejercicio de este derecho.

329. La Constitución (art. 37) y el Código del Trabajo (art. 2.3) establecen el marco jurídico para la regulación de las relaciones laborales, aplicable sin excepción a las personas con discapacidad: la libertad de trabajo, el derecho a disponer libremente de sus habilidades para trabajar y a elegir una profesión y el tipo de actividad, el derecho a la protección contra el desempleo y la asistencia en la incorporación al mercado laboral, y la prohibición de discriminación en materia de empleo. Además, todas las personas tienen derecho al trabajo en condiciones que satisfagan los requisitos de seguridad e higiene, a la remuneración por el trabajo sin discriminación alguna y a la protección de los derechos y libertades laborales, incluida la defensa judicial.

330. Es plenamente aplicable a las personas con discapacidad la prohibición de la discriminación en materia de trabajo prevista en el artículo 3 del Código del Trabajo, conforme a la cual no pueden restringirse los derechos y libertades laborales de las personas ni concederse ventajas en función de circunstancias no relacionadas con la cualificación de los trabajadores, lo que excluye la restricción legislativa del ejercicio de los derechos laborales de los ciudadanos con relación a la discapacidad **(párr. 1 a) del art. 27)**.

331. Con el fin de impedir la discriminación de las personas con discapacidad en su incorporación al mercado de trabajo libre, los artículos 20 a 24 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad establecen un sistema de medidas adicionales encaminadas a la creación de oportunidades de formación profesional y realización de la actividad laboral para las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

332. El empleador no puede negarse a contratar a una persona con discapacidad por razones no relacionadas con los requisitos específicos de cualificación y las cualidades profesionales del trabajador. La negativa injustificada a concluir un contrato de trabajo con una persona con discapacidad puede ser denunciada ante los tribunales **(párr. 1 b) del art. 27)**.

333. Para proteger los derechos de las personas con discapacidad a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias en igualdad de condiciones con las demás, la legislación prevé garantías adicionales para ofrecer a las personas con discapacidad las condiciones laborales necesarias conforme al programa individual de rehabilitación.

334. En el artículo 23 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, así como en los artículos 92, 94, 96, 99, 113, 128, 179 y 224 del Código del Trabajo, en particular, se establecen facilidades para las personas con discapacidad en las relaciones laborales, que tienen por objeto garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales en igualdad de condiciones con las demás. Para las personas con discapacidad de los grupos I y II se establece una reducción del tiempo de trabajo a no más de 35 horas semanales con mantenimiento del salario completo. Solo se permite que las personas con discapacidad realicen horas extraordinarias, trabajen los fines de semana o trabajen por la noche si dan su consentimiento y siempre que el trabajo en cuestión no esté contraindicado por su estado de salud. Las personas con discapacidad tienen derecho a vacaciones anuales de no menos de 30 días naturales. No se permite la inclusión de condiciones (salarios, horas de trabajo y de descanso, vacaciones, etc.) en los contratos laborales colectivos o individuales formalizados con las personas con discapacidad que empeoren la situación de estas personas en comparación con los demás trabajadores.

335. En la Federación de Rusia se aplica la disposición de la Convención que garantiza que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y

sindicales en igualdad de condiciones con las demás personas. Conforme a las disposiciones de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, estas personas tienen derecho, en la medida de sus posibilidades, a recibir y conservar un empleo o a ejercer una ocupación útil, productiva y remunerada, así como a afiliarse a sindicatos.

336. Las disposiciones del Reglamento Administrativo de Ejecución de la Función Estatal de Control del Registro de las Personas con Discapacidad como Desempleados (Orden núm. 977-n, de 25 de agosto de 2011, del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social) determinan el procedimiento para exigir responsabilidades a los empleadores que se nieguen injustificadamente a registrar como desempleada a una persona con discapacidad.

337. Para proteger los derechos de las personas con discapacidad a unas condiciones de trabajo seguras y saludables, se publicó el Reglamento Sanitario 2.2.9.2510-09, “Requisitos de higiene para el empleo de personas con discapacidad”, aprobado mediante Resolución núm. 30, de 18 de mayo de 2009, del Médico Jefe del Estado (anexo 22), que deben respetar las empresas de todos los sectores económicos. El propósito de la aplicación del Reglamento es evitar o minimizar los efectos negativos del uso del trabajo de las personas con discapacidad en las condiciones de producción y la creación de unas condiciones de trabajo higiénicamente seguras atendiendo a las características anatómicas y fisiológicas de su organismo. El empleador no puede ofrecer a una persona con discapacidad un trabajo relacionado con factores de producción nocivos y peligrosos.

338. La protección de los derechos laborales de los trabajadores con discapacidad, incluida la seguridad en el trabajo, corresponde al Servicio Federal de Trabajo y Empleo (Rostrud) y a sus órganos territoriales (inspecciones estatales del trabajo) (art. 353 del Código del Trabajo y Resolución núm. 875, de 1 de septiembre de 2012, del Gobierno de la Federación de Rusia). En aras de proporcionar a los trabajadores con discapacidad unas condiciones de trabajo saludables y seguras, el Rostrud y sus órganos territoriales son los encargados de organizar y vigilar la observancia de la legislación laboral con relación a las personas con discapacidad, así como de tomar las medidas necesarias dentro de sus competencias. Para eliminar las infracciones detectadas, las inspecciones estatales de trabajo responden con la emisión de órdenes de subsanación de las infracciones, la exigencia de responsabilidad administrativa y la imposición de multas.

339. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención y con arreglo al Decreto Presidencial núm. 597, de 7 de mayo de 2012, de Medidas de Aplicación de la Política Social del Estado, el Gobierno aprobó el “Paquete de medidas destinadas a mejorar la eficacia de las acciones para promover el empleo de las personas con discapacidad y garantizar la disponibilidad de la formación profesional para el período 2012-2015” (anexo 6).

340. Para informar a las personas con discapacidad sobre las oportunidades de empleo en el mercado de trabajo libre, en noviembre 2013 el Rostrud abrió en el portal informativo “Trabajo en Rusia” (www.trudvsem.ru) un servicio de búsqueda de trabajo para las personas con discapacidad. Este recurso de Internet permite encontrar las vacantes ofrecidas por los centros de empleo, incluidos los puestos de trabajo que han sido establecidos por cuotas o cuentan con un equipamiento especial para las personas con discapacidad, atendiendo a la región de residencia, el tipo de discapacidad y otros parámetros definidos por el usuario. En mayo de 2014 se incorporaron al portal los datos de 64.000 puestos de trabajo para personas con discapacidad, presentados por los empleadores al servicio de empleo.

341. Entre 2012 y 2013 el fomento de la ocupación de las personas con discapacidad dio resultados positivos. Ya en 2009, con la asistencia de los servicios de empleo, encontró trabajo el 27,6% de los solicitantes con discapacidad, en 2012 esta cifra se elevó al 36,3% y en 2013, al 39,7%. La proporción de servicios de orientación profesional que terminaron con éxito en 2013 en comparación con 2009 se incrementó del 52% al 65%.

342. A fin de ampliar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo libre, tras la ratificación de la Convención se estableció gradualmente un sistema de cuotas en los puestos de trabajo mediante una asistencia individualizada para el empleo de las personas con discapacidad, alentando al mismo tiempo a los empleadores a dotar determinados puestos de trabajo de dispositivos y condiciones que permitieran trabajar a las personas con discapacidad a pesar de las limitaciones que tuvieran para realizar la actividad laboral. Con este fin, en varias entidades constitutivas de la Federación de Rusia se han creado organizaciones de orientación social sin fines de lucro que, desde el período 2012-2013, proporcionan servicios adicionales de acompañamiento individualizado para el empleo de las personas con discapacidad en puestos de trabajo específicos (ciudad de Moscú, provincias de Briansk, Tambov, Tiumén, Nizhni Nóvgorod y Sverdlovsk, y territorios de Stávropol y Krasnoyarsk). Su actividad se financia mediante las subvenciones de los programas y los proyectos de las organizaciones sin fines de lucro, así como mediante los subsidios que se conceden anualmente con cargo a los presupuestos federal y regionales. Sin embargo, el acompañamiento para el empleo de las personas con discapacidad todavía no se ha organizado en todas las regiones a pesar de que hay una gran demanda de este servicio. El Estado prevé introducir medidas para ampliar esta práctica de acompañamiento en todas las entidades constitutivas de la Federación de Rusia y destinar los fondos necesarios al pago del trabajo de los voluntarios que prestan este servicio **(párr. 1 e) e i) del art. 27)**.

343. Con arreglo a la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad (art. 20), las cuotas de empleo de las personas con discapacidad en los establecimientos se determinan independientemente de su condición jurídica e institucional y su régimen de propiedad. A fin de crear puestos de trabajo adicionales para el empleo de personas con discapacidad, en la Ley Federal núm. 183-FZ, de 2 de julio de 2013, se otorga a las autoridades de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia el derecho a establecer cuotas para el empleo de personas con discapacidad en los establecimientos con 35 o más empleados, en lugar de 100, como ocurría hasta el año 2013. Por consiguiente, se han incorporado al sistema de cuotas las pequeñas y medianas empresas, incluidas las zonas rurales, de forma que las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad se han ampliado considerablemente, hasta una cuota de 300.000 puestos de trabajo.

344. En aras de mejorar la efectividad de las garantías de empleo de las personas con discapacidad, tras la ratificación de la Convención se ajustó el mecanismo de control y se reforzó la responsabilidad administrativa de los empleadores respecto de la creación o asignación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad conforme a la cuota establecida (Ley Federal núm. 11-FZ, de 23 de febrero 2013). Con arreglo a las normas aprobadas, el empleador está obligado a presentar mensualmente al servicio de empleo la información sobre los puestos de trabajo creados o destinados a las personas con discapacidad conforme a la cuota establecida. Como parte del control de la cuota de puestos de trabajo reservados para el empleo de las personas con discapacidad, se ha introducido una nueva disposición que obliga a los empleadores a adoptar normas locales relativas a la información sobre estos puestos de trabajo y a proporcionar esta información al servicio de empleo.

345. La no presentación o la presentación tardía al servicio de empleo de la información sobre las vacantes y la aplicación de la cuota de empleo de las personas con discapacidad conlleva una advertencia o la imposición de una multa administrativa (art. 19.7 del Código de Infracciones Administrativas). El incumplimiento por parte del empleador de la obligación de crear o asignar puestos de trabajo para las personas con discapacidad conforme a la cuota establecida, así como la negativa del empleador a contratar a una persona con discapacidad dentro de dicha cuota, conlleva la imposición de una multa administrativa a las personas responsables (art. 5.42 del Código de Infracciones Administrativas).

346. La supervisión y el control de la contratación de personas con discapacidad dentro de la cuota establecida corresponde a las autoridades de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia y se lleva a cabo en todas ellas mediante inspecciones en las organizaciones. Los requisitos para la ejecución de las funciones de supervisión y control están definidos en la norma federal de la función estatal de supervisión y control de la contratación de personas con discapacidad dentro de la cuota establecida, que da derecho a realizar inspecciones, emitir órdenes de obligado cumplimiento y levantar actas (Orden núm. 181-n, de 30 de abril de 2013, del Ministerio de Trabajo).

347. Como resultado de la consolidación legislativa del mecanismo para garantizar el cumplimiento de las normas sobre el establecimiento de cuotas, el número de vacantes para el empleo de las personas con discapacidad conforme a las cuotas establecidas declarado por los empleadores al servicio de empleo fue de 146.000 en 2013, que es 3,5 veces superior a la cifra correspondiente a 2009 (41.000 puestos de trabajo). En 2013 el número de personas con discapacidad empleadas en puestos de trabajo asignados a las cuotas establecidas aumentó, en comparación con el año 2012, en un 15,2% y ascendió a más de 350.000 personas con discapacidad.

348. Atendiendo a los requisitos de la Convención, se han aprobado normas adicionales destinadas a mejorar la creación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad adaptados a sus necesidades y diferenciados con arreglo a las funciones alteradas del organismo. Con este fin se introdujeron enmiendas a los artículos 4 y 22 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad (Ley Federal núm. 168-FZ, de 2 de julio de 2013, anexo 2) relativas al otorgamiento de poderes al Ministerio de Trabajo para determinar los requisitos básicos de equipamiento (aprovisionamiento) de los puestos de trabajo especiales para el empleo de las personas con discapacidad atendiendo a las funciones alteradas y las limitaciones en su actividad cotidiana, las cuales se aprobaron en la Orden núm. 685-n, de 19 de noviembre de 2013, del Ministerio de Trabajo (anexo 15).

349. En el marco del proyecto realizado conforme al Decreto Presidencial núm. 597 (apartado c) del párr. 2), de 7 de mayo de 2012, las autoridades de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia, en el ejercicio de sus competencias, han desarrollado programas regionales para promover la ocupación de las personas con discapacidad desempleadas en las empresas con formas complejas de producción, en las que deben adaptarse los puestos de trabajo a las personas con discapacidad mediante dispositivos especiales atendiendo a sus habilidades individuales. Estos programas se llevan a cabo entre 2013 y 2014 con una cofinanciación considerable del presupuesto federal y conforme a ellos se crean cada año más de 14.200 nuevos puestos de trabajo especializados para las personas con discapacidad.

350. Desde 2014 el Ministerio de Trabajo lleva un registro de los puestos de trabajo equipados para las personas con discapacidad en el contexto de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia, que permite analizar rápidamente los indicadores cuantitativos y cualitativos de los puestos de trabajo creados para estas

personas e identificar las razones de su eliminación, así como los motivos del despido de las personas con discapacidad de estos puestos de trabajo.

351. El seguimiento de la creación de puestos de trabajo especialmente equipados, así como del empleo y la consolidación de las personas con discapacidad en estos puestos (Orden núm. 63, de 30 de enero de 2014, del Ministerio de Trabajo), muestra que en el período 2010-2013 se crearon 42.900 puestos de trabajo equipados para las personas con discapacidad desempleadas. En 2013 la ocupación de las personas con discapacidad desempleadas aumentó respecto a 2011 en 5,1 puntos porcentuales y ascendió al 40% de las personas con discapacidad registradas en el servicio de empleo. A 1 de enero de 2014 seguían desarrollando su actividad laboral en los puestos de trabajo equipados el 84,5% de las personas con discapacidad empleadas en estos puestos de trabajo durante el período 2012-2013.

352. A fin de resolver los problemas más complejos de empleo y rehabilitación de las personas con discapacidad, cada vez se utilizan formas más variadas de emprendimiento social, tales como:

- Creación por los empresarios de puestos de trabajo especiales para las personas con discapacidad;
- Organizaciones y fundaciones sin fines de lucro y de beneficencia (Esperanza y GAOORDI en la ciudad de San Petersburgo, el taller “Muñeco de fieltro” en la ciudad de Rybinsk, etc.);
- Pequeñas empresas que crean las condiciones para la rehabilitación sociolaboral de las personas con discapacidad y fundaciones que las apoyan (en particular, prestan un gran apoyo económico al emprendimiento social la fundación privada Nuestro Futuro de V. Alekperov, el Centro Ruso de Microfinanciación M. Mamuta y otras entidades);
- La ampliación del número de personas con discapacidad contratadas para los puestos de trabajo establecidos por las cuotas.

353. El apoyo del Estado tiene un papel importante en el desarrollo del emprendimiento social. Para que las personas con mayor discapacidad conserven su empleo en un mercado de trabajo protegido, el Estado presta apoyo a las empresas especializadas, incluso a través de las organizaciones civiles de personas con discapacidad, concediéndoles subvenciones con cargo al presupuesto federal. Durante el período comprendido entre 2008 y 2013, el importe de esta ayuda se multiplicó por 1,5 (de 800 a 1.282,5 millones de rublos).

354. Una de las áreas de desarrollo del emprendimiento social consiste en la obligación del Estado, prevista en la Ley de Empleo, de prestar a los ciudadanos desempleados ayuda para la creación de negocios propios, incluida una ayuda económica única al realizar el registro estatal como empresario individual o explotación agrícola (**párr. 1 f) del art. 27**).

355. En la Ley de Empleo se establece la obligatoriedad del Estado de facilitar a los ciudadanos desempleados la creación de negocios propios y la formación y conceder una ayuda económica única al realizar el registro estatal como empresario individual o explotación agrícola (**párr. 1 f) del art. 27**).

356. Con el fin de reducir la tensión en el mercado laboral y promover el empleo por cuenta propia, en el período 2009-2011 se otorgaba a los ciudadanos desempleados (especialmente a las personas con discapacidad) que abrieron su propio negocio una subvención de 12 veces la prestación por desempleo (Resolución núm. 1089, de 31 de diciembre de 2008, del Gobierno de la Federación de Rusia).

357. Desde 2012 las medidas para promover que las personas con discapacidad abran su propio negocio se llevan a cabo en el marco de los programas de empleo regionales y los programas de medidas adicionales destinadas a reducir la tensión en el mercado laboral. En 2013 los servicios de empleo prestaron ayuda para el empleo por cuenta propia a 3.200 personas con discapacidad o el 1,7% de las personas con discapacidad que buscan un trabajo adecuado (en 2012 fueron 3.900 personas o el 1,8%).

358. Con arreglo a la Ley Federal núm. 44-FZ, de 5 de abril de 2013 (anexo 16), las organizaciones de personas con discapacidad y las empresas creadas por ellas (con un mínimo del 50% de trabajadores con discapacidad) tienen preferencia en los concursos si determinan el ejecutor de los trabajos; el Gobierno fija el procedimiento para conceder esta preferencia (Resolución núm. 341, de 15 de abril de 2014, del Gobierno de la Federación de Rusia).

359. El empleo de las personas con discapacidad en el sector público está garantizado por el sistema de establecimiento de cuotas en los puestos de trabajo y otras normas descritas en la sección del informe sobre el art. 27 de la Convención (**párr. g del art. 27**).

360. Conforme a la Decisión núm. 92-G11-1, de 11 de mayo de 2011, del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia, la legislación federal establece los derechos y las restricciones de los derechos comunes a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, relativos al ingreso en la administración pública y el desempeño de esta función. El ingreso en la administración pública de las personas con discapacidad, así como de los demás ciudadanos, se lleva a cabo mediante un concurso.

361. En algunas regiones se ha acumulado una experiencia positiva en el empleo de las personas con discapacidad en la administración pública, la creación de puestos de trabajo especiales y la oferta de tutorías. En particular, en la provincia de Nizhny Nóvgorod el servicio fiscal ejecutó en 2013 un proyecto para contratar en sus secciones a trabajadores con discapacidad cualificados y profesionalmente preparados.

362. En el Programa de Creación de un Entorno Accesible para las Personas con Discapacidad en el Período 2011-2015 del Ministerio de Protección Civil, Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales se prevé la contratación y la formación de las personas con discapacidad y la mejora de su acceso a las instalaciones de este Ministerio. Los especialistas del Ministerio de Protección Civil, Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales están desarrollando un programa de formación a distancia de las personas con discapacidad utilizando los recursos electrónicos y de telecomunicaciones de los Centros de Formación de este Ministerio. Si es necesario, se establece un programa de formación individual de la persona con discapacidad con el acompañamiento de un profesor. En 2011 se formó y contrató en los centros territoriales del Ministerio de Protección Civil, Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales a 208 personas con discapacidad como operadores del sistema 112 de número único para llamadas de emergencia.

363. Conforme a las disposiciones de la Convención para promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, se prevé el apoyo económico a los empleadores en forma de reembolso de una parte de los gastos de creación de puestos de trabajo especiales para las personas con discapacidad y la concesión de otras facilidades. Al contratar a personas con discapacidad, el establecimiento puede reducir la base imponible del impuesto sobre la renta y, en caso de que un 50% de los trabajadores sean personas con discapacidad, beneficiarse de exenciones fiscales en el pago de los impuestos sobre el valor añadido, la propiedad, la tierra y el transporte. El objetivo principal de estas exenciones es alentar a los empleadores a ofrecer puestos de trabajo a las personas físicas con discapacidad. Si el resto de condiciones no varían, estos trabajadores resultan “más baratos” para los empleadores. Además, el Estado

apoya a los establecimientos que emplean activamente a las personas con discapacidad (más del 50% de empleados), por ejemplo, ofreciéndoles una serie de exenciones fiscales: pago de los impuestos sobre la renta, la propiedad, la tierra, el transporte, etc. (anexo 17).

364. Algunas regiones tienen una experiencia positiva en la aplicación de medidas para promover la tutoría de las personas con discapacidad en el marco de los programas aprobados de fomento del empleo. La financiación de la tutoría de las personas con discapacidad se realiza a fondo perdido con cargo a los presupuestos regionales y conforme a los contratos concluidos entre las empresas que emplean a personas con discapacidad y el servicio de empleo. En el contrato se establece que, con arreglo a las indicaciones del director del establecimiento, el tutor será responsable de supervisar que la persona con discapacidad realice su actividad laboral, ayudar a esta persona a cumplir sus obligaciones funcionales y enseñarle las habilidades profesionales necesarias. Por regla general, los tutores se asignan a las personas con discapacidad a las que se recomiendan condiciones y tipos de trabajo accesibles bajo el control de otras personas, a las personas con discapacidad neuropsiquiátrica y a las personas con discapacidad que no tienen experiencia laboral. El control y la supervisión de la aplicación de la tutoría de las personas con discapacidad en el marco del programa de fomento del empleo son responsabilidad del servicio de empleo de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia (**párr. j del art. 27**).

365. Además de las medidas anteriores (**párr. d del art. 27**), existe una serie de medidas del programa “Entorno Accesible” encaminadas a promover los programas de rehabilitación profesional de las personas con discapacidad y desarrollar las formas de empleo de estas personas. Entre ellas cabe destacar el apoyo (subvenciones) a los programas de las organizaciones civiles de personas con discapacidad que fomentan la incorporación de estas personas al mercado laboral, por ejemplo, creando puestos de trabajo y facilitando su accesibilidad. Estos programas incluyen medidas de formación profesional de las personas con discapacidad (tales como nuevas profesiones y nuevos métodos de trabajo) y prestación de servicios de rehabilitación a estas personas (**párr. k del art. 27**).

366 El procedimiento de concesión de subvenciones para estos fines a las organizaciones civiles de personas con discapacidad con cargo al presupuesto federal está regulado por la Resolución núm. 941, de 17 de noviembre de 2011, del Gobierno de la Federación de Rusia. Las organizaciones civiles de personas con discapacidad contribuyeron en 2013 al empleo de estas personas en 478 puestos de trabajo creados para ellas; en 2014 se prevé emplear a 523 personas con discapacidad. Se espera que estos programas de las organizaciones civiles permitan reincorporar al mercado laboral a más de 4.200 personas con discapacidad.

367. La Constitución (art. 37) garantiza el derecho a disponer libremente de sus habilidades para trabajar y a elegir una profesión y el tipo de actividad. Con arreglo al Código del Trabajo (art. 2), uno de los principios de la regulación jurídica de las relaciones laborales es la prohibición del trabajo forzoso (**párr. 2 del art. 27**).

368. Como resultado de las medidas mencionadas anteriormente, el número de trabajadores con discapacidad tras la ratificación de la Convención se ha incrementado anualmente en un 5%-6%. Según el Fondo de Pensiones de la Federación de Rusia, esta cifra aumentó un 22,3% de 2008 a 2013 y ascendió a principios de 2014 a 2,4 millones de personas, el 18,4% de las personas con discapacidad.

Datos sobre los trabajadores con discapacidad (según el Fondo de Pensiones de la Federación de Rusia)

	2008	2009*	2010	2011	2012	2013
Número de trabajadores con discapacidad, miles de personas						
Total de trabajadores con discapacidad	1 967	2 078	2 195	2 276	2 344	2 407
Del grupo I ²⁾	127	134	92	93	87	82
entre ellos con discapacidad desde la infancia	4	4	3	3	3	3
Del grupo II ³⁾	787	819	887	898	906	913
entre ellos con discapacidad desde la infancia	24	26	22	23	23	23
Del grupo III ⁴⁾	1 046	1 115	1 209	1 280	1 348	1 409

* Los datos corresponden al final del año.

En el período 2008-2009, personas con discapacidad con un grado de limitación de la capacidad de trabajo: ²⁾ tercer grado; ³⁾ segundo grado; ⁴⁾ primer grado.

369. Los principales aspectos de la mejora a medio plazo del sistema para facilitar a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho al trabajo son:

- Alentar a los empleadores a crear puestos de trabajo especiales para las personas con discapacidad;
- Compensarles en mayor medida los gastos de equipamiento de dichos puestos de trabajo;
- Desarrollar una práctica individualizada de acompañamiento en el empleo de las personas con discapacidad;
- Ampliar la práctica de establecimiento de cuotas para los puestos de trabajo;
- Desarrollar el emprendimiento social.

Artículo 28 de la Convención Nivel de vida adecuado y protección social

370. El derecho de las personas, incluidas las personas con discapacidad, a un nivel de vida adecuado está consagrado en la Constitución de la Federación de Rusia (art. 7). La política del Gobierno está dirigida a la creación de las condiciones para que la persona tenga una vida digna y se desarrolle libremente. Toda persona tiene garantizada la seguridad social en la vejez, en caso de enfermedad y de discapacidad (art. 39 de la Constitución). Los principales tipos de seguridad social son las pensiones, las prestaciones y los diversos servicios sociales. La seguridad social se presta de forma pecuniaria (pensiones, prestaciones) y en especies (un conjunto de servicios sociales, que incluye la provisión de medicamentos, el tratamiento en balnearios y el transporte urbano y suburbano, los cuidados personales, la organización de comidas y la facilitación de asistencia médica, jurídica, social, psicológica y de tipo natural).

371. Atendiendo a los principios de la Convención sobre la igualdad de oportunidades, el derecho de elección personal y la independencia en la prestación de los servicios sociales con relación a la discapacidad y otras situaciones personales, se

aprobó la Ley Federal núm. 442-FZ, de 28 de diciembre 2013, de Bases de la Asistencia Social (**párr. 1 del art. 28**).

372. Con arreglo a las normas de la Ley de Asistencia Social, las personas con discapacidad pueden recibir, conforme a un programa individual, servicios sociales gratuitos urgentes de forma accesible, tales como el suministro de comidas calientes gratuitas o paquetes de productos alimentarios, ropa, zapatos y otros artículos de primera necesidad, así como asistencia en la obtención de alojamiento temporal (**párrs. 1, 2 a) y 2 d) del art. 28**).

373. En los centros de servicios sociales operan satisfactoriamente 11.601 secciones de servicios sociales a domicilio y 864 servicios sociales de rehabilitación. Cada año estos servicios prestan ayuda a más de 18 millones de ciudadanos necesitados de protección social, incluidas todas las personas con discapacidad que la requieren.

374. El derecho de las personas con discapacidad a un nivel adecuado de protección social está consagrado en el artículo 2 de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, que establece las medidas para garantizar su protección social en todos los ámbitos previstos por la Convención.

375. En la Federación de Rusia el derecho de las personas con discapacidad, así como de las demás, a la disponibilidad y el acceso al agua potable está consagrado en el artículo 19 de la Ley Federal núm. 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, de las Condiciones Epidemiológicas de la Población. La aplicación del conjunto de medidas del programa federal “Agua potable para el período 2011-2017” ofrece a la población agua potable conforme a los requisitos de seguridad y salubridad establecidos por las normas sanitarias y epidemiológicas (**párr. 2 a) del art. 28**).

376. La legislación de la Federación de Rusia establece la cesta de la compra como un conjunto mínimo de productos alimentarios necesarios para la preservación de la salud humana y el mantenimiento de la actividad vital, así como de productos y servicios no alimentarios, cuyo valor se determina con relación al costo del conjunto mínimo de productos alimentarios (art. 2 de la Ley Federal núm. 227-FZ, de 3 de diciembre de 2012, de la Cesta de la Compra en toda la Federación de Rusia). En la nueva cesta de la compra se ha mejorado sustancialmente la calidad de los alimentos aumentando el número de productos más valorados desde el punto de vista de la nutrición (carne, pescado, productos lácteos, huevos, verduras y frutas) y reduciendo al mismo tiempo el número de productos derivados de los cereales, las patatas, la margarina y otras grasas.

377. Los ingresos de las personas con discapacidad no pueden estar por debajo del mínimo de subsistencia para los pensionistas establecido en una región determinada. Conforme a la Ley Federal núm. 213-FZ, de 24 de julio de 2009, desde 2010 la asistencia social estatal consiste en una prestación social adicional a la pensión (federal o regional) para todas las personas desempleadas con discapacidad y los pensionistas por discapacidad, cuya prestación económica esté por debajo del nivel de subsistencia de los pensionistas en una región determinada. El nivel de subsistencia se determina con arreglo a Ley Federal núm. 134-FZ, de 24 de octubre de 1997, del Nivel de Subsistencia en la Federación de Rusia. Esta medida ha permitido eliminar prácticamente la pobreza entre las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, las niñas y las personas de edad.

378. La legislación establece que las personas con discapacidad tienen derecho a un conjunto de servicios sociales, tales como una atención médica gratuita adicional, incluido el suministro de los medicamentos necesarios, el tratamiento en balnearios, el desplazamiento gratuito en el transporte ferroviario de cercanías, así como el transporte interurbano de ida y vuelta al centro de tratamiento (**párr. 2 b) y c) del art. 28**). En caso de negativa a recibir la asistencia social estatal, las personas con

discapacidad tienen derecho a una prestación pecuniaria mensual con arreglo a la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad (partes 1 y 2 del art. 28.1). Su monto se determina en función del grupo de discapacidad y anualmente se ajusta a la tasa de inflación prevista. Las personas con discapacidad cuentan con una prestación social para el pago de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios, así como para proporcionar una vivienda a las personas con discapacidad y las familias que tienen hijos con discapacidad (**párr. 2 c) del art. 28**).

379. A fin de garantizar un nivel de vida adecuado para las personas con discapacidad, en la Federación de Rusia existe un sistema de pensiones. En virtud del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley Federal núm. 166-FZ, de 15 de diciembre de 2001, de Pensiones Estatales de la Federación de Rusia, se establecen pensiones por los años de servicio, de vejez, de invalidez, por la pérdida del sostén de la familia y una pensión social. Las personas con una discapacidad debida a lesiones de guerra tienen derecho a recibir dos pensiones: de invalidez y de vejez (o por los años de servicio).

380. El Estado garantiza el derecho de las familias que tienen hijos con discapacidad a recibir todas las prestaciones sociales establecidas por la legislación para las familias con niños. El sistema unificado de prestaciones estatales a las familias por el nacimiento y la crianza de los niños está definido por la Ley Federal núm. 81-FZ, de 19 de mayo de 1995, de Prestaciones Estatales a los Ciudadanos con Hijos. La prestación única por el nacimiento de cada niño está establecida desde el 1 de enero de 2014 en 13.741,99 rublos. Conforme a la Ley Federal núm. 256-FZ, de 29 de diciembre de 2006, de Medidas Adicionales de Apoyo Estatal a las Familias con Hijos, las familias que tengan (o adopten) a un segundo hijo o subsiguientes tienen derecho a una medida estatal adicional en forma prestación (familiar) por maternidad. En comparación con 2007, el importe de la prestación (familiar) por maternidad aumentó en 2014 de 250.000 a 429.408,55 rublos.

381. Además de las medidas de protección social previstas para todas las personas con discapacidad, la Ley Federal de Seguro Social Obligatorio de Accidentes Laborales y Profesionales establece que las personas con una discapacidad debida a una mutilación laboral tienen derecho a subvenciones únicas y mensuales para la indemnización por los daños provocados a la salud, dependiendo del volumen de la pérdida de ingresos, así como una serie de medidas efectivas para la rehabilitación de los damnificados.

382. En 2012 la Ley Federal núm. 306-FZ, de 7 de noviembre de 2011, de la Paga Militar y la Concesión de Pagos Específicos (anexo 2) introdujo una nueva disposición sobre el pago de sumas mensuales para la indemnización por los daños causados a la salud de las personas con discapacidad como resultado de lesiones de guerra, cuyo importe depende del grupo de discapacidad.

383. El sistema de prestaciones pecuniarias a las personas con discapacidad seguirá desarrollándose mediante una aplicación más coherente del principio de personalización, la mejora de la contribución de los presupuestos de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia y del sistema de seguro voluntario, así como el fortalecimiento del control de la eficacia de los fondos presupuestarios destinados a estos fines y de las primas de seguros.

Artículo 29 de la Convención **Participación en la vida política y pública**

384. La Federación de Rusia ha adoptado una legislación que garantiza a las personas con discapacidad, en particular con discapacidad mental o intelectual, los derechos políticos (**párr. a) del art. 29**). En el artículo 31 de la Constitución se establece que

los ciudadanos de la Federación de Rusia tienen derecho a celebrar reuniones, mítines, manifestaciones, marchas y organizar piquetes, de manera pacífica y sin armas.

385. Con arreglo a la Constitución (art. 33) y la Ley Federal núm. 54-FZ, de 19 de junio de 2004, de Reuniones, Mítines, Manifestaciones, Marchas y Piquetes, las personas con discapacidad puedan participar en la vida política y pública solicitándolo de forma individual o colectiva ante las autoridades estatales y locales. En la composición de la cuarta legislatura de la Duma del Estado, por ejemplo, trabajan activamente seis diputados con discapacidad que defienden los derechos de las personas de ese colectivo durante el proceso de mejora de la legislación.

386. Las restricciones al ejercicio de los derechos políticos se establecen únicamente por ley y prevén, en particular, la prohibición de elegir y ser elegidos a los ciudadanos declarados incapaces por un tribunal (párr. 3 del art. 32 de la Constitución) y la prohibición de trabajar en la administración pública estatal y municipal en caso de que el ciudadano haya sido declarado incapaz o parcialmente incapaz por decisión judicial firme (párr. 1 de la primera parte del art. 16 de la Ley Federal núm. 79-FZ, de 27 de julio de 2004, de la Administración Pública de la Federación de Rusia y párr. 1 de la parte primera del art. 13 de la Ley Federal núm. 25-FZ, de 2 de marzo de 2007, de la Administración Municipal en la Federación de Rusia).

387. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos de la Federación de Rusia (párrs. 1 y 2 del art. 32 de la Constitución) a participar en la gestión de los asuntos públicos tanto directamente como a través de sus representantes. Las Leyes Federales núm. 143-FZ, de 14 de junio de 2011, y núm. 262-FZ, de 25 de julio de 2011, introducen enmiendas en las Leyes Federales de Garantías Básicas de los Derechos Electorales y Plebiscitarios de los Ciudadanos de la Federación de Rusia, de Elección del Presidente de la Federación de Rusia y de Elecciones de Diputados de la Duma del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia (anexo 2) que establecen medidas adicionales para garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos electorales, en particular con relación a al acceso a la información electoral y a las instalaciones de los colegios electorales. En el caso de que se proponga como candidato a una persona con discapacidad que no sea capaz de redactar de forma autónoma una declaración de consentimiento a su candidatura, ni cumplimentar o dar fe de otros documentos, esta persona tendrá derecho a recurrir a la ayuda de otra persona. Estas leyes federales relativas a las personas con discapacidad establecen un conjunto de medidas destinadas a garantizar la participación en las elecciones (**párr. a) i) del art. 29**), que incluyen medidas para garantizar el pleno acceso a los procedimientos, instalaciones y documentos de la votación (**párr. a) ii) del art. 29**).

388. Con arreglo a la Ley Federal de Elecciones de Diputados de la Duma del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia, las comisiones electorales adoptan las medidas necesarias para informar a los electores con discapacidad sobre la legislación electoral (primera parte del art. 59) y, por decisión de la comisión electoral correspondiente, a fin de ayudar a los electores con discapacidad visual, se preparan unas plantillas especiales para cumplimentar de forma autónoma las papeletas electorales, incluso mediante el sistema de escritura táctil Braille (**párr. a) iii) del art. 29**) (párr. 3 del art. 79). Para facilitar la participación de las personas con discapacidad en los comicios, en los colegios electorales se ofrece información a los ciudadanos con discapacidad visual en puntos de información provistos de materiales elaborados con caracteres de gran tamaño o con el sistema de escritura táctil Braille.

389. A fin de aplicar las disposiciones de dichos actos legislativos, la Comisión Electoral Central aprobó en 2012 las Recomendaciones para garantizar los derechos de los ciudadanos con discapacidad en las elecciones de los diputados de la Duma del Estado de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia y del Presidente de la

Federación de Rusia. Las Recomendaciones establecen las formas y métodos para garantizar la accesibilidad de las tecnologías para votar en las instalaciones y los colegios electorales conforme a las necesidades de las siguientes categorías de personas con discapacidad: personas ciegas y personas con visión reducida, personas sordas y personas con audición reducida, así como las personas con trastornos del sistema locomotor, incluidos los usuarios de sillas de ruedas.

390. En la Federación de Rusia se presta apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad que representan los derechos e intereses de estas personas en el ámbito local, regional y municipal (**párr. b) i) del art. 29**) (la información completa figura en los párrs. 42 y 43 de la sección sobre el art. 4 de la Convención). Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución (párr. 1 del art. 30), toda persona tiene el derecho de asociación, incluido el derecho a formar sindicatos para defender sus intereses. En la Federación de Rusia se garantiza la libertad de las actividades de los sindicatos y las asociaciones civiles de personas con discapacidad (primera parte del art. 1 de la Ley Federal núm. 10-FZ, de 12 de enero 1996, de Sindicatos, sus Derechos y Garantías de su Actividad).

391. El proyecto de ley de la aplicación de la Convención prevé medidas adicionales para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los colegios electorales y a la información sobre las elecciones.

Artículo 30 de la Convención **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

392. La Constitución proclama el derecho de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, a la participación en la vida cultural y al disfrute de las instituciones culturales, así como al acceso a los bienes culturales (art. 44).

393. El reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida cultural, incluidas las oportunidades para desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, está previsto en la Ley núm. 3612-1, de 9 de octubre de 1992, de Bases de la Legislación de la Federación de Rusia sobre la Cultura (**párr. 1 del art. 30**).

394. A fin de aplicar las disposiciones de la Convención relativas a garantizar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones con las demás al patrimonio cultural, los teatros, los museos y las bibliotecas, el proyecto de ley federal sobre la aplicación de la Convención prevé la modificación de las Leyes Federales de Bases de la Legislación de la Federación de Rusia sobre la Cultura, de Bibliotecas, del Fondo de Museos de la Federación de Rusia y los Museos en la Federación de Rusia, de Apoyo Estatal a la Cinematografía de la Federación de Rusia y de Objetos del Patrimonio Cultural (Monumentos Históricos y Culturales) de los Pueblos de la Federación de Rusia, que disponen:

- La imposición a las autoridades de todos los niveles de la obligación de garantizar, en el ámbito de sus competencias, la accesibilidad de las instituciones y los bienes culturales para las personas con discapacidad;
- La obligación de las autoridades de todos los niveles de establecer procedimientos para ofrecer servicios a las personas con discapacidad en el ámbito de la cultura y garantizar su acceso a las instalaciones y los servicios culturales;

- El establecimiento de un procedimiento de apoyo estatal a la producción, distribución y exhibición de películas nacionales con subtítulos y audiodescripción;
- El establecimiento de la obligación de las autoridades y bibliotecas de garantizar a las personas ciegas el ejercicio del derecho a recibir los documentos en formatos adaptados y en distintos soportes.

395. En la Federación de Rusia existen 68 bibliotecas centrales para las personas ciegas que desempeñan una gran labor de familiarización de estas personas con la riqueza literaria mundial y nacional. El fondo bibliotecario de estas bibliotecas aumenta anualmente: en 2013 ascendía a 9,2 millones de ejemplares impresos, electrónicos y audiovisuales. El centro de coordinación, sistematización e investigación a escala federal de los servicios bibliotecarios prestados a las personas con discapacidad en la red estatal de dichas bibliotecas es la Biblioteca Estatal Rusa para Personas Ciegas. La biblioteca facilita el acceso electrónico al texto completo de las publicaciones para personas ciegas, a saber, audiolibros con protección criptográfica. Prestan una ayuda importante a las bibliotecas regionales para personas ciegas y personas con discapacidad los siguientes centros, creados junto a la biblioteca estatal: el Centro Operativo de Impresión en Braille (que anualmente produce más de 11.000 páginas de publicaciones en el sistema de escritura táctil), el Centro de Intervención Temprana (centro de ayuda a los niños ciegos y sus padres), el Centro de Información Jurídica, el Centro de Rehabilitación Artística y Estética, y el Centro de Recursos Electrónicos y Medios Técnicos para Personas Ciegas.

396. Para mejorar el acceso de las personas ciegas a las nuevas obras literarias, cada año aumenta la oferta (adquisición y suministro a las instituciones culturales) de equipamiento adaptado y moderno, se adquieren nuevos dispositivos de lectura que convierten el texto impreso en audio, pantallas Braille e impresoras que convierten el texto de impresión plana en Braille, así como programas lectores de pantalla.

397. Se están desarrollando tecnologías y equipos especiales para garantizar a las personas con discapacidad visual y auditiva la accesibilidad de las películas en las salas de cine, así como dispositivos audiovisuales que les ayuden a visualizar las películas.

398. Como parte del programa “Entorno Accesible”, se ha adquirido y puesto en funcionamiento el equipamiento técnico necesario para generar subtítulos ocultos en los cinco canales principales de televisión. Esto permitió poner a disposición de 190.000 personas con discapacidad auditiva las mejores producciones y programas de televisión internacionales y rusos (el detalle de los programas de televisión figura en la sección del informe sobre el art. 21 de la Convención).

399. En los museos y las instituciones culturales y artísticas, tanto de conciertos como educativas, se establece gradualmente un entorno sin barreras para las personas con discapacidad en el marco del programa federal “Cultura de Rusia (años 2012-2018)”. En el Museo Estatal del Hermitage, por ejemplo, para una mejor orientación de las personas con movilidad reducida, existen planos especiales adaptados con indicaciones sobre la infraestructura que permite la libertad de circulación y recomendaciones sobre la organización de la visita. En la página web oficial del museo se ofrece información similar, incluido el recorrido de la visita y el plano de la exposición. Las personas con discapacidad disponen de sillas de ruedas para desplazarse por el museo y, en caso de demanda, se prestan servicios de acompañamiento y asistencia.

400. Con arreglo a la Resolución núm. 712, de 1 de diciembre de 2004, del Gobierno de la Federación de Rusia, se ofrecen a las personas con discapacidad facilidades para acceder a los eventos de pago organizados por las entidades culturales. Las

condiciones para optar a las condiciones de favor en los eventos de pago se indican en zonas accesibles de los edificios de las organizaciones culturales y en los medios de información.

401. De acuerdo con el concepto general de accesibilidad, los teatros, las salas de conciertos y los circos presentan regularmente funciones benéficas y reservan asientos en los espectáculos del repertorio en cuestión para las organizaciones civiles de personas con discapacidad y las instituciones de educación especial para estudiantes y alumnos con discapacidad; también se solicitan fondos benéficos (“Da vida”, “Mundo de bondad” y otras organizaciones).

402. A fin de crear las condiciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos, tras la ratificación de la Convención:

- Se aprobó el estándar nacional GOST R 55699-2013, “Alojamientos accesibles para los turistas con discapacidad física”, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015;
- Se está desarrollando (en el marco de la unión entre Belarús y la Federación de Rusia) el estándar interestatal GOST 32613-2014, “Servicios turísticos. Servicios turísticos para las personas con discapacidad física”, que entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

403. En aras de crear las condiciones para el descanso y la recuperación de los niños con discapacidad, se ofrecen desplazamientos gratuitos a las organizaciones de descanso y recuperación de estos niños con cargo al presupuesto federal.

404. Las autoridades públicas, con la participación de las organizaciones civiles de personas con discapacidad, toman medidas para involucrar a estas personas en la vida cultural de la sociedad y facilitar su rehabilitación sociocultural (**párr. 2 del art. 30**).

405. En la Federación de Rusia se ha constituido y funciona satisfactoriamente la Academia Estatal Especializada de Artes, que aplica con éxito un modelo de educación inclusiva de los jóvenes mediante programas especiales orientados hacia la creación de una sociedad igualitaria en el ámbito de la cultura. Una de las principales actividades de la Academia es proporcionar formación y orientación a las instituciones culturales y educativas dedicadas al desarrollo de la creatividad de las personas con discapacidad auditiva (preparación de material didáctico para los músicos ciegos y con capacidad visual reducida, manuales para la enseñanza de la pintura a los estudiantes sordos, vídeos docentes de lenguas extranjeras y lengua de señas para las personas sordas, notación musical en el sistema Braille, etc.).

406. En el marco de la Academia se ha creado el Centro Nacional para el Estudio de los Problemas de Rehabilitación de las Personas con Discapacidad mediante el Arte. El trabajo del Centro tiene por objeto crear, aprobar y difundir métodos innovadores para capacitar a las personas con discapacidad en el ámbito de la música, el teatro y las artes plásticas. Cada año la Academia organiza el Festival Internacional Paramusical en las principales salas de conciertos de Moscú y exposiciones de arte, en las que se exhiben pinturas de los estudiantes y graduados de la Academia; también desarrollan su actividad la ópera para personas con discapacidad física y el teatro de mímica y gesto Sin Palabras.

407. Con el fin de garantizar que la legislación sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual no impida el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales, la Ley Federal núm. 35-FZ, de 12 de marzo de 2014, por la que se enmiendan las partes primera, segunda y cuarta del Código Civil y determinados instrumentos legislativos de la Federación de Rusia, establece la posibilidad, sin el consentimiento del autor u otro titular de derechos y sin el pago de honorarios, de

realizar la audiodescripción o la interpretación en lengua de señas de las obras para que las personas con discapacidad física puedan gozar de ellas **(párr. 3 del art. 30)**.

408. El Estado está tomando medidas para promover la actividad de las organizaciones sociales y culturales y las organizaciones civiles de personas con discapacidad que apoyan la identidad cultural específica de estas personas, incluida la lengua de señas **(párr. 4 del art. 30)**.

409. A fin de promover la lengua de señas rusa (y a su vez prestar servicios estatales y municipales a las personas sordas), se aprobó la Ley Federal núm. 296-FZ, de 30 de diciembre de 2012 (se describe con más detalle en la sección sobre el art. 21 de la Convención).

410. En el marco de la Sociedad Rusa de Personas Sordas, gracias al apoyo estatal, funcionan 52 instituciones culturales regionales y aproximadamente 230 locales, incluido el Teatro de Mímica y Gesto de Moscú. En esas instituciones funcionan más de 700 clubes con aproximadamente 17.000 participantes, más de 300 asociaciones de aficionados y clubes de intereses con más de 12.000 participantes, y aproximadamente 400 círculos y colectivos, en los que participan más de 4.000 personas.

411. Hace más de 50 años que funciona en la Federación de Rusia el Teatro de Mímica y Gesto, el primer teatro profesional de actores sordos en el mundo. Las obras se desarrollan en lengua de señas y se acompañan de la traducción al ruso. La peculiaridad del teatro consiste en la expresividad escénica de la lengua de señas y la mímica, que sustituyen a las palabras en el escenario. El diálogo silencioso de los intérpretes actores lo traducen simultáneamente y con gran habilidad los actores de doblaje, por lo que el teatro también presenta interés para los espectadores oyentes. En el repertorio del teatro se da preferencia a las obras para niños.

412. Con el fin de involucrar activamente a las personas con discapacidad en la educación física y el deporte, se toman medidas para abordar de forma integral la creación de las condiciones para el acceso de estas personas a los servicios de salud y formación física y a las instalaciones deportivas, el desarrollo del marco legislativo y la formación de especialistas, entrenadores y pedagogos en los métodos de rehabilitación de las personas con discapacidad **(párr. 5 del art. 30)**.

413. La Ley Federal núm. 329-F3, de 4 de diciembre de 2007, de Cultura Física y Deporte en la Federación de Rusia (art. 31) reconoce los conceptos de “educación física adaptativa”, “rehabilitación física de las personas con discapacidad y con capacidad reducida” y “deporte de las personas con discapacidad”, y establece los mecanismos para involucrar a las personas con discapacidad en la educación física y el deporte.

414. Esta misma Ley establece la obligación de las autoridades y las organizaciones deportivas de crear escuelas deportivas adaptativas y clubes adaptativos de entrenamiento físico para niños y jóvenes (párr. 7 del art. 31).

415. Se han aprobado los requisitos federales del contenido mínimo y las condiciones de aplicación de los programas preprofesionales adicionales para los deportes de adaptación (deporte para las personas sordas, con discapacidad intelectual, con alteraciones del sistema locomotor, para personas ciegas, fútbol para las personas con parálisis cerebral) (Orden núm. 730, de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Deporte).

416. La aplicación de la Estrategia de Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en la Federación de Rusia hasta 2020 y del Programa Estatal de Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte ha permitido incrementar en más del doble el número de personas con discapacidad incluidas en el sistema de educación física adaptativa y deporte

durante el período posterior a la ratificación de la Convención: de 224.000 personas en 2009 a 538.000 personas a principios de 2014, lo que representa el 4,5% de las personas con discapacidad en el país.

417. Las autoridades de las regiones aplican los planes de acción regionales “Desarrollo de la educación física y el deporte” y “Entorno Accesible”, cuyo objetivo es diseñar y construir polideportivos especializados para personas con discapacidad y equiparlos con material deportivo y aparatos asistenciales atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad. En el ámbito de “Deportes de masas” del Plan Federal de Acción de Fomento de la Cultura Física y del Deporte en la Federación de Rusia para 2006-2015, el Ministerio de Deporte puso en funcionamiento 508 nuevas instalaciones deportivas, accesibles para las personas con discapacidad y las personas con capacidad reducida. A 1 de enero de 2014, el 20% o 53.805 instalaciones deportivas eran accesibles para las personas con discapacidad.

418. En comparación con 2008, se ha triplicado el número de competiciones internacionales y nacionales con participación de personas con discapacidad (de 265 en 2008 a 850 en 2014). Ha aumentado la financiación de las competiciones incluidas en el Calendario Unificado de Actividades Deportivas Interregionales, Nacionales e Internacionales (en comparación con 2009, aproximadamente 2,6 veces: de 176,8 millones de rublos a 470 millones de rublos en 2014).

419. A fin de mejorar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás en la educación física y las actividades deportivas, incluidos los deportes de élite, se utiliza activamente el movimiento paralímpico y el movimiento sordolímpico.

420. Desde 2011 se conceden cada año subvenciones, con cargo al presupuesto federal del Ministerio de Deporte, al Comité Paralímpico de la Federación de Rusia, el Comité Sordolímpico de la Federación de Rusia, la Federación de Deportes para Personas Ciegas y la Federación Nacional de Deportes para las Personas con Alteraciones del Sistema Locomotor a fin de garantizar las actividades estatutarias, tales como el pago de los sueldos a los atletas, entrenadores y especialistas que trabajan en estas organizaciones.

421. En 51 entidades constitutivas de la Federación de Rusia, los deportes paralímpicos y sordolímpicos están incluidos en la lista de deportes básicos desarrollados en la región. Se han destinado 582 millones de rublos al desarrollo de los deportes paralímpicos, olímpicos y sordolímpicos de masas.

422. Tradicionalmente los atletas con discapacidad de la Federación de Rusia ocupan las primeras posiciones en los juegos paralímpicos y sordolímpicos de verano e invierno.

423. Durante la preparación de los XI Juegos Paralímpicos de invierno de 2014 en Sochi, se aplicó un conjunto importante de medidas a fin de crear un entorno sin barreras y unas instalaciones deportivas adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad.

424. Con arreglo a los requisitos del Comité Paralímpico Internacional, se han desarrollado unas recomendaciones metodológicas para garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad en la prestación de servicios a las personas con discapacidad y otras personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta los factores que obstaculizan la disponibilidad de los servicios en el ámbito del deporte y el turismo. Conforme a estas directrices, se ha actualizado el Código de Edificación 35-01-2001, “Accesibilidad de los edificios y las instalaciones para las personas con movilidad reducida”.

425. Conforme al Comité Paralímpico Internacional, las instalaciones deportivas olímpicas y la infraestructura (de transporte, información y comunicación, recreación y cultura y ocio) eran totalmente accesibles y estaban adaptadas tanto a los atletas como a los espectadores con discapacidad. Esta experiencia se aplica a la creación de entornos accesibles en otras regiones de la Federación de Rusia. El Ministerio de Deporte aprobó la Orden núm. 578, de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban las “Recomendaciones metodológicas, cuyo cumplimiento asegura la accesibilidad de los atletas y los espectadores con discapacidad a los eventos deportivos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad”.

426. Como resultado del trabajo realizado en la ciudad de Sochi y sus alrededores, se ha creado un entorno residencial ejemplar y saludable para las personas con discapacidad, así como un entorno sin barreras en cuanto a la accesibilidad física y de la información.

427. En los XI Juegos Paralímpicos de invierno, por primera vez los atletas paralímpicos rusos participaron en todos los deportes del programa. El equipo paralímpico ruso fue el más premiado y obtuvo 80 medallas (30 de oro, 28 de plata y 22 de bronce).

428. En los XXII Juegos Sordolímpicos de verano celebrados en 2013 en Sofía (Bulgaria), el equipo ruso fue el más premiado y obtuvo 177 medallas (67 de oro, 52 de plata y 58 de bronce).

429. Se realiza un gran trabajo de difusión de los logros de los atletas con discapacidad, incluidos los ganadores de los juegos paralímpicos y sordolímpicos. La popularidad y divulgación del deporte entre las personas con discapacidad, en particular, fue resultado de la creación y difusión en todos los canales de televisión y en Internet de documentales y anuncios sobre los campeones paralímpicos con discapacidad de los XI Juegos Paralímpicos de invierno de 2014.

430. El desarrollo a medio plazo de la política sociocultural relativa a las personas con discapacidad se llevará a cabo mediante el uso de las prácticas óptimas y la experiencia de las principales instituciones culturales, deportivas y de ocio, la aplicación en otras regiones de los métodos y las tecnologías empleados en las ciudades de Sochi, Moscú y Kazán, y la formación entre los creadores culturales de la voluntad y la capacidad de crear producciones culturales atendiendo a las necesidades especiales de las personas con discapacidad en cuanto al uso de formatos de participación en la vida cultural que sean accesibles para estas personas.

Artículo 31 de la Convención Recopilación de datos y estadísticas

431. En virtud de la Ley de Protección Social de las Personas con Discapacidad, el establecimiento de un sistema uniforme de recuento de las personas con discapacidad en la Federación de Rusia, incluidos los niños con discapacidad, y la organización, sobre la base de este sistema, del seguimiento estadístico de la situación socioeconómica de las personas con discapacidad y su composición demográfica, es competencia de las autoridades federales de protección social (**párr. 1 a) del art. 31**).

432. El órgano federal competente en la esfera de las estadísticas (el Servicio Federal de Estadísticas Estatales) y otros organismos responsables de los recuentos estadísticos oficiales y de la gestión de esta información en su ámbito de actividad (el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Sanidad, etc.) recopilan la información sobre las personas con discapacidad en los 15 formularios de seguimiento estadístico oficial, que incluyen indicadores como el número de personas con discapacidad y la composición de este colectivo, los exámenes médicos, los servicios sociales a

domicilio regulares y puntuales, los servicios y las actividades de rehabilitación, y la concesión y el pago de las pensiones, subvenciones y otras medidas de apoyo social a las personas con discapacidad.

433. Este trabajo se lleva a cabo en estricto cumplimiento de las normas internacionalmente reconocidas relativas a la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y se garantiza la salvaguarda de los datos estadísticos primarios contenidos en los formularios de seguimiento estadístico federal (**párr. 1 b) del art. 31**). El tratamiento de los datos estadísticos se lleva a cabo en condiciones que, con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia, garanticen la protección de dichos datos contra el acceso no autorizado y eviten su robo, pérdida, falsificación y alteración (art. 9 de la Ley Federal núm. 282-FZ, de 29 de noviembre de 2007, del Recuento Estadístico Oficial y el Sistema de Estadísticas Estatales en la Federación de Rusia).

434. Con el fin de desglosar los datos y utilizarlos para evaluar el cumplimiento por parte de la Federación de Rusia de sus obligaciones, el Estado amplía los recursos especiales de información y facilita su acceso a las personas con discapacidad y otras personas (**párr. 2 del art. 31**). Tras la ratificación de la Convención el 15 de mayo de 2012, se introdujo un sistema de información centralizado y automatizado de recuento de las personas con discapacidad en la Federación de Rusia, a fin de recopilar los datos sobre las personas con discapacidad previstos por la legislación, así como evaluar la eficacia de la inversión pública destinada a la rehabilitación de las personas con discapacidad.

435. Para mejorar la supervisión de la observancia de los derechos de las personas con discapacidad y hacer efectivas las disposiciones de la Convención, se introdujo una disposición en el proyecto de ley sobre su aplicación (anexo 3) que prevé el establecimiento de un registro federal de personas con discapacidad a fin de analizar el cumplimiento del derecho internacional y de la legislación rusa en el ámbito de la integración social de las personas con discapacidad por parte de todos los órganos de poder del país, así como las medidas adoptadas por estos órganos para detectar y combatir la discriminación por motivos de discapacidad y eliminar los obstáculos que impiden hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

436. La difusión de la información se realiza a través de las publicaciones de estadísticas oficiales (impresas) del Servicio Federal de Estadísticas Estatales, en el portal de Internet de este servicio y en el sitio web oficial del Ministerio de Trabajo (**párr. 3 del art. 31**).

437. En la actualidad en la Federación de Rusia se aplica un conjunto de medidas para establecer un sistema más ajustado a la Convención de indicadores de observancia de los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de su vida, junto con los correspondientes programas y formularios de seguimiento estadístico.

Artículo 32 de la Convención Cooperación internacional

438. La Federación de Rusia reconoce la importancia de la cooperación internacional y de su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales para alcanzar los objetivos y las metas de la Convención (**párr. 1 del art. 32**).

439. Con el fin de promover la cooperación internacional y garantizar su transparencia, la Constitución de la Federación de Rusia (párr. 4 del art. 15) establece que los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional y los tratados internacionales suscritos por la Federación de Rusia constituyen una parte integral de su sistema jurídico. De conformidad con los tratados internacionales

de la Federación de Rusia, toda persona tiene derecho a dirigirse a los organismos internacionales de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, una vez agotados todos los recursos internos de defensa jurídica (párr. 3 del art. 46 de la Constitución).

440. A fin de integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y fomentar una actitud tolerante hacia ellas, la Federación de Rusia celebra anualmente el 3 de diciembre el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en una resolución especial de su cuadragésimo séptimo período de sesiones. En este sentido, tradicionalmente, durante los primeros diez días de diciembre se celebran miles de actos para prestar ayuda a las personas con discapacidad, difundir sus logros y fomentar una actitud tolerante hacia la discapacidad, en los que participan altos funcionarios y las organizaciones civiles nacionales y regionales.

441. Con el fin de examinar la situación de las relaciones sociolaborales en los Estados miembros de la Comunidad Económica de Eurasia y las medidas para su regulación, así como responder a la necesidad de compartir las mejores prácticas en todo el mundo, en 2011, como parte de la 15ª reunión ordinaria del Consejo de Política Social del Comité de Integración de la Comunidad Económica de Eurasia, la delegación rusa presentó el programa “Entorno Accesible”.

442. Para fomentar el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia en la facilitación de condiciones favorables para la vida de las personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo, como parte de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, participó del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012, en Incheon (República de Corea), en la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel sobre el Examen Definitivo de la Aplicación del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico.

443. La Federación de Rusia también es miembro del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Decenio de las Personas con Discapacidad en la región de Asia y el Pacífico en los años 2013-2022, cuya primera reunión se celebró los días 25 y 26 de febrero de 2014 en la ciudad de Incheon. El tema principal del evento fue la discusión y aprobación del proyecto de hoja de ruta de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativo a la aplicación de la estrategia de Incheon para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico.

444. A fin de estar al corriente todos los años de las últimas innovaciones tecnológicas a escala mundial en cuanto al equipamiento de rehabilitación, en 2012 la delegación rusa visitó la exposición internacional de equipamiento y tecnologías de rehabilitación REHACARE International 2012, organizada en la ciudad de Düsseldorf. En 2011, 2012 y 2014 también se celebraron en Moscú y Düsseldorf las conferencias y exposiciones ruso-germánicas para el intercambio de experiencias sobre la educación inclusiva, el empleo de las personas con discapacidad y la calidad de vida de los jóvenes con discapacidad (**párr. 1 c) y d) del art. 32**).

445. Junto con la República de Belarús se organizó el intercambio anual de información sobre la aplicación de medidas sistémicas encaminadas a crear condiciones para la accesibilidad de las personas con discapacidad, a raíz del acuerdo alcanzado en 2013 en Moscú en una reunión entre representantes del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Belarús.

446. Como parte del intercambio de la experiencia internacional en el desarrollo de un entorno urbano sin barreras, en 2013 se organizaron en Moscú y en Berlín seminarios para representantes de los organismos públicos sectoriales y regionales y de las organizaciones civiles de personas con discapacidad de Moscú, con la participación de

expertos y consultores de las direcciones senatoriales de Berlín y del Colegio de Arquitectos de Berlín.

447. Con el fin de intercambiar la información y las buenas prácticas de la Oficina Federal de Evaluación Médico-Social del Ministerio de Trabajo de la Federación de Rusia con los países de la Comunidad de Estados Independientes, los días 18 y 19 de marzo de 2014 tuvo lugar en Moscú una reunión del grupo de trabajo de los países de la Comunidad de Estados Independientes sobre la mejora y reforma del sistema de evaluación médico-social y rehabilitación de las personas con discapacidad, la transición a las nuevas condiciones de establecimiento de la discapacidad con arreglo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, y el sistema de educación y formación continua de los empleados de las instituciones de evaluación médico-social y rehabilitación de las personas con discapacidad (**párr. 1 a), b) y c) del art. 32**).

448. Con el fin de facilitar una asociación mutuamente beneficiosa y la cooperación con otros países en el sector de las prótesis y la ortopedia, el intercambio de experiencia en la fabricación de prótesis y productos ortopédicos y la presentación de las últimas tecnologías y productos en este ámbito, en mayo de 2014 el Ministerio de Trabajo participó en Leipzig en el congreso mundial OTWorld - Orthopedie + Reha-technik y en la exposición internacional de prótesis, aparatos ortopédicos, calzado ortopédico, terapia de compresión y tecnología de la rehabilitación (**párr. 1 c) y b) del art. 32**). La delegación de la Federación de Rusia participó en la mesa redonda sobre “Formación en el sector de las prótesis y la ortopedia”, junto con la Cruz Roja Internacional, la International Society for Prosthetics and Orthotics, la empresa Otto Bock y directivos de las empresas unitarias estatales rusas de prótesis y aparatos ortopédicos. Para el intercambio de experiencias, la delegación rusa visitó la clínica de rehabilitación MediClin Reha-Zentrum Gernsbach y la clínica Mittelbaden-Anaberg, que cuentan con modernos departamentos donde se hace rehabilitación y se fabrican prótesis para las personas con discapacidad.

449. Como parte del proyecto de cooperación técnica “Aplicación de la estrategia de capacitación OIT/G-20” de la Oficina Internacional del Trabajo, durante la reunión bilateral entre representantes del Ministerio de Trabajo de la Federación de Rusia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República de Armenia, celebrada en junio de 2014, se llevó a cabo un intercambio de las experiencias en la reforma de la legislación sobre la protección social de las personas con discapacidad y la evaluación médico-social, prestando especial atención al examen de los instrumentos legislativos aprobados por la Federación de Rusia con relación a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Durante la reunión se reconoció la importancia de la cooperación y el intercambio de la experiencia internacional, y se llegó a un acuerdo mutuo para una estrecha cooperación en la esfera de la protección de los derechos de las personas con discapacidad (**párr. 1 b) del art. 32**).

450. En aras de intercambiar la experiencia legislativa relativa a los derechos de las personas con discapacidad y los servicios públicos prestados a estas personas en la Federación de Rusia y Finlandia, en septiembre de 2013 la Federación de Rusia organizó una reunión con una delegación de la organización finlandesa sin fines de lucro de personas con discapacidad Kynnys (“Umbral”) (**párr. 1 del art. 32**).

451. El Ministerio de Trabajo realiza consultas con la organización internacional de derechos humanos Human Rights Watch. En particular, en 2014 se produjo un intercambio de opiniones sobre la publicación por parte de esta organización no gubernamental de información sobre cuestiones de accesibilidad para las personas con discapacidad en la Federación de Rusia. Las conclusiones de este intercambio se tuvieron en cuenta para la preparación del presente informe (**párr. 1 del art. 32**).

452. La Federación de Rusia, como participante del séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tuvo lugar el 15 de junio de 2014 en Nueva York (Estados Unidos), está tomando medidas para mejorar la adaptación de la legislación y su aplicación en el ámbito de la discapacidad, teniendo en cuenta las normas del derecho internacional y las mejores prácticas utilizadas en otros países.

453. El análisis de la aplicación de la Convención en la Federación de Rusia atendiendo a las observaciones de los socios internacionales y a la experiencia de otros países proseguirá durante el examen de las conclusiones formuladas en el informe correspondiente por los demás países y las organizaciones internacionales especializadas.

Artículo 33 de la Convención **Aplicación y seguimiento nacionales**

454. Las funciones de órgano de coordinación del establecimiento de la discapacidad y la protección social de las personas con discapacidad dentro del poder ejecutivo son competencia del Ministerio de Trabajo de la Federación de Rusia. El Reglamento del Ministerio de Trabajo (resolución núm. 610 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 19 de junio de 2012) le encomienda la elaboración y aplicación de la política estatal y la regulación jurídica y normativa en el ámbito del trabajo, el nivel de vida y los ingresos, las pensiones, el empleo y el desempleo, la protección social de la población, incluidos los servicios sociales (entre ellos, los prestados a las personas con discapacidad), la atención protética y ortopédica, la rehabilitación de las personas con discapacidad y la evaluación médico-social.

455. El Ministerio de Trabajo desarrolla su actividad directamente a través de las organizaciones dependientes del Ministerio en colaboración con otros órganos ejecutivos federales, los órganos ejecutivos de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia, las autoridades locales, las asociaciones civiles y otras organizaciones. En 2010 el Ministerio de Trabajo estableció el Departamento para las Personas con Discapacidad, que se ocupa de las funciones ministeriales de desarrollo de la política estatal y regulación jurídica y normativa en la esfera de la aplicación de la Convención, la atención protética y ortopédica y la rehabilitación de las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad, el suministro de medios técnicos de rehabilitación para estas personas, la evaluación médico-social, la organización de la formación profesional media para las personas con discapacidad en las instituciones educativas dependientes del Ministerio y la protección social de las personas con discapacidad que han sido víctimas de situaciones de emergencia, así como de la prestación de servicios públicos en la esfera de la rehabilitación y la integración social de las personas con discapacidad y el apoyo estatal a las organizaciones civiles de personas con discapacidad.

456. La Federación de Rusia otorga poderes específicos para desarrollar y aplicar determinados aspectos de la política social con relación a las personas con discapacidad al Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Deporte, el Ministerio de Desarrollo Regional, el Ministerio de Construcción, Vivienda y Servicios Públicos, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia.

457. Mediante el Decreto Presidencial núm. 1201, de 21 de agosto de 2012, se constituyó la Comisión para las Personas con Discapacidad, adscrita a la Presidencia de la Federación de Rusia.

458. Bajo el auspicio de los jefes de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia funcionan los consejos (comisiones gubernamentales) para las personas con discapacidad en calidad de órganos consultivos (de coordinación) en el ámbito de la protección social de estas personas.

459. Con el fin de facilitar el desarrollo de las propuestas de mejora de la legislación en la esfera de la protección social de las personas con discapacidad, se creó el Consejo para las Personas con Discapacidad como órgano especializado consultivo dependiente del Presidente del Consejo de la Federación de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia.

460. Como principal mecanismo independiente para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y supervisar la aplicación de la Convención, y a fin de velar por la protección estatal de los derechos y las libertades de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, así como por la observancia y el respeto de estos derechos por parte de las autoridades estatales y locales y los funcionarios públicos, se constituyó el cargo de Defensor de los Derechos Humanos de la Federación de Rusia, designado en virtud de la Ley Constitucional Federal núm. 1 FKZ, de 26 de febrero de 1997.

461. Otro mecanismo independiente importante para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de otras personas y el análisis de la observancia de estos derechos es la Cámara Social de la Federación de Rusia, constituida por la Ley Federal núm. 32-FZ, de 4 de abril de 2005, encargada de involucrar a la sociedad civil, en particular a las organizaciones civiles nacionales de personas con discapacidad, en el proceso de seguimiento y control público de la actividad de las autoridades estatales y locales, así como de facilitar la aplicación de la política estatal en materia de derechos humanos, incluidos los de las personas con discapacidad (**párr. 3 del art. 33**).

462. El Defensor de los Derechos del Niño, adscrito a la Presidencia de la Federación de Rusia, se ocupa de diferentes aspectos relativos a la protección de los derechos e intereses de los niños, incluidos los niños con discapacidad, y, para lograr los objetivos establecidos, lleva a cabo, entre otras funciones, la supervisión de la actividad de las autoridades estatales y los funcionarios públicos en relación con la adopción de las medidas necesarias para restituir los derechos e intereses vulnerados de los niños. Las entidades constitutivas de la Federación de Rusia cuentan con Defensores de los Derechos Humanos y de los Derechos del Niño.

463. El Comisionado de la Federación de Rusia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos también vela por la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, al examinar las denuncias presentadas contra la Federación de Rusia.

464. El apoyo científico y metodológico del sistema estatal de seguimiento de la observancia de los derechos de las personas con discapacidad en la Federación de Rusia lo prestan las instituciones de ciencias aplicadas y las dependientes del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia: la institución estatal federal Centro G. A. Albrecht de Ciencias Aplicadas de San Petersburgo para la Evaluación Médico-Social, Fabricación de Prótesis y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, el Instituto de San Petersburgo de Formación Avanzada para Médicos Expertos, el Instituto de Investigación sobre Trabajo y Seguridad Social, y el Centro de Ciencias Aplicadas de Novokuznetsk para la Evaluación Médico-Social y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad.

465. Se prevé el fortalecimiento del control público de la actividad de las autoridades estatales de protección social de las personas con discapacidad, con la participación de las organizaciones civiles de personas con discapacidad, mediante la capacidad

jurídica adicional establecida por la Ley Federal núm. 256-FZ, de 21 de julio de 2014, por la que se introducen enmiendas a algunos instrumentos legislativos de la Federación de Rusia relativos a la evaluación independiente de la calidad de los servicios prestados por las organizaciones en el ámbito de la cultura, los servicios sociales, la salud y la educación.

466. El proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención establece la competencia del Gobierno de la Federación de Rusia para determinar el procedimiento de preparación de los informes para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativos a las medidas adoptadas en cumplimiento de las obligaciones de la Federación de Rusia en virtud de la Convención. En este sentido, el Gobierno de la Federación de Rusia definirá los objetivos de las autoridades federales ejecutivas y de las autoridades de las entidades constitutivas de la Federación de Rusia en materia de supervisión de la aplicación de la Convención, adoptará un método para su aplicación y ajustará el sistema de indicadores nacionales, regionales y sectoriales de observancia de los derechos de las personas con discapacidad.
